

ASUNTO Acta J.G.L de 27 de febrero de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEETAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEETAY	Página	1/208



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 27 de febrero de 2026**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Concejales:</u> Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) Dª CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) Dª LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 27 de febrero de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Dª CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
---	--

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	2/208	

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 20 (ordinaria) de febrero 2026.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS. (2026/MCA 01/000009).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente indica lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada se ha incorporado a Eurocities en calidad de miembro de pleno derecho en enero de 2026. Este hito responde a la necesidad de fortalecer nuestra participación en la red europea de ciudades líderes, promoviendo la cooperación transnacional, el intercambio de buenas prácticas y la influencia en políticas europeas que afectan directamente a nuestra ciudad y a nuestros ciudadanos.

La participación como miembro de pleno derecho de Eurocities conlleva las siguientes ventajas:

- *Participación en la toma de decisiones: Los miembros de pleno derecho tienen derecho a voto en la Asamblea General, lo que permite influir directamente en las prioridades estratégicas y políticas de Eurocities.*
- *Acceso a redes de cooperación: Facilita la colaboración con otras ciudades europeas en proyectos conjuntos sobre innovación urbana, sostenibilidad, movilidad, inclusión social y digitalización.*
- *Mayor visibilidad internacional: Posiciona al Ayuntamiento en la agenda europea, fortaleciendo su imagen como ciudad activa y comprometida con los retos urbanos a nivel internacional.*
- *Intercambio de buenas prácticas: Permite aprender de experiencias exitosas de otras ciudades y aplicar soluciones innovadoras adaptadas a nuestro contexto local.*
- *Acceso a financiación y proyectos europeos: Mejora las oportunidades de participar en programas financiados por la UE y otros fondos internacionales, gracias a la colaboración con socios estratégicos.*

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	3/208



En resumen, la adhesión como miembro de pleno derecho no solo consolida nuestra presencia en el panorama europeo, sino que también aporta recursos, conocimiento y oportunidades de cooperación que benefician directamente a nuestra ciudad y sus ciudadanos.

Asimismo, el Ayuntamiento pasará a formar parte de la red internacional "Mayors for Peace" (Alcaldes por la Paz), de la que ya forman parte 8.563 ciudades en todo el mundo y 411 ciudades españolas, con el objetivo de promover la paz, el desarme y la cooperación internacional desde las ciudades.

No obstante, tras el análisis de las obligaciones corrientes, se ha constatado que los créditos consignados inicialmente en la aplicación presupuestaria **1011-924-48900** denominada "OTRAS TRANSFERENCIAS", resultan insuficientes para dar cobertura a los gastos derivados de la participación activa de este Ayuntamiento en dichos organismos. En concreto, es imperativo dotar económicamente dicha aplicación presupuestaria para proceder al pago de las cuotas de membresía de la red **Eurocities** y de la red internacional **'Mayors for Peace'**, adhesiones estratégicas que refuerzan el posicionamiento internacional de nuestra entidad.

A tal efecto, y de conformidad con la normativa presupuestaria vigente, se propone realizar una modificación presupuestaria mediante **transferencia de crédito por importe de 12.500,00 euros**, tomando como financiación el remanente existente en la aplicación presupuestaria **1010-920-22799** denominada: "OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES". Se justifica esta minoración en la existencia de disponibilidad efectiva de saldo en la aplicación presupuestaria de origen, cuya reducción no perturba la normal prestación de los servicios ni el cumplimiento de los compromisos a los que está afecta, garantizando así el equilibrio presupuestario de la corporación".

Considerando lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

Así pues, en virtud de todo lo descrito con anterioridad entiende la que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDO

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	4/208



Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Nº **EXPEDIENTE: 2026/MCA_01/000009**), mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 12.500,00 €, según se detalla a continuación:

APLICACION PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1011-924-48900	Otras transferencias	12.500,00 €
TOTAL.....		12.500,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1010-920-22799	O. trabajos realizados por empresas y profesionales	12.500,00 €
TOTAL.....		12.500,00 €

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO: “2023-2-SHARE” DENOMINADO “SUSTAINABLE HOUSING ACCOMMODATION FOR A REGENERATIVE EXCHANGE” (2026/GPR_01/000627).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Considerando el informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente indica lo siguiente:

“Visto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	5/208



1. La carta de aprobación del proyecto SHARE y el acuerdo de subvención entre Région Hauts-de-France y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
2. El documento denominado “European Urban Initiative – Innovative Actions Guidance”, que establece las condiciones de la subvención del proyecto europeo SHARE, y, en particular, su artículo 4.3, relativo a los documentos principales, así como el apartado 4.3.1, que define el acuerdo de asociación del proyecto y señala, entre otros aspectos, que “las entidades del proyecto podrán decidir añadir nueva información sobre las estructuras de gestión, la propiedad, los derechos de propiedad intelectual, la gestión del adelanto del pago FEDER recibido, etc.”.
3. El documento denominado “Acuerdo de asociación del proyecto SHARE”, que regula la gestión de las entidades que forman parte del proyecto y, en particular, su artículo 8, relativo a la gestión del pago anticipado, en el que se establece que “la gestión del pago anticipado se acordará entre los Socios del Proyecto [...]”.
4. En fecha 3 de abril de 2024, se reciben fondos correspondientes al primer pago anticipado de los fondos FEDER por importe total de 2.460.000,00.-€.
5. En el informe en materia de solicitud de contabilización de ingresos del proyecto SHARE, emitido por el Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, de fecha 3 de abril de 2024, se define la distribución del primer pago del proyecto, por importe total de 2.460.000,00 euros de la siguiente manera:

Entidad	CIF-VAT Number	Subvención Total	Primer Pago
Ayuntamiento de Fuenlabrada	P2805800F	3.100.803,84	1.550.401,92
IMVF	A84608462	376.799,04	188.399,52
FUMECO	A78089810	163.999,68	81.999,84
ANIMAJOVEN	A80159288	128.799,36	64.399,68
Fundación Gerontológica Matia	G20857082	227.199,36	113.599,68
KHORA Urban Thinkers	B87798146	368.799,36	184.399,68
UNED	Q2818016D	144.000,00	72.000,00
Mesa Por la Convivencia	G88574868	49.599,36	24.799,68
Municipio de Vilnius	LT887100610	120.000,00	60.000,00
Municipio de Teramo	IT00174750679	120.000,00	60.000,00
Municipio de Larisa	GR997844860	120.000,00	60.000,00
Total		4.920.000,00	2.460.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY		Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY		Página	6/208



En el Ayuntamiento, entidad principal, se contabilizaron los siguientes movimientos de ingreso:

Nº DOCUMENTO	ASE	IMPORTE	CONCEPTO
024.1.0004629.000	ORI	50.401,92	1011/49100
024.1.0004628.000	ORI	500.000,00	1011/79100

El importe restante, 909.598,08 euros, se ingresó en el concepto no presupuestario (20335), procediendo posteriormente a los Pagos no presupuestarios a favor de los socios del proyecto:

Referencia operación	Código operación	Fecha	Importe	Tercero	
2024.3.0000765.000	PNP.A	03/04/2024	81.999,84 €	FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACION SA	A78089810
2024.3.0000766.000	PNP.A	03/04/2024	64.399,68 €	ANIMAJOVEN SA	A80159288
2024.3.0000764.000	PNP.A	03/04/2024	188.399,52 €	INSTITUTO MUNICIPAL VIVIENDA FUENLABRADA S.J	A84608462
2024.3.0000768.000	PNP.A	03/04/2024	184.399,68 €	KHORA URBAN CONSULTING SL	B87798146
2024.3.0000767.000	PNP.A	03/04/2024	113.599,68 €	FUNDACION INSTITUTO GERONTOLOGICO MATIA-IT	G20857082
2024.3.0000770.000	PNP.A	03/04/2024	24.799,68 €	MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA	G88574868
2024.3.0000773.000	PNP.A	03/04/2024	60.000,00 €	MUNICIPALITY OF LARISSA	GR997844860
2024.3.0000772.000	PNP.A	03/04/2024	60.000,00 €	COMUNE DI TERAMO	IT00174750679
2024.3.0000771.000	PNP.A	03/04/2024	60.000,00 €	VILNIUS M.S. ADMINISTRACIJA	LT887100610
2024.3.0000769.000	PNP.A	03/04/2024	72.000,00 €	UNED	Q2818016D
			909.598,08 €		

6. El documento denominado Acta de la reunión del Comité de Coordinación de socios del proyecto SHARE, celebrada el 4 de diciembre de 2025, en la que se recoge, entre otras cuestiones:

- el estado de implementación del proyecto;
- la comunicación a las entidades socias del proyecto SHARE de la posibilidad de solicitar una prórroga del proyecto, extendiendo la parte operativa hasta agosto de 2027, sin ampliación de la financiación;
- la invitación a las entidades socias a reflexionar sobre las cuestiones planteadas, incluida la posible necesidad de recursos económicos adicionales.

7. La solicitud con número de registro 2026005728, presentada por la Mesa por la Convivencia, entidad sin ánimo de lucro e integrante del proyecto SHARE, en la que manifiesta su necesidad de financiación y solicita la percepción del importe restante de la subvención, por un total de 24.799,68 euros, correspondiente al 50 % del importe concedido.

Considerando:

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	7/208



1. Que el siguiente pago de la subvención por parte de la Unión Europea al proyecto SHARE no se realizará hasta alcanzar el gasto del 35% del presupuesto, de acuerdo con el artículo 6.1.3 relativo a "Periodos de reporte y fechas límite" del documento denominado "European Urban Initiative – Innovative Actions Guidance".
2. Que el proyecto SHARE requerirá de una ampliación de seis meses para finalizar su ejecución, ampliándose el periodo operativo hasta agosto de 2027, sin que la financiación de las entidades socias se vea ampliada.
3. Que la Mesa por la Convivencia -entidad sin ánimo de lucro- tiene una subvención otorgada de 49.599,36 euros en el marco del Proyecto SHARE, y una necesidad real de financiación para poder seguir ejecutando las actividades del proyecto.
4. La posibilidad recogida en los documentos "European Urban Initiative – Innovative Actions Guidance" y "Acuerdo de asociación del proyecto SHARE" de acordar entre los mismos la gestión del adelanto de los fondos FEDER recibidos."

En virtud de todo lo descrito con anterioridad entiende la que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Modificar la distribución de los ingresos recibidos (2.460.000,00 euros) propuestos en el "Informe en materia de solicitud de contabilización de ingresos del proyecto SHARE, de fecha 3 de abril de 2024". De manera que queden distribuidos de la forma siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	8/208



ENTIDAD	SUBV Total	Primer pago
AYTO FUENLABRADA	3.100.803,84	1.525.602,24
IMVF	376.799,04	188.399,52
FUMECO	163.999,68	81.999,84
ANIMAJOVEN	128.799,36	64.399,68
Fundación Gerontológica Matia	227.199,36	113.599,68
KHORA Urban Thinkers	368.799,36	184.399,68
UNED	144.000,00	72.000,00
Mesa Por la Convivencia	49.599,36	49.599,36
Municipio de Vilnius	120.000,00	60.000,00
Municipio de Teramo	120.000,00	60.000,00
Municipio de Larisa	120.000,00	60.000,00
	4.920.000,00	2.460.000,00

SEGUNDO: para materializar el acuerdo anterior, se propone aprobar una Devolución de ingresos en el concepto presupuestario 2026-1011-49100. "Transf corriente FEDER", con proyecto (**Refª 2023.0000035**) **2023-2-SHARE** por importe de 24.799,68 euros (número de documento contable: 2026.1.0001461.000), sin salida material de fondos, ya que el mismo importe se ingresará en el concepto no presupuestario **20335 "EUI01-223 – SHARE"** para posteriormente realizar el pago no presupuestario a favor de la Entidad MESA POR LA CONVIVENCIA (G-88574868).

TERCERO: redefinir del proyecto 2023-2-SHARE (Refª 2023.0000035), en los siguientes términos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	9/208



SITUACIÓN INICIAL

2023-2-SHARE 20230000035 EUI01-223SHARE (FEDER 2021-2027)										
OBLIGACIONES			DERECHOS							CIC
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Df.imputab= Df-Df(n-1)	2025/R.T*= Df(+)	
2023	0,00	0,00	RP	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	acum	0,00	491/791	0,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
										100.803,84
2024	3.283.846,44	147.311,73	RP		183.042,60	136.914,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	acum	147.311,73	491/791	1,00	3.100.803,84	1.550.401,92	1.494.972,03			1.500.000,00
										50.401,92
	-183.042,60	-136.914,00	FFPP		-183.042,60	-136.914,00				
2025	211.751,21	394.217,06	RP	0,00	211.751,21	105.654,25	0,00		0,00	1.500.000,00
	acum	297.998,14	491/791	1,00	-	0,00	1.494.972,03	-45.032,16	1.494.972,03	50.401,92
	-211.751,21	-105.654,25			-211.751,21	-105.654,25				
2026	249.901,64	0,00	RP	0,00	249.901,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	acum	297.998,14	491/791	1,00	0,00		-322.797,82	0,00	0,00	
2027	525.299,32	0,00	RP	0,00	525.299,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	acum	0,00	491/791	1,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	
total	3.876.004,80	541.528,79	total		3.876.004,80	1.550.401,92				

REDEFINICIÓN

2023-2-SHARE 20230000035 EUI01-223SHARE (FEDER 2021-2027)										
OBLIGACIONES			DERECHOS							CIC
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Df.imputab= Df-Df(n-1)	2025/R.T*= Df(+)	
2023	0,00	0,00	RP	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	acum	0,00	491/791	0,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
										100.803,84
2024	3.283.846,44	147.311,73	RP		183.042,60	136.914,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	acum	147.311,73	491/791	1,00	3.100.803,84	1.550.401,92	1.494.972,03			1.500.000,00
										50.401,92
	-183.042,60	-136.914,00	FFPP		-183.042,60	-136.914,00				
2025	211.751,21	394.217,06	RP	0,00	211.751,21	105.654,25	0,00		0,00	1.500.000,00
	acum	297.998,14	491/791	1,00	-	0,00	1.494.972,03	-45.032,16	1.494.972,03	50.401,92
	-211.751,21	-105.654,25			-211.751,21	-105.654,25				
2026	249.901,64	0,00	RP	0,00	249.901,64	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00
	acum	297.998,14	491/791	1,00		-24.799,68	0,00	0,00	0,00	75.201,60
2027	525.299,32	0,00	RP	0,00	525.299,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	acum	0,00	491/791	1,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	
total	3.876.004,80	541.528,79	total		3.876.004,80	1.525.602,24				

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y EN LOS BARRIOS, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. (2025/SVA/001667).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	10/208



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación consistente LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y EN LOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA 2026, DIVIDIDO EN 4 LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, objeto de este procedimiento abierto, en informe técnico con el visto bueno de la Concejala de Cultura conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece UN AÑO con posibilidad de TRES PRÓRROGAS DE IGUAL DURACIÓN.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en un total de **95.891,30€ de los que 79.249,01€ corresponden a la Base Imponible y 16.642,29€ al 21% de IVA**, determinándose el precio de licitación a precios a tanto alzado siendo el desglose por lotes el siguiente:

- **LOTE I – FIESTAS PATRONALES: 74.706,67€** de los que **61.741,05€** corresponden a la Base Imponible y **12.965,62€** al 21% de IVA.
- **LOTE II – LORANCA - NUEVO VERSALLES: 13.521,79€** de los que **11.175,03€** corresponden a la Base Imponible y **2.346,76€** al 21% de IVA.
- **LOTE III – P. MIRAFLORES: 4.281,91€** de los que **3.538,77€** corresponden a la Base Imponible **743,14€** al 21% de IVA.
- **LOTE IV – DISTRITO EL NARANJO: 3.380,93€** de los que **2.794,16€** corresponden a la Base Imponible y **586,77€** al 21% de IVA.

Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 LCSP, y con CPV 92000000 -1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos y 92360000 - Servicios de pirotecnia, resultándole de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV LCSP., además es de naturaleza privada por su CPV.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	11/208



El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

LOTE	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
LOTE I – FIESTAS PATRONALES	2026	4051-338-22609	2026.2.0001056.000	86.250,00 €
LOTE II - LORANCA - NUEVO VERSALLES		6031-338-22609	2026.2.0001057.000	16.316,87 €
LOTE III - P. MIRAFLORES		6031-338-22609	2026.2.0001058.000	4.913,39 €
LOTE IV. EL NARANJO		4081-924-22609	2026.2.0001051.000	3.788,34 €
TOTAL				111.268,60 €

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación total por importe total de **95.891,30€ de los que 79.249,01€ corresponden a la Base Imponible y 16.642,29€ al 21% de IVA**, determinándose el precio de licitación a precios a tanto alzado siendo el desglose por lotes el siguiente:

- **LOTE I – FIESTAS PATRONALES: 74.706,67 € de los que 61.741,05€ corresponden a la Base Imponible y 12.965,62€ al 21% de IVA.**
- **LOTE II – LORANCA - NUEVO VERSALLES: 13.521,79€ de los que 11.175,03€ corresponden a la Base Imponible y 2.346,76€ al 21% de IVA.**
- **LOTE III – P. MIRAFLORES: 4.281,91€ de los que 3.538,77€ corresponden a la Base Imponible 743,14€ al 21% de IVA.**
- **LOTE IV – DISTRITO EL NARANJO: 3.380,93€ de los que 2.794,16€ corresponden a la Base Imponible y 586,77€ al 21% de IVA.**

Todos ellos con una duración de un año con posibilidad de tres prórrogas de igual duración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	12/208



2º) Autorizar un gasto para el ejercicio 2026 con destino a la prestación de los citados servicios según el siguiente detalle:

LOTE	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	RC
LOTE I – FIESTAS PATRONALES	2026	4051-338-22609	74.706,67 €	2026.2.0001056.000
LOTE II - LORANCA - NUEVO VERSALLES		6031-338-22609	13.521,79 €	2026.2.0001057.000
LOTE III - P. MIRAFLORES		6031-338-22609	4.281,91 €	2026.2.0001058.000
LOTE IV. EL NARANJO		4081-924-22609	3.380,93 €	2026.2.0001051.000
TOTAL:			95.891,30 €	

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE DOS EJERCICIOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO. (2025/SVS/000480).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Visto el informe suscrito por la Interventora General en fecha 13 de febrero de 2026, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

Pág. - 13 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	13/208



1. Con fecha 29 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de **SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE DOS EJERCICIOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CON POSIBILIDAD DE UNA PRÓRROGA PARA AUDITAR LAS CUENTAS DE LOS DOS EJERCICIOS SIGUIENTES O CONSECUTIVOS (2025/SVS/000480)**, a la empresa AUDITEST, S.A.P., con CIF A-21028097 (en adelante, AUDITEST).
2. El contrato administrativo se formalizó el 30 de septiembre de 2025, entrando en vigor al día siguiente (1 de octubre de 2025). Al tener una duración de 2 años (prorrogable por otros 2 años), su vigencia finalizará el 30 de septiembre de 2027, salvo que se apruebe la prórroga.
3. Se establece en la cláusula Cuarta del contrato (así como en el apartado R del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP),
“Periodo de ejecución de los trabajos:
El periodo de trabajo o plazo de ejecución para cada auditoría anual abarcará el periodo desde la aprobación de la Cuenta General del ejercicio hasta la firma del informe definitivo, con los siguientes hitos:
 - **Emisión y firma de los informes provisionales, antes del 15 de diciembre.**
 - Análisis y resolución de las alegaciones presentadas, en el plazo legalmente establecido.
 - Emisión y firma de los informes definitivos, en el plazo legalmente establecido”.
4. Con fecha 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local aprobó la ampliación del plazo parcial fijado para la emisión y firma de los informes provisionales de las auditorías, referido a las cuentas del ejercicio 2024, estableciéndose el nuevo plazo parcial hasta el 30 de enero de 2026, inclusive, sin modificación del plazo de duración del contrato.
5. No obstante, **para la segunda anualidad del contrato, cuando se lleven a cabo las auditorías sobre las Cuentas del ejercicio 2025, así como para todos los trabajos durante la prórroga**, en caso de que se acuerde la misma, resulta necesario **modificar la citada cláusula Cuarta del contrato**, dado que el calendario de actuaciones que prevé la misma no permite cumplir con la obligación de rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas. Se requiere que el envío, a través del Portal de Rendición de Cuentas, de los informes de auditoría de los OO.AA. se realice junto con la Cuenta General aprobada. Dicha información tiene que enviarse antes del 15 de octubre de cada año, por lo que se precisa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	14/208



la modificación del calendario de actuaciones del contrato de referencia, sin que en ningún caso se modifique su duración. Tras la modificación, el apartado afectado quedaría así:

“Periodo de ejecución de los trabajos:

El periodo de trabajo o plazo de ejecución para cada auditoría anual abarcará el periodo desde la formación de la Cuenta General del ejercicio hasta la firma del informe definitivo, con los siguientes hitos:

- **Emisión y firma de los informes provisionales, antes del 15 de septiembre.**
- **Análisis y resolución de las alegaciones presentadas, en el plazo legalmente establecido.**
- **Emisión y firma de los informes definitivos, en el plazo legalmente establecido”.**

Normativa aplicable:

La Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) determina, en su artículo 190, entre las prerrogativas del Órgano de Contratación la de modificar los contratos “por razones de interés público”, lo que se reitera por el artículo 203 de la LCSP: “Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstas en esta Subsección [...]”. Existen dos supuestos, según el artículo 203: modificaciones previstas en los pliegos (desarrollado en el artículo 204) y, de manera excepcional, las modificaciones imprevistas si se dan las circunstancias del artículo 205.

En cuanto al procedimiento, el artículo 191 de la LCSP estipula: “En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo anterior, deberá darse audiencia al contratista”.

Además, las modificaciones contractuales deberán formalizarse conforme exige al artículo 153 de la LCSP y publicarse, tal y como se determina en los artículos 63 y 207 de la LCSP.

Es de aplicación, asimismo, lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los siguientes artículos:

- **“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.**

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	15/208



la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.

2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.

3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.

4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato”.

• **“Artículo 102 “Procedimiento para las modificaciones”**

“Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Vistos los antecedentes y la normativa aplicable, **SE INFORMA:**

La modificación propuesta resulta necesaria para que el calendario de actuaciones del servicio contratado se ajuste a los plazos de rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas. La modificación no se encuentra prevista en los pliegos que rigen el contrato sino que se engloba en el supuesto establecido en el artículo 205.2. c) de la LCSP:

“c) **Cuando las modificaciones no sean sustanciales.** En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	16/208



inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación”.

La modificación propuesta, de conformidad con el artículo 205.2. c) de la LCSP, **no se considera sustancial**, debido a que:

- No conduce a un contrato de naturaleza diferente al que se ha celebrado, dado que la prestación contratada se mantiene sin cambios.
- El periodo de ejecución de los trabajos que ahora se propone no se incluyó en el contrato inicial, debido a que se siguió el calendario establecido para las anteriores auditorías que iniciaban los trabajos, una vez aprobada la Cuenta General. No obstante, se ha comprobado que dicho calendario no permite cumplir con la obligación de rendición de cuentas ante el Tribunal de cuentas, por lo que resulta necesario empezar las actuaciones una vez formada la Cuenta General.
- El calendario de actuaciones modificado, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, no habría significado la selección

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	17/208



de candidatos distintos, ni habría atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, dado que no se ha producido cambio ni en la prestación a realizar ni en los criterios de selección de candidatos, ni tampoco en el plazo de duración del contrato.

- La modificación no tiene efectos económicos, por lo que no altera el equilibrio económico del contrato.
- La modificación no amplía el ámbito del contrato, ya que no supone alteración del su régimen económico y que los servicios objeto de modificación no se incluyen en el objeto de ningún otro contrato.

Se informa también que se ha otorgado audiencia al contratista, la empresa **AUDITEST, S.A.P.**, con CIF A-21028097, por plazo de cinco días hábiles. **La empresa contratista ha manifestado su conformidad** con la modificación propuesta mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2026, afirmando que: "MANIFIESTA SU TOTAL CONFORMIDAD con la modificación de la cláusula cuarta del contrato, aceptando íntegramente el nuevo calendario de ejecución y sus hitos [...] Esta mercantil se compromete a la ejecución de los trabajos bajo este nuevo cronograma, manteniendo inalteradas el resto de las condiciones contractuales".

Por lo expuesto, se propone **modificar el calendario de actuaciones incluido en la cláusula Cuarta del contrato de SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE DOS EJERCICIOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CON POSIBILIDAD DE UNA PRÓRROGA PARA AUDITAR LAS CUENTAS DE LOS DOS EJERCICIOS SIGUIENTES O CONSECUTIVOS. Expte.: 2025/SVS/000480**, adjudicado a la empresa **AUDITEST, S.A.P.**, con CIF A-21028097.

Donde dice:

"Periodo de ejecución de los trabajos:

El periodo de trabajo o plazo de ejecución para cada auditoría anual abarcará el periodo desde la aprobación de la Cuenta General del ejercicio hasta la firma del informe definitivo, con los siguientes hitos:

- Emisión y firma de los informes provisionales, antes del 15 de diciembre.
- Análisis y resolución de las alegaciones presentadas, en el plazo legalmente establecido.
- Emisión y firma de los informes definitivos, en el plazo legalmente establecido".

Se modifica en el siguiente sentido:

"Periodo de ejecución de los trabajos:

El periodo de trabajo o plazo de ejecución para cada auditoría anual abarcará el periodo desde la formación de la Cuenta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	18/208



General del ejercicio hasta la firma del informe definitivo, con los siguientes hitos:

- **Emisión y firma de los informes provisionales, antes del 15 de septiembre.**
- **Análisis y resolución de las alegaciones presentadas, en el plazo legalmente establecido.**
- **Emisión y firma de los informes definitivos, en el plazo legalmente establecido”.**

SEGUNDO.- Visto el **informe jurídico favorable**, de fecha 19 de febrero de 2026.

Considerando lo establecido: en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Decreto nº del 2023/3867, del 19 de junio de 2023, de nombramiento, competencias y atribuciones delegadas en el Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración pública.

En virtud de lo expuesto, vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación no prevista del contrato de **SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE DOS EJERCICIOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPEDIENTE 2025/SVS/000480)**, adjudicado a la empresa AUDITEST, S.A.P., con CIF A-21028097, modificando el calendario de actuaciones incluido en la cláusula Cuarta del contrato, donde dice:

“Periodo de ejecución de los trabajos:

El periodo de trabajo o plazo de ejecución para cada auditoría anual abarcará el periodo desde la aprobación de la Cuenta General del ejercicio hasta la firma del informe definitivo, con los siguientes hitos:

- **Emisión y firma de los informes provisionales, antes del 15 de diciembre.**
- **Análisis y resolución de las alegaciones presentadas, en el plazo legalmente establecido.**
- **Emisión y firma de los informes definitivos, en el plazo legalmente establecido”.**

Se modifica en los siguientes términos:

“Periodo de ejecución de los trabajos:

El periodo de trabajo o plazo de ejecución para cada auditoría anual abarcará el periodo desde la formación de la Cuenta General del ejercicio hasta la firma del informe definitivo, con los siguientes hitos:

Pág. - 19 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	19/208



- **Emisión y firma de los informes provisionales, antes del 15 de septiembre.**
- **Análisis y resolución de las alegaciones presentadas, en el plazo legalmente establecido.**
- **Emisión y firma de los informes definitivos, en el plazo legalmente establecido”.**

Dicha modificación se aprueba **sin contenido económico**.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la empresa contrato AUDITEST, S.A.P., con CIF A-21028097, con la expresión de los recursos que procedan, y requerirles para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, procedan a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, y notificar a los Departamentos de Contratación, e Intervención.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “GEP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO. (2025/NEG/001340).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12/12/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por los ST de la Concejalía de Innovación, transparencia y protección de datos, de fecha 30/10/2025, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **“SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	20/208



ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”, y las razones de exclusividad que concurren.

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **“SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **GUADALTEL, S.A.**, con NIF: A-41414145, empresa que detenta la exclusividad del **“SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **143.651,20 €**, de los que 118.720,00 € corresponden a la base imponible y 24.931,20 € al 21% de IVA.

Con relación a los criterios de negociación expresados en el apartado P) **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** del Anexo I del PCAP “Acuerdos de niveles de servicio, en concreto la mejora de tiempos máximos de respuesta, transcurridos desde el momento de la comunicación de la incidencia”; el licitador **GUADALTEL, S.A.**, con NIF: A-41414145, presenta respuesta a través de la Plataforma de Contratación del Estado, la misma refleja una discordancia con los tiempos máximos recogidos en el PPT, por lo que se solicita al licitador aclaración al respecto, la empresa finalmente responde y ratifica las condiciones de los **Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)**, relativos al tiempo de respuesta para el **mantenimiento correctivo y mantenimiento evolutivo**, recogidos en el PPT.

Se ha comprobado que la empresa adjudicataria está en posesión de la correspondiente Certificación, de conformidad con el precitado Real Decreto 311/2022, de cumplimiento de sistemas de categoría MEDIA, mediante la consulta en el portal oficial del Centro Criptológico Nacional (CCN), constando la certificación en el expediente.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 19/01/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **GUADALTEL, S.A.**, con NIF: A-41414145, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	21/208



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, con NIF: A-41414145, la contratación del **“SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, con NIF: A-41414145, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **“SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”**, por importe de **143.651,20 €**, de los que 118.720,00 € corresponden a la base imponible y 24.931,20 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3071/920/22799 y 3071/920/21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de **SEIS MESES, pudiéndose prorrogar por un periodo de seis meses más**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo, en particular, de promoción del empleo de personas con especiales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	22/208



dificultades de inserción en el mercado laboral o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

- Además, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se constituye en condición especial de ejecución que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TURISMO CERO, HÍBRIDO ENCHUFABLE TIPO SUV DE 4/5 PUERTAS, EQUIPADO COMO PATRULLERO CON KIT DE DETENIDOS PARA LA POLICÍA LOCAL. (2025/NEG/000966).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31/10/2025, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULO TURISMO CERO, HÍBRIDO ENCHUFABLE TIPO SVU DE 4/5 PUERTAS, EQUIPADO COMO***

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	23/208



PATRULLERO CON KIT DE DETENIDOS PARA LA POLICÍA LOCAL (TRAS DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA 168.a.1º LCSP/2017), la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, previsto y regulado en el artículo 168.a) 1º del LCSP, al haberse declarado desierto el lote 6 del anterior procedimiento abierto (2025/SVA/000212), instado para la adjudicación del presente suministro.

Se ha invitado a ofertar a tres empresas relacionadas a continuación, consideradas empresas especializadas en este tipo de contratos, obrando en el expediente las invitaciones cursadas y la oferta presentada por la mercantil COMAUTO SUR, SA, CIF A-83551085.

CANDIDATO	CIF
COMAUTO SUR, SA	A-83551085
GRUPO GAMBOA	A-78427283
KOBE MOTOR, SL	B-82014978

El órgano de Asistencia con fecha 19/12/2025 de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió al propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Se hace constar que, a la finalización del plazo, no ha aportado la documentación requerida, no obstante, el órgano de asistencia con fecha 14/01/2026 procede a hacer un nuevo requerimiento, dado que no hay presentada ninguna otra oferta ninguna otra oferta al procedimiento, concediendo un nuevo plazo para su presentación, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que el propuesto como adjudicatario, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar a la mercantil **COMAUTO SUR, SA**, NIF: A-83551085, la contratación del **"SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULO TURISMO CERO, HÍBRIDO ENCHUFABLE TIPO SVU DE 4/5 PUERTAS, EQUIPADO COMO PATRULLERO CON KIT DE DETENIDOS PARA LA POLICÍA LOCAL"** (TRAS DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA 168.a.1º LCSP/2017), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	24/208



2) Adjudicar a la empresa **COMAUTO SUR, SA**, NIF A-83551085, la contratación del **“SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULO TURISMO CERO, HÍBRIDO ENCHUFABLE TIPO SVU DE 4/5 PUERTAS, EQUIPADO COMO PATRULLERO CON KIT DE DETENIDOS PARA LA POLICÍA LOCAL” (TRAS DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA 168.a.1º LCSP/2017).S**, de acuerdo con el art. 168.a) 1º de la LCSP, único licitador presentado para la realización del contrato, por el precio a tanto alzado de **61.409,56 €**, de los que 50.751,70 € corresponden a la base imponible y 10.657,86 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-132-62400, según proyecto de gasto 2022.0000017 /1 y las siguientes mejoras:

- Reducción del plazo de entrega en 45 días naturales con respecto a lo reflejado en el PPT.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, de acuerdo con la mejora presentada, será de 45 días naturales, sin posibilidad de prórroga.

Se establecen un plazo de dos años de garantía para la unidad completa del vehículo, en los términos que se establecen en la cláusula 4 del PPT, no obstante, el vehículo cuenta con una garantía de serie de 36 meses, condicionada al cumplimiento de las indicaciones de uso y mantenimiento establecidas por el fabricante.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202 LCSP, se establece que la empresa adjudicataria de se comprometa a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	25/208



8.- APROBACIÓN DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A (FUMECO) PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, GABINETE DE PRENSA Y CONTENIDOS WEB, GESTIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL Y SERVICIOS FOTOGRÁFICOS, AUDIOVISUALES Y DIGITALES, EJERCICIO 2026. (2025/GPR 01/005353).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El Informe suscrito en fecha 26 de enero de 2026 por la Técnico del Gabinete de Alcaldía.

VISTO: La Memoria técnica del presupuesto 2026 para la prestación de servicios de comunicación al Ayuntamiento de Fuenlabrada, suscrito por el Vicepresidente del Consejo de Administración de la empresa Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A (FUMECO), de fecha 18 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO: El artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los servicios públicos locales podrán gestionarse por sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público de la misma.

CONSIDERANDO: El artículo 32 de la actual LCSP (Ley 9/2017 LCSP) que regula los encargos a medio propio.

CONSIDERANDO: El artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el encargo al medio propio Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A., con NIF A-78/089810, de los servicios: **“RADIODIFUSIÓN; COMUNICACIÓN, GABINETE DE PRENSA Y CONTENIDOS WEB; GESTIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL; SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES Y SERVICIOS DIGITALES”**, para poder atender las necesidades de información de los ciudadanos sobre las noticias locales de mayor relevancia, por un importe total de setecientos ochenta mil quinientos sesenta y cinco euros con quince céntimos (780.565,15 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1012-920-22714 - “Trabajos Realizados por FUMECO”, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicio de Radiodifusión.	169.559,63 €
Servicios de Comunicación, Gabinete de prensa y Contenidos WEB	
Gestión del Gabinete de prensa y Servicios de Comunicación,	119.659,08 €

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	26/208	

Realización e diseños publicitarios	
Servicio de periodista para encargos del Ayuntamiento	55.870,82 €
Gestión de la revista municipal	189.657,47 €
Servicios Fotográficos y Audiovisuales	144.596,34 €
Servicios Digitales	101.221,81 €
Total	780.565,15 €

SEGUNDO: Establecer el plazo de la duración del encargo al medio propio Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026. Se contempla la posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más.

TERCERA: Aprobar la autorización y disposición del gasto por un importe total de setecientos ochenta mil quinientos sesenta y cinco euros con quince céntimos (780.565,15 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1012-920-22714 - "Trabajos Realizados por FUMECO" y número de retención de crédito 2026.2.0001090.000.

CUARTA: Designar a la Directora Gerente de FUMECO, S.A., Doña Lucía Pérez Valero, como Directora del encargo, siendo la encargada de dirigir, supervisar y vigilar que la ejecución del trabajo se realice según lo previsto en los pliegos o memorias y asuma la función de representante.

QUINTA: Notificar el presente acuerdo al Medio Propio Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. emplazándolo para la firma del documento de formalización del encargo a medio propio.

SEXTO: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

Título: Encargo a medio propio Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A.

Objeto: Encargo de los servicios de: **"RADIODIFUSIÓN; COMUNICACIÓN, GABINETE DE PRENSA Y CONTENIDOS WEB; GESTIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL; SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES Y SERVICIOS DIGITALES"**,

Presupuesto en el ejercicio 2026: 780.565,15 €.

Duración: Establecer el plazo de la duración del encargo al medio propio Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026. Se contempla la posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más.

Obligaciones: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonar a la empresa Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. en concepto de compensación económica por la ejecución de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	27/208



las funciones descritas, el importe indicado, mediante facturas mensuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 1012-920-22714 Trabajos Realizados por FUMECO.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PRIVADO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES. (2024/SVA/000343).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Por Junta de Gobierno Local, de 17 de mayo de 2024, se adjudicó a la empresa **OFETAURO SUR, S.L.**, con **N.I.F B-82978743**, el **CONTRATO DE SERVICIO PRIVADO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES, EXP. 2024/SVA/000343**, por el precio a tanto alzado es de 212.960,00€, de los que 176.000,00€ corresponden a la Base Imponible y 36.960,00€ al 21 % I.V.A.

El contrato adjudicado a **OFETAURO SUR, S.L.**, con **N.I.F B-82978743**, fue formalizado el 21 de junio de 2024, entrando en vigor al día siguiente a su formalización, tal y como se recoge en la cláusula cuarta de dicho contrato, por un plazo de ejecución de **dos años: desde el 22 de junio de 2024 hasta el 21 de junio de 2026, pudiendo ser prorrogado admitiendo dos prórrogas de un año de duración cada una.**

Consta en el expediente el preaviso de la presente prórroga remitido al contratista, el 9 de enero de 2026, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de la recepción del preaviso de prórroga de **OFETAURO SUR, S.L.**, con **N.I.F B-82978743**, el mismo día.

Visto: El informe justificativo de fecha **21 de enero de 2026**, en el que se indica necesidad de la prórroga del contrato de servicio privado de organización de los festejos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales (exped. 2024/SVA/000343). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **28 de enero de 2026**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	28/208	

El gasto estimado de dicho contrato para ese periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PRIVADO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES, EXP. 2024/SVA/000343, por el precio a tanto alzado es de 106.480,00€, de los que 88.000,00€ corresponden a la Base Imponible y 18.480,00€ al 21% IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	4051-338-22799	2026.2.0003163.000	106.480,00€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera prórroga de las dos posibles del **CONTRATO DE SERVICIO PRIVADO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa **OFETAURO SUR, S.L.**, con **N.I.F B-82978743**, por el precio a tanto alzado es de 106.480,00 €, de los que 88.000,00€ corresponden a la Base Imponible y 18.480,00 € al 21 % I.V.A, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799, y con las siguientes mejoras:

- Comercializará las localidades a los siguientes precios:

FESTEJO	BI	IVA	PRECIO IVA INCL
CORRIDA DE TOROS	27,27 €	2,73 €	30,00 €
NOVILLADA	13,64 €	1,36 €	15,00 €
CONCURSO DE RECORTES	13,64 €	1,36 €	15,00 €
BECERRADA	9,09 €	0,91 €	10,00 €

El adjudicatario efectuará a las peñas taurinas de la localidad un descuento del 50% sobre los precios de venta al público propuestos por el adjudicatario

- Publicará la Feria en los siguientes medios especializados: Cultoro Proyecta, S.L., Burladero.TV y Mundotoro.
- Aportará un sobrero más de los descritos en el PPT para los festejos del Grupo A y B, sin coste añadido.
- Aportará una res más de las descritas en el PPT para el concurso de recortadores, sin coste añadido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	29/208



Dicha prórroga se aprueba por los precios determinados por el Servicio en sus informes, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la primera de las dos prórrogas posibles será de **un año entre el 22/06/2026 y el 21/06/2027**.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799, para la prórroga del del referido contrato, según se detalla a continuación:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	4051-338-22799	2026.2.0003163.000	106.480,00€

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **OFETAURO SUR, S.L., con N.I.F B-82978743**, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA MENSUAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO. (2026/GPR 01/000650).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “**OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**”, expte. 2025/BAS/000904, basado en el ACUERDO MARCO “**OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	30/208



FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 13 de febrero de 2026.

Se hace constar que en dicho informe existe un error material al hacer referencia al nº de reconocimiento de la obligación, donde dice en el punto 2 “Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0044176.000 correspondiente a la certificación nº 5”, debe decir “Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0007236.000 correspondiente a la certificación nº 5”.

Con lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las “OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de enero de 2026. Expte.2025/BAS/000904.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0007236.000 correspondiente a la certificación nº 5 de las “OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, por un importe de 7.635,48 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte.2025/BAS/000904.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº17 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRA EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. JULIO 2024. (2026/GPR 01/000671).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	31/208



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, expte. 2024/BAS/001039, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 17 de febrero de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, correspondiente al mes de enero de 2026. Expte. 2024/BAS/001039.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0007369.000 correspondiente a la certificación nº 17 de la la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, por un importe de 2.958,60 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A87268116. Expte. 2024/BAS/001039

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	32/208



12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº3 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025. (2026/GPR 01/000681).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, expte. 2025/BAS/000588, basado en el Lote II del ACUERDO MARCO PARA: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (2024-2025), expte. 2023/OBA/001434 Lote II, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 17 de febrero de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, correspondiente al mes de diciembre de 2025. Expte.2025/BAS/000588.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0007365.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, por un importe de 41.189,61€ (IVA incluido) a la UTE MEJORA EE FUENLABRADA, NIF U-19977792. Expte. 2025/BAS/000588.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	33/208



13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE DEL PORTAL ESCUELA 3.0, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA VÉRTICE FORMACIÓN Y EMPLEO. (2026/CGA 01/000003).

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 29 de enero 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN: El servicio de puesta en marcha, soporte y mantenimiento de la plataforma de formación online del portal escuela 3.0 CIFE, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2026-3029-241-22799 Otros trabajos de empresas Exteriores y Profesionales.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: VERTICE FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L. **CIF:** B98138274.

Fecha Rgto.	nº registro	nº Ref. Fra.	Interesado	CIF	Aplic. Presup. Gasto	Concepto	Importe
26/01/2026	2026.0000011	VER26-8	VERTICE FORMACIÓN Y EMPLEO SL	B98138274	2025-3029-241-22799	23/12/25 a 22/01/26. Servicio de implantación de la plataforma de formación.	1.166,21 €
IMPORTE TOTAL DE GASTO:							1.166,21 €

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **1.166,21 € IVA incluido**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El día 26 de julio de 2021 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 227 por la que se aprueba la adjudicación del contrato de servicio de puesta en marcha, soporte y mantenimiento de la plataforma de formación online del portal escuela 3.0. (Exp. 2020/001715), a la empresa VERTICE FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L. con CIF.B98138274, con una duración de 24 meses, con posibilidad de prórroga por otro periodo de igual duración y por los importes que se relacionan a continuación:

- Acciones formativas de AUTOAPRENDIZAJE: por el importe de **13.994,56 €**.
- Acciones formativas UNIVERSITARIAS: por importe de **67.760,00 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	34/208



El contrato se formaliza el 23 de agosto de 2021, entrando en vigor al día siguiente.

*Por Resolución de Presidencia del CIFE nº 149 de fecha 10 de mayo de 2023 se acuerda la prórroga por un periodo de prórroga 24 meses desde **24/08/2023 al 23/08/2025**.*

SEGUNDO: Con fecha 23 de agosto de 2025, **finalizó el contrato** suscrito anteriormente, y realizada la correspondiente Acta de liquidación firmada por ambas partes.

TERCERO: Debido a la necesidad de este servicio, se ha procedido a realizar un nuevo expediente de contratación Exp. 2025/SVA/000776 denominado: *contratación del servicio de puesta en marcha, soporte y mantenimiento de la plataforma de formación online del portal escuela 3.0 CIFE, dividido en dos lotes: Lote I: cursos de autoaprendizaje, lote II: cursos universitarios, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, aprobada mediante Resolución nº 265 de fecha 20 de octubre de 2025 por la presidencia del CIFE.*

CUARTO: A fecha del presente informe aún no se ha adjudicado el expediente de contratación 2025/SVA/000776, procediendo a la apertura de las ofertas presentadas por los licitadores y su correspondiente valoración.

QUINTO: El Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) es un Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que tiene asignada, entre otras funciones, la organización e impartición de cursos de formación, con carácter general. Siendo uno de sus objetivos mejorar la empleabilidad de los ciudadanos/as de Fuenlabrada.

Este Organismo viene ofertando formación con metodología online, bien, contratando su impartición con terceros, bien desarrollando cursos y acciones formativas que, tutorizados por docentes designados por el CIFE, se alojan en plataformas externas.

El CIFE no cuenta con una plataforma propia para su desarrollo, ni con personal ni medios técnicos suficientes para su implantación, es por lo que se hace necesario proceder a la contratación de una plataforma de formación online capaz de alojar los cursos y acciones formativas del CIFE, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se reflejarán en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas (PPT), así como el desarrollo de nuevos cursos en metodología de formación online online y la actualización, en su caso, de los ya existentes.

SEXTO: El Servicio de implantación de la plataforma de autoaprendizaje. Ha sido efectivamente realizado desde el periodo **23/12/25 a 22/01/26**.

SÉPTIMO: La factura se corresponden con el servicio prestado correspondiente servicio de puesta en marcha, soporte y mantenimiento de la plataforma de formación online del portal escuela 3.0 CIFE.

OCTAVO: El servicio ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	35/208



NOVENO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el servicio sin contrato.

DÉCIMO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado puesto que mantiene el precio del contrato finalizado realizando los mismos servicios, existiendo suficiente consignación presupuestaria, documento contable **2026.2.0000210.000**, documento adjunto, en la aplicación presupuestaria de gasto: **2026/3029/241/22799**, por importe total de **1.166,21 €**, por lo que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.4, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá al Pleno Municipal la competencia para el reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas, a tenor del artículo 60.3 del RD 500/1990.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el siguiente cuadro detallado anteriormente.”

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **1.166,21 € IVA incluido** la siguiente factura correspondientes al servicio de implantación de la plataforma de autoaprendizaje. Ha sido efectivamente realizado desde el periodo 23/12/25 a 22/01/26.

Fecha Rgto.	nº registro	nº Ref. Fra.	Interesado	CIF	Aplic. Presup. Gasto	Concepto	Importe
26/01/2026	2026.0000011	VER26-8	VERTICE FORMACIÓN Y EMPLEO SL	B98138274	2025-3029-241-22799	23/12/25 a 22/01/26. Servicio de implantación de la plataforma de formación.	1.166,21 €
IMPORTE TOTAL DE GASTO:							1.166,21 €

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAMILIAS QUE TENGAN UNO O MÁS HIJAS O HIJOS CURSANDO ESTUDIOS DE GRADO O CARRERA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESPAÑOLA UNIVERSIA YUDAS 2025-2026. (2026/GPR_01/000708).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	36/208



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a ANA M^a PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

“La Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2025, en su punto 14.3 del Orden del Día, con carácter de Urgencia, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de Grado o Carrera universitaria en la Universidad Pública Española’, UNIVERSIAYUDAS, 2025-2026’ con cargo a la partida presupuestaria 2026 / 6051 / 326 / 48911, por importe de 600.000 €, ampliables en 40.000 €, en el caso de resultar necesario.

En atención a las mencionadas bases, se adjunta relación y baremación de las solicitudes presentadas en función del grupo al que pertenecen, siendo éstos según el punto 7 de la convocatoria, los siguientes:

- **Grupo 1.** Renta de la unidad familiar hasta 13.924,00 €
- **14 puntos**
- **Grupo 2.** Renta de la unidad familiar entre 13.924,01 € y 27.848,00 €
- **10 puntos**
- **Grupo 3.** Renta de la unidad familiar desde 27.848,01 € y hasta 47.494,00 €
- **6 puntos**

Tal y como se establece en las bases de la Convocatoria, artículo 16, a la vista de las solicitudes y documentación presentada por los solicitantes, de los criterios de valoración fijados por la Concejalía de Educación y tras comprobar la veracidad de los datos y haber supervisado todo el procedimiento, dicha Concejalía emite el presente informe técnico en el que se da cuenta de todo el proceso:

1.- El periodo de recogida de solicitudes se inició el día 06 de octubre de 2025 y finalizó el día 20 de octubre del mismo año, siendo los puntos de recogida-validación el Registro Auxiliar Específico de Universiayudas, dispuesto a tal fin por la Concejalía de Educación en las instalaciones del Polideportivo Fernando Martín, así como los Registros Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de las Juntas de Distrito municipales, así como la Sede Electrónica consistorial. En esta convocatoria no se ha recibido ninguna solicitud a través de Correos, mediante envío certificado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	37/208



Así, tras recibir en la aplicación web un total de **1105** solicitudes, descontada la solicitud con ID 1 que siempre es una prueba técnica interna, -relativas a 1186 estudiantes, teniendo en cuenta las solicitudes dobles y triples-, **1025 fueron presentadas y validadas, siendo éstas relativas a 1100 estudiantes**, a través de las vías de presentación-validación-registro referidas en el párrafo inmediatamente superior. **Todas ellas han sido consideradas como inscritas en Registro 1.**

Se ha de reseñar que a través de los Registros Generales y del Registro Telemático, se han recogido 291 asientos registrales en el periodo estipulado, bien relativos a nuevas solicitudes, bien relativos a la adición de documentación para solicitudes ya registradas. El conjunto de todos los asientos registrales serían los consignados en el **Anexo 7 - Certificado de Secretaría-** incluido en este expediente.

De todo el conjunto de solicitudes, 71 son dobles, 2 son triples. Por lo tanto, el **cómputo total de solicitantes** se eleva a **1100**, como resultado de la suma de las 1025 solicitudes, más los 71 solicitantes extras incluidos en las solicitudes dobles y los 4 solicitantes extras incluidos en las solicitudes triples.

Una vez realizado el volcado de la base de datos al programa Access, depuramos la información, dejando sólo en la base de datos las solicitudes que fueron validadas-registradas en Sede Electrónica, los Registros Generales mencionados -en Ayuntamiento y Juntas de Distrito municipales-, el Registro Auxiliar de Educación, las cuales ascendían a **1025 solicitudes** con un total de **1100 posibles beneficiarios**.

2.- Con el fichero que generamos con estos **1100 potenciales beneficiarios** comprobamos el número de deudas de estos posibles beneficiarios a través de OTAF, comprobamos si estaban empadronados, solicitamos información fiscal a la Agencia Tributaria referente al solicitante, cónyuge e hijo/s y relativa al ejercicio 2024 -en aquellos casos en que se haya autorizado dicho cruce-, todo ello a través del Departamento de Informática y de Estadística y Padrón, así como mediante la Plataforma de Intermediación – SCSP y la Sede Electrónica de AEAT en su apartado para Administraciones, información sobre empadronamiento, rentas y tributos locales que se vuelca directamente en el referido fichero con la base de datos, quedando allí reflejada para su gestión. Con posterioridad, se vuelca todo ello a un documento Excel que será sobre el que se continuará trabajando.

Por último, comprobamos las solicitudes escaneadas una a una, cotejando la información que no se nos había permitido comprobar y que se había aportado por parte de todos los solicitantes física o virtualmente y que se había incorporado también escaneada a la solicitud – firmas, documentación familiar, datos económicos de progenitores y/o hijos, documentación de discapacidad, matriculación- procediendo a la exclusión de aquellos potenciales beneficiarios que excedieran la renta máxima por unidad familiar (47.494,00 euros) y anotando manualmente en la base de datos toda documentación faltante, con objeto de que se pueda subsanar en el periodo habilitado a tal fin.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	38/208



Como en convocatorias anteriores, se ha incorporado un apartado en el formulario para aquellas familias que quisieran solicitar el Bono PAU, correspondiente a las tasas abonadas durante la convocatoria 24/25 en concepto de 'Derechos de Inscripción con Fase General', tal y como se recoge en los puntos 9.5, 11 y 14 de las Bases de la presente convocatoria de Universiayudas.

Conforme a lo recogido en los puntos referidos, se ha procedido a cotejar y validar, o no, la documentación presentada por aquellas familias que se acogían a pedir el mencionado Bono PAU, incorporándose dicha baremación a la base de datos de Listados Provisionales.

Al mismo tiempo, realizamos una confirmación de matrícula con aquellas universidades de las cuales nos han notificado los solicitantes una matriculación, así como un cruce con el listado definitivo de personas beneficiarias de Fuenbecas 2025. Toda anotación queda indicada en la base de datos, así como en los documentos de cruce.

Se aporta copia de estos documentos en los **anexos 3 –Cruce con OTAF-, 5 –Cruce con universidades- y 6 –Cruce con Fuenbecas 2025-**, respectivamente.

3.- En las Bases de la Convocatoria, dentro de su punto 7, se estableció que se entiende como Renta de la Unidad Familiar la suma de los progenitores y/o tutores, junto a la del/de los hijo/s universitario/s, según los datos que nos proporciona la AEAT sobre el nivel de renta.

4.- Con toda la información de las 1025 solicitudes volcadas desde la página web y registradas, con un total de 1100 posibles beneficiarios, junto a los pertinentes cruces realizados, **excluimos provisionalmente un total de 254 potenciales beneficiarios y admitimos provisionalmente un total de 846 potenciales beneficiarios.** Se remite a los puntos 9 y 10 del presente Informe, en el que se procede al desglose del conjunto de admisiones y exclusiones, respectivamente.

5.- Así, aquellas solicitudes baremadas como correctas, **codificadas como 1- Admisión** en el apartado de '**Baremación**', se han considerado como provisionalmente admitidas y se han clasificado según la renta de la unidad familiar y la presencia, o no, de alguna diversidad funcional, igual o superior al 33%, en la unidad familiar a considerar dentro de la convocatoria – lo cual implica 3 puntos adicionales por miembro de la unidad familiar no estudiante o 4 puntos adicionales, en caso de ser el/la estudiante-, en grupos de asignación económica (**Grupo 1 o Grupo 2 o Grupo 3**), según los artículos 7 y 14 de las mismas, del modo que se consigna a continuación:

RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR	Nº PUNTOS ADJUDICADOS
Tramo Renta Grupo 1: 13.924,00 €	14 puntos
Tramo Renta Grupo 2: Entre 13.924,01 y 27.848,00 €	10 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	39/208	

Tramo Renta Grupo 3: Desde 27.848,01 € hasta 47.494,00 €	6 puntos
<i>Por cada miembro de la Unidad Familiar con diversidad funcional igual o superior al 33%</i>	3 puntos
<i>Por cada estudiante incluido en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%</i>	4 puntos

Con estos criterios de puntuación se generan los siguientes grupos de asignación de importes:

GRUPO	PUNTUACIÓN	Importe Ayuda
1	Puntuación igual o mayor a 14 puntos	800 €
2	Puntuación entre 10 y 13 puntos, inclusive	505 €
3	Puntuación entre 6 y 9 puntos, inclusive	320 €

6.- Todas las solicitudes con **código de valoración 0** en el apartado '**Baremación**' se han considerado provisionalmente excluidas, clasificándolas según el motivo de valoración, de acuerdo con un código, como referimos anteriormente en los puntos 4, 5 y cuyo desglose tendrá lugar en el punto 10 del presente documento.

7.- Las **UNIVERSIAYUDAS** municipales son compatibles con las becas que los alumnos solicitan al Ministerio de Educación para el curso académico 2025-2026.

8.- Posteriormente se reúne la Comisión de Valoración el día 13 de febrero de 2026, para resolver los casos más complejos de baremar y, además, hacer una revisión de todas las solicitudes.

Así, en todas aquellas solicitudes en que se detectó algún error en la consignación de los datos personales, sin que ello afectara a la baremación de dichas solicitudes, se ha decidido corregir de oficio dicho dato personal erróneo, realizándolo siempre con el apoyo de alguna documentación oficial –fotocopias de DNI, informes de Vida Laboral, declaraciones de IRPF 2024, resguardos oficiales de matrícula académica, datos de empadronamiento, etc.-, con el fin de poder dar validez a la documentación presentada o requerida a otras administraciones. En otros casos, no ha sido posible, con lo que tendrán que ser subsanadas en el periodo indicado a tal fin.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	40/208



En el caso de estudiantes mayores de edad con progenitores separados/divorciados, se ha comprobado, mediante la aportación de la sentencia de separación/divorcio/convenio regulador legalizado, libro de familia, el cumplimiento de dicha condición, sin que tenga que ajustarse, ni limitarse a una cláusula de guarda y custodia. Se comprobó igualmente que no hubiera ningún estudiante que presentara la solicitud de manera duplicada, con ambos progenitores.

9.- A partir de aquí, se elaboraron los listados provisionales señalando los solicitantes admitidos provisionalmente, que ascienden a un total de **846 beneficiarios admitidos provisionalmente** que se dividen en los siguientes grupos y asignación económica de las ayudas:

- **Grupo 1 = 167** beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 800,00 €
- **Grupo 2 = 266** beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 505,00 €
- **Grupo 3 = 413** beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 320,00 €

10.- En los **254 potenciales beneficiarios provisionalmente excluidos**, lo hacen bajo las siguientes causas:

- **Código de exclusión 2:** 20 posibles beneficiarios (Falta firma del padre, la madre y/o el alumno mayor de edad)
- **Código de exclusión 3:** 35 posibles beneficiarios (Falta documentación familiar: libro de familia, partidas de nacimiento, ...)
- **Código de exclusión 4:** 7 posibles beneficiarios (Falta documentación de monoparentalidad: sentencia de separación, convenio regulador, Informe de S. Sociales, ...)
- **Código de exclusión 5:** 4 posibles beneficiarios (Falta documentación económica del padre o tutor)
- **Código de exclusión 6:** 13 posibles beneficiarios (Falta documentación económica de la madre o tutora)
- **Código de exclusión 7:** 25 posibles beneficiarios (Falta documentación económica del/de la estudiante)
- **Código de exclusión 8:** 126 posibles beneficiarios (Supera los ingresos máximos establecidos en la convocatoria)
- **Código de exclusión 9:** 37 posibles beneficiarios (Incumplimiento del art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones – OTAF)
- **Código de exclusión 10:** 4 posibles beneficiarios (No está empadronado en Fuenlabrada a 01 de septiembre de 2025 o en algún momento hasta resolución de convocatoria)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	41/208



- **Código de exclusión 11:** 8 posibles beneficiarios (Universidad no incluida en el RUCT como pública. Centro no incluido como universitario en el RUCT)
- **Código de exclusión 12:** 34 posibles beneficiarios (Falta copia-resguardo válido de matrícula)
- **Código de exclusión 13:** 11 posibles beneficiarios (Matrícula no perteneciente a un Grado Universitario: máster, estudios doctorales, enseñanzas artísticas superiores, ...)
- **Código de exclusión 14:** 0, cero, posibles beneficiarios (El solicitante no convive con el/la estudiante)
- **Código de exclusión 15:** 2 posibles beneficiarios (Número de créditos insuficiente)
- **Código de exclusión 16:** 2 posibles beneficiarios (Falta solicitud, completamente firmada)
- **Código de exclusión 17:** 1 posible beneficiario (Falta autorización de representación)
- **Código de exclusión 18:** 1 posible beneficiario (Renuncia voluntaria)
- **Código de exclusión 19:** 5 posibles beneficiarios (Presenta tachaduras, enmiendas o manipulaciones en el impreso de solicitud)
- **Código de exclusión 20:** 2 posibles beneficiarios (Otros motivos: Admisión en Fuenbecas)

Del conjunto de solicitudes, se ha de notificar que existen **198** posibles beneficiarios con **una única causa de exclusión**, en tanto **56** posibles beneficiarios tienen **diversas causas de exclusión**, tal y como se muestra en el **Anexo 2** adjunto. Por lo tanto, vemos que el total de beneficiarios potenciales provisionalmente excluidos, al sumar las personas que presentan causa única con las que presentan causa múltiple, arroja una cifra de **254** exclusiones.

11.- En cuanto al **Banco Municipal de Tiempo**, cuya participación en el mismo implica un incremento en la ayuda de 200 euros, un total de **572 posibles beneficiarios** han declarado su intención de participar en él, siendo sólo **457 personas** las que se encuentran como provisionalmente admitidas, en tanto que las excluidas serían **115 personas**.

12.- Por su parte, en cuanto a los solicitantes del **Bono PAU**, se ha de referir que un total de **191 potenciales beneficiarios lo ha solicitado** en su instancia registrada de Universiayudas 25-26, de los cuales **104 se encuentran provisionalmente admitidos**, en tanto que **87 se encuentran provisionalmente excluidos**.

Del mismo modo, tras la aprobación y publicación del presente expediente provisional, contarán con el mismo plazo para poder subsanar y alegar a lo resuelto en torno a este apartado de su solicitud de Universiayudas, en el caso de considerarlo oportuno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	42/208



13:- Se adjuntan **Anexo 1**, con la concesión nominativa de Admitidos en el grupo que provisionalmente están incluidos, **Anexo 2** con la relación de solicitantes excluidos y los motivos de la misma, **Anexo 3** con la relación de excluidos tras el cruce de datos con OTAF, **Anexo 4** con la relación de Códigos de Baremación, **Anexo 5**, con la información aportada por parte de las entidades universitarias, y **Anexo 6**, con la información del cruce realizado con los datos de Fuenbecas 2025, **Anexo 7**, con la relación de asientos registrales relativos a Universiayudas 25-26.

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR, los listados provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la universidad pública española – UNIVERSIAYUDAS 2025 – 2026’.

SEGUNDO.- PUBLICAR la referida lista provisional de admitidos y excluidos en la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período establecido en las bases”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000610).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“VISTO.- el Informe emitido por la técnico de Participación Ciudadana, con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, donde se pone de manifiesto:

“PRIMERO.- En La Junta de Gobierno Local, de fecha 04 de abril 2025 (punto 15) se aprobó la concesión de una subvención a la asociación LA MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA, para el año 2025, con el objeto de fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	43/208



comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de los movimientos asociativos y del voluntariado social. A través de la delegación de Participación Ciudadana se tiene como objetivo apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones que promueven la convivencia en la diversidad de los/las vecinos/as de Fuenlabrada.

Esta premisa hace que se valore favorablemente el proyecto presentado por la Asociación (proyecto FUENLABRADA INTERCULTURALIDAD Y CONVIVENCIA), con el siguiente detalle:

Entidad	CIF	Concepto	Concepto del gasto	Importe
MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA	G-88574868	Subvención Convenio 2025	Gastos grales (suministros, mantenimiento de sede, gastos no inventariables, servicios profesionales)	30.000,00€

FUENLABRADA INTERCULTURALIDAD Y CONVIVENCIA						
Nº	ACTIVIDAD	GASTO SOLICITADO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBV.POR ACTIVIDAD
1	Sesiones en centros docentes	ACTIVIDAD: materiales	200,00 €	0,00 €	200,00 €	200,00 €
2	Experiencias de Convivencia	ACTIVIDAD: material, alimentación, animación	2.800,00 €	0,00 €	2.800,00 €	2.800,00 €
3	Desfile y encuentro intercultural	ACTIVIDAD: material, alimentación	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	7.500,00 €
		DIFUSIÓN: banderas...	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €	
4	Laboratorios de debate y discusión	ACTIVIDAD: ponentes, alimentación, sonido.	5.500,00 €	0,00 €	5.500,00 €	6.300,00 €
		DIFUSIÓN: merchan	800,00 €	0,00 €	800,00 €	
5	Gala DDHH/Premios Convivencia 2024	ACTIVIDAD: material, alimentación, sonido, premios ...	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
6	Proyectos Europeos y Red Solidaria	ACTIVIDAD: material	200,00 €	0,00 €	200,00 €	200,00 €
		GASTOS PERSONAL	3.300,00 €	0,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €
7	Proyecto con jóvenes	ACTIVIDAD: alimentación, material	600,00 €	0,00 €	600,00 €	600,00 €
8	Formación interna	ACTIVIDAD: alimentación, material	600,00 €	0,00 €	600,00 €	600,00 €
9	Mantenimiento	seguro, plataformas digitales, gestoría ...	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
TOTAL			30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €

TERCERO.- Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 (en cuanto a la concesión directa) con la financiación de la Delegación de Participación Ciudadana y con el consiguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	44/208



GASTOS SUBVENCIONABLES	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL proyecto
ACTIVIDAD	21.900,00 €	0,00 €	21.900,00 €
DIFUSION	2.300,00 €	0,00 €	2.300,00 €
MANTENIMIENTO	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
GASTOS PERSONAL	3.300,00 €	0,00 €	3.300,00 €
TOTALES	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €

CUARTO.- El abono de la subvención se hizo en un libramiento único el 22-04-2025.

QUINTO.- Considerando el convenio de colaboración en el punto octavo se determina que el plazo de presentación de justificación es antes del 31 de enero de 2026. Ha presentado la documentación establecida:

Fecha registro	Nº Registro	Documentación anexa
29/01/2026	2026005434 2026005435 2026005436	Presenta solicitud y todos los Anexos y documentación
09/02/2026	2026007158 2026007171	Aporta facturas y anexo 6 y 8 corregido, movimientos bancarios, Modelos 111 y 190, seguros sociales e imágenes de difusión.
11/02/2026	2026007867	Reconocimiento de deuda y justificante de pago

En el requerimiento se pedía facturas que faltaban, o con algún error. Además, se les pedía los movimientos bancarios para comprobar los pagos de las comisiones imputadas por el pago de facturas y los pagos realizados con tarjeta. Se le informa que algunas facturas han sido imputadas al 100% no correspondiendo el periodo facturado al periodo subvencionado, corrigen y aportan una factura telefónica más relacionándola en el anexo 8 y 6 corregido. Faltaban también los recibos de Seguridad Social estampillados y los modelos 111 y 190 y alguna foto de difusión.

SEXTO. - Aporta la documentación completa en tiempo y forma, del análisis de la documentación aportada se puede concluir que:

- En lo relativo a la correcta realización del proyecto, se ha ajustado a lo presentado en el momento de la concesión.
- Respecto al material publicitario presenta foto del material producido.
- Respecto al coste del proyecto y otras fuentes de financiación existentes, la entidad declara que el coste total del proyecto es, de 29.979,08 €, siendo financiado con la subvención 30.000,00€. De la revisión del anexo 8 y sus facturas se detecta un error de un euro en el justificante del pago de comisión de la factura nº 16 AGRUPACIÓN CULTURAL CAL Y CANTO. Siendo el importe justificado válido de 29.978,08 € y resultando la justificación deficitaria por un importe de 21,92 € más intereses legales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	45/208



SÉPTIMO. - En lo relativo a la correcta imputación del mismo, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito, se ha ajustado a los importes máximos establecidos, con el siguiente detalle:

FUENLABRADA INTERCULTURALIDAD Y CONVIVENCIA								
Nº	ACTIVIDAD	GASTO SOLICITADO	COSTE ACTIVIDAD	SUBV.POR ACTIVIDAD	IMPORTE SUBVEN.	IMPORTE JUSTIFICADO	NO VALIDO	JUSTIFICADO VALIDO
1	Sesiones en centros docentes	ACTIVIDAD: materiales	200,00 €	200,00 €	30.000,00 €	12,83 €		12,83 €
2	Experiencias de Convivencia	ACTIVIDAD: material, alimentación,	2.800,00 €	2.800,00 €		2.065,14 €		2.065,14 €
3	Desfile y encuentro intercultural	ACTIVIDAD: material, dinamización, alimentación, sonido	6.000,00 €	7.500,00 €		6.661,51 €	1,00 €	6.660,51 €
		DIFUSIÓN: vela, banderas, pancartas...	1.500,00 €			946,17 €		946,17 €
4	Laboratorios de debate y discusión	ACTIVIDAD: ponentes, alimentación, sonido ...	5.500,00 €	6.300,00 €		6.138,77 €		6.138,77 €
		DIFUSIÓN: merchan	800,00 €			819,46 €		819,46 €
5	Gala DDHH/Premios Convivencia 2024	ACTIVIDAD: material, alimentación, sonido, animación, premios ...	6.000,00 €	6.000,00 €		7.030,84 €		7.030,84 €
6	Proyectos Europeos y Red Solidaria	ACTIVIDAD: material	200,00 €	200,00 €		202,78 €		202,78 €
		GASTOS PERSONAL	3.300,00 €	3.300,00 €		2.977,56 €		2.977,56 €
7	Proyecto con jóvenes	ACTIVIDAD: alimentación, material	600,00 €	600,00 €		514,43 €		514,43 €
8	Formación interna	ACTIVIDAD: alimentación, material	600,00 €	600,00 €		273,14 €		273,14 €
9	Mantenimiento	seguro, plataformas digitales, gestoría ...	2.500,00 €	2.500,00 €		2.336,45 €		2.336,45 €
TOTAL			30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	29.979,08 €	1,00 €	29.978,08 €

La cláusula Décima del Convenio prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido, al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40%. Conforme a la siguiente tabla, el proyecto está compensado entre conceptos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	46/208



CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA	diferencia (exceso/ defecto) respecto a subvención	mínimo a ejecutar 40%	máximo a 20%	Importe justificado/ conceptos
ACTIVIDAD	21.900,00 €	22.898,44 €	22.898,44 €	998,44 €	8.760,00	26.280,00	22.898,44 €
DIFUSION	2.300,00 €	1.765,63 €	1.765,63 €	-534,37 €	920,00	2.760,00	1.765,63 €
MANTENIMIENTO	2.500,00 €	2.336,45 €	2.336,45 €	-163,55 €	1.000,00	3.000,00	2.336,45 €
GASTOS PERSONAL	3.300,00 €	2.977,44 €	2.977,56 €	-322,44 €	1.320,00	3.960,00	2.977,44 €
	30.000,00 €	29.977,96 €	29.977,96 €				29.978,08 €

PAGADO	FECHA PAGO	JUSTIFICADO	REINTEGRO	FECHA INTE.	INTERESES	TOTAL REINTEGRAR	DRI	JUSTIFICACION VALIDA
30.000,00 €	22/04/2025	29.978,08 €	21,92 €	11/02/2026	0,72€	22,64 €	2026.1.0001459.000	SI

*Por un error de cálculo del importe a devolver, hicieron un ingreso de 22,76€.

Considerando lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación a las justificaciones de las subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/03 General de Subvenciones, por el que se establece el régimen jurídico de justificación de las subvenciones públicas.

Considerando lo establecido por el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, igualmente en relación con la justificación de subvenciones concedidas por esta Administración.

Considerando que las entidades se comprometen a adoptar las medidas de publicidad contenida en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y de Buen Gobierno”.

Es por todo ello y conforme a lo establecido por la legislación vigente y citada en el presente escrito, que **se propone a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2025 a la MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	47/208



16.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ASOCIACIONES JUVENILES E INFANTILES, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000115)

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO. - El informe del Director General de Políticas Sociales que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de las entidades locales 2025 de la delegación de Juventud e Infancia y en el cual que pone de manifiesto que:

“PRIMERO: En la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2025, se aprobó la concesión definitiva de las subvenciones a Asociaciones juveniles e infantiles, con cargo a las partidas:

APLICACION	CREDITO INICIAL	DOCUMENTOS CONTABLES “A”
2025-4071-334-48010	27.000,00€	2025.2.0014371.000
2025-4071-334-78001	4.000,00€	2025.2.0014372.000

El desglose de la concesión es el siguiente:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCION CONCEDIDA CAP. IV	SUBVENCION CONCEDIDA CAP. VII	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	3.112,20 €	319,00 €	3.431,20 €
ASOCIACIÓN JUVENIL KMADRID	G44744829	2.444,00 €	312,00 €	2.756,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	G80075591	2.952,60 €	444,40 €	3.397,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	3.351,60 €	444,40 €	3.796,00 €
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	3.431,40 €	444,40 €	3.875,80 €
ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS FUENLABRADA	G81463853	2.274,30 €	430,00 €	2.704,30 €
ASOCIACIÓN JUVENIL DE FORMADORES ALDABA	G84006790	3.431,40 €	444,40 €	3.875,80 €
ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA	G86621091	895,00 €	250,00 €	1.145,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL	G87070884	3.192,00 €	444,40 €	3.636,40 €

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	48/208



¡EUREKA! SUR				
	TOTAL	25.084,50 €	3.533,00 €	28.617,50 €

Se hace constar que el pago efectivo de la subvención fue el 28/07/2025 para todas las entidades.

SEGUNDO: La convocatoria de subvención establece que todas entidades deberán presentar la correspondiente documentación para la justificación antes del 31 de enero de 2026, siendo posteriormente a través de la técnica de muestreo, descrita en el punto cuarto, la revisión de la misma en la delegación, a aquellas entidades resultantes del sorteo público establecido.

La documentación que indican las bases para la justificación simplificada (subvenciones por debajo de los 10.000 €) para todas las entidades es la siguiente:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado (Anexo 6).
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo 8). En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención.
Se podrán compensar los gastos corrientes del Proyecto entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando se den estas dos circunstancias:
 1. Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados.
 2. Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40%. La cantidad a compensar en un concepto no puede superar el 20% del total concedido en dicho concepto.
- c) Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7)
- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad Subvencionada con indicación del importe y su procedencia (Anexo 9).
- e) En su caso, declaración de adquisición de material inventariable (Anexo 10).
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, con la correspondiente liquidación de intereses de demora, calculados éstos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que el deudor ingrese el reintegro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	49/208	

- g) Certificado adoptado por el órgano competente de la Asociación, determinando expresamente que la subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada en base a la presente convocatoria ha sido destinada a la ejecución del proyecto subvencionado.
- h) Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación o entidad, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. Cada Concejalía y la JMD en su caso, comprobarán de oficio que la asociación o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- i) Declaración de IVA (Anexo 3)
- j) Material impreso generado por la Entidad.

Así, las entidades beneficiarias en la adjudicación definitiva de fecha 18 de julio de 2025, han presentado la documentación indicada en el art. 14.1 de las Bases de la convocatoria para la Justificación en plazo y forma según detalle:

ENTIDAD	CIF	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO
ASOCIACIÓN JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	14/01/2026	2026002240
ASOCIACIÓN JUVENIL KMADRID	G44744829	29/01/2026	2026005731
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	G80075591	29/01/2026	2026005713
ASOCIACIÓN JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	30/01/2026	2026005947
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	28/01/2026	2026005384
ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS FUENLABRADA	G81463853	31/01/2026	2026005952
ASOCIACIÓN JUVENIL DE FORMADORES ALDABA	G84006790	29/01/2026	2026005650
ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA	G86621091	30/01/2026	2026005771
ASOCIACIÓN JUVENIL ¡EUREKA! SUR	G87070884	31/01/2026	2026005949

TERCERO: La convocatoria de subvenciones en su artículo 14.1 establece la comprobación a través de la técnica de muestreo, para ello se ha procedido a la convocatoria de un sorteo público realizado con fecha 23 de enero de 2026 a las 09.30 horas, para todas las delegaciones y organismos Autónomos del ayuntamiento de Fuenlabrada. (Se adjunta Acta del sorteo)

A continuación, se detalla el número de resultante en el sorteo efectuado para la delegación de Juventud E Infancia:

Expedientes: 9; MUESTRA 1; INTERVALO 9

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	50/208



La relación de beneficiarios presentados por la delegación es la siguiente:

CONCEJALIA JUVENTUD N.º ENTIDADES: 9; MUESTRA: 1; INTERVALO: 9

nº orden	CIF	NOMBRE TARJETA CENSAL NIF (para muestreo)	ENTIDAD	CANTIDAD DEFINITIVA
1	G28833747	ASOCIACION JUVENIL NARANJOVEN	NARANJOVEN	3.431,20 €
2	G44744829	ASOCIACION JUVENIL KMADRID	KMADRID	2.756,00 €
3	G80075591	ASOCIACION JUVENIL INUIT	INUIT	3.397,00 €
4	G80355399	ASOCIACION INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	MEJOR JUNTOS	3.796,00 €
5	G80934060	ASOCIACION GRUPO SCOUT IMPEESA	SCOUT IMPEESA	3.875,80 €
6	G81463853	ASOCIACION JUVENIL JUNIOR ASIS DE FUENLABRADA	JUNIO ASIS	2.704,30 €
7	G84006790	ASOCIACION JUVENIL DE FORMADORES ALDABA	ALDABA	3.875,80 €
8	G86621091	ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA	ORLANDA	1.145,00 €
9	G87070884	ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL EUREKA SUR	EUREKA	3.636,40 €

Se pone de manifiesto que la asociación resultante del sorteo es notificada el 26/01/2026, con el siguiente detalle: **ASOCIACION JUVENIL NARANJOVEN** con CIF G28833747, nº registro: 2026000622, para que en el plazo de 10 días hábiles presente las facturas y demás documentos justificativos correspondientes a la subvención de 2025.

Del examen de las justificaciones de las subvenciones resultantes del sorteo celebrado se desprende que:

ASOCIACION JUVENIL NARANJOVEN con CIF G28833747

La justificación se presenta en el plazo establecido, 14/01/2026 con nº registro 2026002240, y posteriormente se le requiere la presentación a través del registro, de las facturas y/o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	51/208



justificantes acreditativos de gasto correspondientes al Anexo 8 presentado junto con su justificación, la cual es registrada por la entidad el día 27/01/2025.

La entidad presenta la documentación requerida según el siguiente detalle:

Fecha registro	Nº registro	documentación
14/01/2026	2026002240	Anexos 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y Acta
27/01/2026	2026005080	Facturas estampilladas

La asociación ha presentado Memoria (Anexo 6) por el proyecto subvencionado "CRECIENDO EN EL JUEGO" por importe de 6.330,74 € con las siguientes actividades realizadas:

1. UN OCIO SEGURO
2. FORMACIÓN DE ANIMADORES
3. CRECIENDO JUNTOS
4. ROMPIENDO BARRERAS
5. CONVIVENCIA PREADOLESCENTES
6. CONVIVENCIA ADOLESCENTES
7. EXCURSION ATOPE PARK
8. CHIQUI CONVIVENCIA
9. CONVIVENCIA DE JÓVENES
10. CELEBRA CON NOSOTROS LAS FIESTAS DEL BARRIO!
11. MUSICAL: THE GLEE CLUB
12. CAMPAMENTO PIEDRALAVES
13. CAMPAMENTO ERISTE
14. PASAJE DEL TERROR
15. "DÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA"
16. VIAJAMOS UNIDOS
17. PRENOCHEVIEJA
18. INVERSIÓN: EQUIPO DE MÚSICA (ALTAVOZ)

a) Fuentes de Financiación: Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	3.431,20 €
Aportaciones de la Entidad	2.899,54 €
TOTAL PROYECTO	6.330,74 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto (Anexo 9).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	52/208



- b) *Valoración del proyecto: De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 16/02/2026 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes.*
- c) *Relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la Asociación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD 1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 14.1.b de las bases de la convocatoria.*

El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2025:

Actividad	Importe Justificado
1. UN OCIO SEGURO	30 €
2. FORMACIÓN DE ANIMADORES	30 €
3. CRECIENDO JUNTOS	100 €
4. ROMPIENDO BARRERAS	30 €
5. CONVIVENCIA PREADOLESCENTES	280 €
6. CONVIVENCIA ADOLESCENTES	145 €
7. EXCURSION ATOPE PARK	400 €
8. CHIQUICONVIVENCIA	317,20 €
9. CONVIVENCIA DE JÓVENES	600 €
10. CELEBRA CON NOSOTROS LAS FIESTAS DEL BARRIO!	350 €
11. MUSICAL: THE GLEE CLUB	200 €
12. CAMPAMENTO PIEDRALAVES	200 €
13. CAMPAMENTO ERISTE	0 €
14. PASAJE DEL TERROR	50 €
15. "DÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA"	30 €
16. VIAJAMOS UNIDOS	200 €
17. PRENOCHEVIEJA	150 €
18. INVERSIÓN: EQUIPO DE MÚSICA (ALTAVOZ)	319 €

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	53/208



CONCESION			JUSTIFICACION		
Subv. Ayto	Aportac. Entidad	Total Proyecto	Subv. Ayto	Coste total Final	Cantidad justificada
3.112,20 € GASTO CORRIENTE	16.553,80 €	19.666,00 €	3.112,20 € GASTO CORRIENTE	3.112,20 € GASTO CORRIENTE	3.112,20 € GASTO CORRIENTE
319,00 € CAPITAL	0,00 €	319,00 €	319,00 € CAPITAL	319,00 € CAPITAL	319,00 € CAPITAL

d) *Justificación: Se justifica el 100% de cantidad concedida, con el proyecto realizado.*

CUARTO.- Del resto de entidades no se comprueban los justificantes físicos, por ser técnica de muestreo, se hacen las valoraciones pertinentes de los anexos presentados por las entidades con las siguientes consideraciones:

EJECUTADO PROYECTO -ANEXO 8- JUSTIFICADO:

ENTIDAD	CIF	SUBV. CONCEDIDA CAP IV	ANEXO 8 VALIDADO CAP IV	SUBV. CONCEDIDA CAP VII	ANEXO 8 VALIDADO CAP VII	TOTAL CONCEDIDO	TOTAL VALIDADO	DEBEN REINTEGRAR
ASOCIACION JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	3.112,20 €	3.112,20 €	319,00 €	319,00 €	3.431,20 €	3.431,20 €	0,00 €
ASOCIACION JUVENIL KMADRID	G44744829	2.444,00 €	2.444,00 €	312,00 €	312,00 €	2.756,00 €	2.756,00 €	0,00 €
ASOCIACION JUVENIL INUIT	G80075591	2.952,60 €	2.952,60 €	444,40 €	444,40 €	3.397,00 €	3.397,00 €	0,00 €
ASOCIACION INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	3.351,60 €	3.351,60 €	444,40 €	444,40 €	3.796,00 €	3.796,00 €	0,00 €
ASOCIACION GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	3.431,40 €	3.431,40 €	444,40 €	444,40 €	3.875,80 €	3.875,80 €	0,00 €
ASOCIACION JUVENIL JUNIOR ASIS DE FUENLABRADA	G81463853	2.274,30 €	2.274,30 €	430,00 €	338,50 €	2.704,30 €	2.612,80 €	91,50 €
ASOCIACION JUVENIL DE FORMADORES ALDABA	G84006790	3.431,40 €	3.431,40 €	444,40 €	3.431,40 €	3.875,80 €	0,00 €	0,00 €
ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA	G86621091	895,00 €	895,00 €	250,00 €	250,00 €	1.145,00 €	1.145,00 €	0,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	54/208



ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL EUREKA SUR	G87070884	3.192,00 €	3.192,00 €	444,40 €	444,40 €	3.636,40 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES		25.084,50 €	25.084,50 €	3.533,00 €	3.441,50 €	28.617,50 €	28.526,00 €	91,50 €

Las entidades arriba indicadas han presentado correctamente la cuenta justificativa pertinente, valorándose positivamente las memorias, por informe de la Comisión de Valoración de 16/02/2026 de Juventud e Infancia, en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de los programas para los cuales se concedió la subvención, presentando informe de justificación económica de los gastos ejecutados, memoria de actividades y los Anexos y demás documentación solicitados en la convocatoria.

Las conclusiones son las siguientes:

ASOCIACIÓN JUVENIL KMADRID

La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.

ASOCIACIÓN JUVENIL INUT

La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.

ASOCIACIÓN JUVENIL MEJOR JUNTOS

La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.

ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA

La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.

ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS

La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió. No justifican la totalidad de la subvención de capital, por lo que realizan devolución por importe de 91,50€ de principal + 1,93 € de intereses 2026.1.0000799.000.

ASOCIACIÓN JUVENIL F. ALBADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	55/208



La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.

ASOCIACIÓN JUVENIL ALTERNATIVA ORLANDA

La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.

ASOCIACIÓN JUVENIL EUREKA SUR. C.M

La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.

QUINTO. – Las entidades señaladas a continuación, han presentado un proyecto deficitario en cuanto a la aplicación de las cantidades a los conceptos subvencionados, procediendo al reintegro de los remanentes no aplicados. El cálculo de los intereses de demora está realizado considerando el plazo transcurrido entre la fecha del pago efectivo de la subvención y la fecha del ingreso.

DEVOLUCION								
ENTIDAD	CIF	FECHA CÁLCULO	PRINCIPAL GASTO CORRIENTE	INTERES GASTO CORRIENTE	PRINCIPAL INVERSION	INTERES INVERSION	TOTAL	DRI
ASOCIACION JUVENIL JUNIOR ASIS DE FUENLABRADA	G81463853	03/02/2026	-	-	91,50 €	1,93 €	93,43 €	2026.1.0000799.000
TOTALES					91,50 €	1,93 €	93,43 €	

SEXTO: Finalmente, tras el análisis de la documentación aportada por las entidades, el resultado en cifras de la cuenta justificativa de las entidades adscritas a la Concejalía de Juventud, correspondiente a la Convocatoria 2025 se resume en la siguiente tabla:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA			JUSTIFICADO VALIDADO ANEXO 8			DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA INEJECUCIÓN				TOTAL JUSTIFICADO SUBVENCION	Nº DRI	
		GASTO CO	INVER	TOTAL	GASTO CORRIENTE	INVERSION	TOTAL	PRI NCIPAL GAS	INTERES	PRI NCIPAL	INTERES INV		GASTO CORRIENTE	INVERSION

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	56/208



		RR/EN TE	SI/ON		TE			TO CORRIENTE	GA ST O CORR IENTE	INV ERS ION	ERS ION	ON		
ASOCIACION JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	3.112,20 €	319,00 €	3.431,20 €	3.112,20 €	319,00 €	3.431,20 €	-	-	-	-	3.431,20 €	-	-
ASOCIACION JUVENIL KMADRID	G44744829	2.444,00 €	312,00 €	2.756,00 €	2.444,00 €	312,00 €	2.756,00 €	-	-	-	-	2.756,00 €	-	-
ASOCIACION JUVENIL INUIT	G80075591	2.944,40 €	444,40 €	3.397,00 €	2.952,60 €	444,40 €	3.397,00 €	-	-	-	-	3.397,00 €	-	-
ASOCIACION INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	3.344,60 €	444,40 €	3.796,00 €	3.351,60 €	444,40 €	3.796,00 €	-	-	-	-	3.796,00 €	-	-
ASOCIACION GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	3.444,40 €	444,40 €	3.875,80 €	3.431,40 €	444,40 €	3.875,80 €	-	-	-	-	3.875,80 €	-	-
ASOCIACION JUVENIL JUNIOR ASIS DE FUENLABRADA	G81463853	2.274,30 €	338,50 €	2.612,80 €	2.274,30 €	338,50 €	2.612,80 €	-	-	91,50 €	1,93 €	2.704,30 €	-	2026.1.0000799.000
ASOCIACION JUVENIL DE FORMADORES ALDABA	G84006790	3.444,40 €	444,40 €	3.875,80 €	3.431,40 €	444,40 €	3.875,80 €	-	-	-	-	3.875,80 €	-	-
ASOCIACION JUVENIL SOCIO CULTURAL ALTERNATIVA ORLAND	G86621091	895,00 €	250,00 €	1.145,00 €	895,00 €	250,00 €	1.145,00 €	-	-	-	-	1.145,00 €	-	-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	57/208



A														
ASOCIACION JUVENIL SOCIO CULTURAL EUREKA SUR	G87070884	3.192,00 €	444,40 €	3.636,40 €	3.192,00 €	444,40 €	3.636,40 €	-	-	-	-	3.636,40 €	-	-
TOTALES		25.083,50 €	3.517,50 €	28.601,00 €	25.084,50 €	3.441,50 €	28.526,00 €			91,50 €	1,93 €	28.617,50 €		

Visto lo anterior:

CONSIDERANDO. - Lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2025.

CONSIDERANDO. - Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.

Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2025 a las Entidades anteriormente descritas según detalle:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA			JUSTIFICADO VALIDADO ANEXO 8		
		GASTO CORRIENTE	INVERSION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	INVERSION	TOTAL
ASOCIACION JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	3.112,20 €	319,00 €	3.431,20 €	3.112,20 €	319,00 €	3.431,20 €
ASOCIACION JUVENIL KMADRID	G44744829	2.444,00 €	312,00 €	2.756,00 €	2.444,00 €	312,00 €	2.756,00 €
ASOCIACION JUVENIL INUIT	G80075591	2.952,60 €	444,40 €	3.397,00 €	2.952,60 €	444,40 €	3.397,00 €
ASOCIACION INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	3.351,60 €	444,40 €	3.796,00 €	3.351,60 €	444,40 €	3.796,00 €
ASOCIACION GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	3.431,40 €	444,40 €	3.875,80 €	3.431,40 €	444,40 €	3.875,80 €
ASOCIACION JUVENIL JUNIOR ASIS DE FUENLABRADA	G81463853	2.274,30 €	430,00 €	2.704,30 €	2.274,30 €	338,50 €	2.612,80 €

Pág. - 58 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	58/208



ASOCIACION JUVENIL DE FORMADORES ALDABA	G84006790	3.431,40 €	444,40 €	3.875,80 €	3.431,40 €	444,40 €	3.875,80 €
ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA	G86621091	895,00 €	250,00 €	1.145,00 €	895,00 €	250,00 €	1.145,00 €
ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL EUREKA SUR	G87070884	3.192,00 €	444,40 €	3.636,40 €	3.192,00 €	444,40 €	3.636,40 €
TOTALES		25.084,50 €	3.533,00 €	28.617,50 €	25.084,50 €	3.441,50 €	28.526,00 €

Forman parte de la cuenta justificativa los siguientes reintegros de remanentes de subvención no ejecutados:

ENTIDAD	CIF	DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA INEJECUCIÓN				Nº DRI		TOTAL JUSTIFICADO SUBVENCION*
		PRINCIPAL GASTO CORRIENTE	INTERESES GASTO CORRIENTE	PRINCIPAL INVERSION	INTERESES INVERSION	GASTO CORRIENTE	INVERSION	
ASOCIACION JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	-	-	-	-	-	-	3.431,20 €
ASOCIACION JUVENIL KMADRID	G44744829	-	-	-	-	-	-	2.756,00 €
ASOCIACION JUVENIL INUIT	G80075591	-	-	-	-	-	-	3.397,00 €
ASOCIACION INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	-	-	-	-	-	-	3.796,00 €
ASOCIACION GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	-	-	-	-	-	-	3.875,80 €
ASOCIACION JUVENIL JUNIOR ASIS DE FUENLABRADA	G81463853	-	-	91,50 €	1,93 €	-	2026.1.0000799.000	2.704,30 €
ASOCIACION JUVENIL DE FORMADORES ALDABA	G84006790	-	-	-	-	-	-	3.875,80 €
ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA	G86621091	-	-	-	-	-	-	1.145,00 €
ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL EUREKA SUR	G87070884	-	-	-	-	-	-	3.636,40 €
TOTALES				91,50 €	1,93 €			28.617,50 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	59/208



*Total justificado subvención: suma Total justificado validado anexo 8 + devolución voluntaria inejecución (sin intereses).

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO, DE CUATRO (4) PUESTOS DE ESPECIALISTAS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO. (2026/GPR 01/000310).

Vista la propuesta presentada por la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director Gerente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 16 de febrero de 2026 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- En la relación de puestos de trabajo del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada (IMLS) aparecen como vacantes los siguientes puestos de trabajo, todos ellos correspondientes al puesto tipo de especialista del IMLS, para personal laboral con la categoría de especialista, cristalero/a o limpiador/a

Entidad	Cód. RPT	Denominación Puesto	Subgrupo	CD	CE (mensual)	FF	TP
IMLS	IL03E005	ESPECIALISTA	E-AP	13	723,58	CE	L
IMLS	IL03E006	ESPECIALISTA	E-AP	13	723,58	CE	L
IMLS	IL03E007	ESPECIALISTA	E-AP	13	723,58	CE	L
IMLS	IL03E008	ESPECIALISTA	E-AP	13	723,58	CE	L

SEGUNDO.- La cobertura de estos puestos de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia del IMLS, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de concurso específico, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	60/208



TERCERO.- Las bases para la provisión de los puestos señalados en el punto anterior han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA de fecha de 21 de octubre de 2025.

CUARTO.- Las vacantes se encuentran debidamente dotadas para la totalidad del año, analizándose en el informe que se adjunta las implicaciones presupuestarias de la convocatoria.

QUINTO.- Es competente para la aprobación de las bases que han de regir la provisión definitiva de cuatro puestos de trabajo de especialista del IMLS (códigos IL03E005, IL03E006, IL03E007 y IL03E008) la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.2.g) de los estatutos del IMLS, correspondiendo al Sr. Presidente, y por delegación de éste de acuerdo con Decreto 2023/3891 de 21 de junio de 2023, al Sr. Vicepresidente, la correspondiente propuesta.

SEXTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso."

Así pues, entiende quien suscribe, que procede la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión del puesto de especialista del IMLS que se relaciona a continuación por el procedimiento de concurso específico:

Entidad	Cód. RPT	Denominación Puesto	Subgrupo	CD	CE (mensual)	FP	TP
IMLS	IL03E005	ESPECIALISTA	E-AP	13	723,58	CE	L
IMLS	IL03E006	ESPECIALISTA	E-AP	13	723,58	CE	L
IMLS	IL03E007	ESPECIALISTA	E-AP	13	723,58	CE	L
IMLS	IL03E008	ESPECIALISTA	E-AP	13	723,58	CE	L

“

”

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISION DEFINITIVA DE CUATRO PUESTOS DE ESPECIALISTA EN EL IMLS POR EL SISTEMA DE CONCURSO ESPECÍFICO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	61/208



1. Objeto de la convocatoria

1.1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cuatro puestos de Especialista del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS) con los códigos IL03E005, IL03E06, IL03E007 e IL03E008, mediante el sistema de concurso específico.

1.2. Características del puesto convocado

De acuerdo con lo definido en la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad, es:

DENOMINACION	Especialista
CLASE	LABORAL
SUBGRUPO	Agrupaciones profesionales de la DA 6ª del TREBEP (antiguo grupo E)
PLAZA	Especialista, Limpiador/a y/o Cristalero/a
PROVISIÓN	Concurso (específico)
COM. DESTINO	13
COM. ESPEC. (MES)	723,58
CÓDIGO	IL03E005 IL03E006 IL03E007 IL03E008

1.3. Funciones

Las tareas y funciones asignadas al puesto, conforme establece la RPT y en los términos en ella señalados, son las siguientes:

- Barrido, fregado, abrillantado y pulido de suelos, techos, paredes, alfeizares, etc., con elementos electromecánicos o con útiles y maquinaria industrial.
- Limpieza de techos y paramentos verticales en altura.
- Limpieza y desinfección de moquetas y alfombras.
- Utilización de máquinas tales como limpiadoras, aspiradoras, enceradoras,

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	62/208



abrillantadoras etc. de tipo industrial, así como pértigas, andamios, plataformas elevadoras, etc.

- *Solicitud al Encargado/a o Capataz de útiles y productos de limpieza.*
- *Depósito de productos y residuos en los lugares que se le indiquen para su recogida por el servicio pertinente.*
- *Realizar el mantenimiento básico de la maquinaria asignada.*
- *Colaborar en el ahorro energético apagando luces, cerrando grifos de agua, ventanas, etc., y dando avisos de las averías detectadas.*
- *Apertura, cierre y rearme de alarmas de las dependencias o colegios que lo precisen, para la realización de su trabajo.*
- *Realización de propuestas organizativas o de cualquier otro tipo para mejorar la prestación del servicio.*
- *Todas aquellas funciones que dentro de su capacitación profesional le asignen el Encargado General o los Encargados.*

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, el Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, y el Reglamento Regulador de la Relación de Puestos de Trabajo y sus Modificaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en lo que no esté previsto en ellos, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

3. Requisitos específicos de los aspirantes

Serán requisitos específicos que habrán de reunir los participantes:

- A) *Ser personal laboral fijo/a, del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, con la categoría Especialista, de Limpiador/a y/o Cristalero/a.*
- B) *El personal que participe deberá reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta la resolución del procedimiento. Igualmente deberá pertenecer al cuerpo, escala y/o especialidad para el que está configurado el puesto o puestos a los que se presente. Así*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	63/208



mismo, en su caso, deberá estar en posesión de la titulación específica exigida en el perfil del puesto.

- C) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en las categorías señaladas sin encontrarse en situación de segunda actividad.*
- D) La concurrencia en este procedimiento de provisión desde situaciones diferentes a la de servicio activo conllevará la solicitud de reingreso. Si la persona participante se encuentra en situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales, aunque resulte adjudicatario de algún puesto, podrá continuar en dicha situación.*

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por la persona aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Presentación de candidaturas

La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través de formulario electrónico durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios del Consistorio Municipal y en la intranet corporativa. El enlace a la instancia online se encuentra publicado en el apartado de noticias del Portal del Empleado durante el plazo de presentación de candidaturas.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

4.1 Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, y declarando:

- que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,*
- que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el requerimiento.*
- y que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	64/208	

Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.

- 4.2 Documento de autobaremación de méritos**, en el que el/la aspirante firmará la declaración responsable de la realización de los méritos que alegue, y en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria.

Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo, y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada para acreditar los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos de participación supondrá la exclusión del procedimiento.

La alegación y autobaremación de méritos cuya realización no pueda ser justificada, la falta de subsanación del requerimiento referido a la documentación aportada para acreditar los méritos alegados o el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda.

En el caso de que la numeración de méritos sea superior a la capacidad que tiene la instancia, deberán presentarse éstos detallados por registro general indicando el nº de expediente o instancia, en el plazo de presentación de candidaturas.

- 4.3 Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación**, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

5. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Vicepresidente del IMLS, por delegación de su Presidente, dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	65/208



como los miembros de la Comisión de Valoración. Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Sr. Vicepresidente del IMLS, por delegación de su Presidente dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que hará público en el tablón de anuncios del IMLS y en el Portal del Empleado.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos y excluidos provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

Junto a la resolución aprobatoria de la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as o, en su defecto, en la resolución aprobatoria de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as (si no hubiere candidatos/as excluidos/as) se especificará el plazo y forma para la elaboración y desarrollo de la memoria profesional a que hace referencia la Base 7.2.

6. Composición de la Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a secretario/a y dos vocales designados por el Sr. Vicepresidente del IMLS, por delegación de su Presidente, y su composición será hecha pública en los términos indicados en la base anterior.

Estarán representados en la Comisión de Valoración en calidad de observadores un delegado sindical por cada sección sindical perteneciente a la Mesa General de Negociación, que deberán designar titular y el suplente.

Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejasen, la Comisión de Valoración, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, que actuarán con voz, pero sin voto.

7. Procedimiento de provisión

El procedimiento de provisión será el de concurso específico con dos fases, de concurso de méritos y de acreditación práctica de méritos de acuerdo con lo definido en la presente convocatoria y en las características del puesto de trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	66/208



7.1. Fase de concurso general de méritos

Se valorará la experiencia profesional del/la aspirante, especialmente la prestada en puestos operativos del IMLS, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire, de acuerdo con lo que el/la aspirante haya declarado en su instancia de acuerdo con los siguientes baremos.

La fase concurso tendrá una puntuación máxima de 7 puntos, correspondientes a un máximo de 5 puntos en la experiencia profesional y 2 en formación y perfeccionamiento.

7.1.1. Valoración del trabajo desempeñado (5 puntos)

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

Se valorará la experiencia en las categorías desde la que se puede acceder al puesto, por cada año o fracción superior a seis meses: 0,20 puntos.

Cuando la experiencia se haya desarrollado en el IMLS, la valoración se incrementará en un 50%.

La acreditación de la experiencia profesional en el IMLS se realizará directamente por la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, sin perjuicio del derecho de los aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.

La Comisión de Valoración podrá solicitar, en todo caso, informes complementarios a efectos de la valoración de estos méritos.

7.1.2. Formación y perfeccionamiento: (2 puntos)

La puntuación máxima del presente apartado en su conjunto no podrá ser superior a 2 puntos.

Se valorará la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus OO.AA., otras Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, y/o centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o en el marco de acciones formativas propias de planes formación continua de empleados públicos que versen directamente sobre materias relativas a las funciones descritas.

Excepcionalmente se podrán valorar los cursos realizados en entidades diferentes de las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	67/208



En cualquiera de los casos, deberá haber expedido diploma o certificado de asistencia, y serán valorados según el baremo que se indica a continuación:

Se valorará en este apartado las acciones formativas (cursos, programas de especialización, máster o análogos) que tengan relación con las funciones y conocimientos específicos para el puesto convocado, y concretamente los cursos de formación relacionados con las competencias y habilidades para el puesto convocado o con la prevención de riesgos laborales de aplicación en la categoría del puesto convocado, impartidos conforme a las condiciones generales señaladas anteriormente, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Duración comprendida entre 4 y 19 horas: 0,10 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 20 y 39 horas: 0,30 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 40 y 99 horas: 0,60 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 100 horas y 249 horas: 1,00 puntos por curso.
- Duración comprendida entre a 250 a 499 horas: 1,50 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 500 horas: 2,00 puntos por curso.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma tras una prueba de nivel, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse a través de copia compulsada de la titulación alegada, salvo que la realización de la actividad formativa haya sido realizada directamente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o el IMLS en el marco de alguno de sus planes de formación.

7.2.Fase de memoria profesional (acreditación práctica de méritos)

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 3 puntos.

La fase consistirá en la acreditación por los participantes de la capacidad para el adecuado uso de maquinaria del IMLS y productos de limpieza en atención a la superficie a limpiar, y la tipología de suciedad incluyendo la adopción de prevención de riesgos adecuadas.

Realizada la acreditación por la persona aspirante, la comisión de valoración podrá realizar preguntas a la misma para que aclare, explique o amplíe información sobre la forma en que se ha llevado a cabo la acreditación práctica de los méritos y los aspectos prácticos puestos de manifiesto en la práctica realizada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	68/208



La puntuación máxima del presente apartado en su conjunto no podrá ser superior a 3 puntos, de los que 2,5 puntos se corresponderán con la acreditación práctica de los méritos y 0,5 a la parte de preguntas verbales de aclaración, explicación o ampliación que se hayan realizado sobre la parte acreditación práctica de los méritos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 1,25 puntos.

La valoración tendrá en consideración a los siguientes criterios:

- Adecuación de la maquinaria utilizada para la parte de acreditación práctica de méritos.
- Adecuación de los productos usados en dicha acreditación.
- Adecuada aplicación de medidas de prevención de riesgos laborales.
- Tiempo empleado en la fase práctica.
- Calidad del resultado.
- Justificación, motivación y argumentación dada en relación con cada uno de los diferentes aspectos contemplados.

8. Acreditación de requisitos y méritos y plazo de aportación de documentación.

- Sólo podrán ser objeto de valoración por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes admitidos al procedimiento en el momento de presentación de la instancia.
- Las personas interesadas presentarán, junto con la instancia de participación, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como la relativa a la fase de concurso, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - i. La acreditación del cumplimiento de los requisitos será hecha de oficio por la Gerencia del IMLS y la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de Personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante.
 - ii. La acreditación de la experiencia profesional en la categoría de limpiador/a o cristalero/a en el IMLS se realizará directamente por la gerencia del IMLS de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	69/208



iii. La acreditación de los méritos relativos a cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido promovidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos deberá realizarse por el/la aspirante en el plazo indicado en esta base mediante la aportación de copia de la titulación o del curso o acción formativa alegada.

- En cualquier momento del proceso selectivo, la Comisión de Valoración podrá requerir a las personas candidatas justificación documental original de lo alegado como requisito o mérito. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación requerida.

9. Puntuación total y desempate y propuesta de provisión.

La puntuación total del procedimiento será la suma de la puntuación obtenida en la fase de méritos generales y la puntuación de los méritos específicos. En caso de desempate se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:

1º Antigüedad en el IMLS

2º Mayor puntuación en la base de Memoria (elaboración de memoria y defensa oral).

3º Valoración del trabajo desempeñado

4º Formación y perfeccionamiento

5º Sexo menos representado en el puesto convocado.

La Comisión de Valoración hará pública la valoración del proceso y la propuesta de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios y en el Portal de Empleado.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a la propuesta del Comité de Valoración. Si en este plazo no se han formulado alegaciones, la propuesta de adjudicación del puesto adquirirá el carácter de propuesta definitiva sin necesidad de resolución expresa.

10. Adjudicación del puesto

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, la Vicepresidencia del IMLS, por delegación de su Presidencia, procederá a dictar resolución de asignación definitiva a los puestos objeto de concurso a los/las empleados/as públicos/as seleccionados de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, que tendrá carácter vinculante.

La citada resolución será hecha pública en el tablón de anuncios del IMLS y en el Portal del Empleado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	70/208



11. Toma de posesión

La toma de posesión de las personas aspirantes que hubiesen resultado adjudicatarias del puesto se efectuará en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha en que se haya hecho pública la resolución de adjudicación del puesto.

12. Incidencias.

La Comisión de Valoración estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN (1) PUESTO DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO. (2025/GPR 01/004501).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 2 de febrero de 2026 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. – En la relación de puestos de trabajo figura vacante el siguiente puesto correspondiente de Coordinación de control interno con las siguientes características:

Entidad	Cód. RPT	Denominación Puesto	Subgrupo	CD	CE (mensual)	FP	TP
AYTO	HA01	COORDINACIÓN CONTROL INTERNO	A1	27	1.746,04*	LD	A3

* Importe vigente que será actualizado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	71/208



SEGUNDO. - La cobertura de este puesto de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de libre designación, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

TERCERO. - En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 21 de octubre de 2025 se han negociado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben regir el presente procedimiento selectivo.

CUARTO. - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

QUINTO. - Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión del puesto de Coordinación de control interno del Ayuntamiento de

Pág. - 72 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	72/208



Fuenlabrada que se relaciona a continuación por el procedimiento de libre designación.

Entidad	Cód. RPT	Denominación Puesto	Subgrupo	CD	CE (mensual)	FP	TP
AYTO	HA01	COORDINACIÓN CONTROL INTERNO	A1	27	1.746,04*	LD	A3

** Importe vigente que será actualizado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.*

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el extracto de la convocatoria, que abrirá el plazo de presentación de solicitudes, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

“

BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Primera.- Objeto de las bases y características del puesto de trabajo

Las presentes bases tienen por objeto regir el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de siguiente puesto de trabajo:

- **Código RPT:** HA01
- **Denominación:** Coordinación de control interno.
- **Relación:** F
- **Subgrupo:** A1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	73/208



- **Plaza:** Técnico Superior de Administración General o Técnico Superior Administración Especial, rama jurídica.
- **Complemento de Destino:** 27
- **Complemento Específico:** 1.746,04
- **Forma de Provisión:** Libre Designación

Segunda.- Normas generales del procedimiento.

El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria se proveerá por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su reglamentación.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y la convocatoria, junto con el extracto de las bases, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Para lo no dispuesto expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercera.- Funciones

Las principales responsabilidades y funciones asignadas son las que a continuación se detallan:

1. Garantizar la adecuada coordinación, supervisión, gestión, impulso y tramitación en plazo de expedientes, así como resolución de incidencias, de control interno y fiscalización, con especial referencia a los procedimientos en materia de contratación y patrimonio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	74/208



2. Coordinación, supervisión y reparto de tareas en materia de control interno y fiscalización de la contratación pública y patrimonio, contando con varios técnicos medios asignados a sus tareas.
3. Confección, dirección y supervisión en la elaboración de informes de control interno, vinculados a la materia de contratación y patrimonio.
4. Apoyo en otras áreas o materias objeto de fiscalización, de resultar necesario por volumen de trabajo.
5. Estudio de las normas y análisis de asuntos en materia de fiscalización y control financiero de contratación pública y patrimonio.
6. Elaboración de memorias e informes relacionados con las materias objeto de su ámbito de especialización, impulsando la tramitación de los expedientes de contratación propios del departamento, mediante la elaboración de las memorias técnicas.
7. Acompañamiento como asesor a la Intervención en la comprobación material de la inversión en suministros, que por su importe se requiera.
8. Participar en representación de la Intervención General y previa designación por el órgano de contratación en la mesa permanente de contratación.
9. Participación por delegación de la Intervención General, en mesas, comisiones o grupos de trabajo.
10. Sustitución de la Intervención y vice intervenciones en caso de ausencia o enfermedad de estas.
11. Proponer actuaciones o medidas de organización para la mejora continua en el ámbito de su competencia.
12. Participación en la mejora y establecimiento de procedimientos, que permitan la mejora de los sistemas de trabajo.
13. Cualesquiera otras que le sean encomendadas por su superior jerárquico y sean acordes a las funciones y tareas propias del puesto.

Cuarta.- Requisitos de participación

Serán requisitos para la participación en el procedimiento de provisión convocado son los siguientes:

- Ser funcionario/a de carrera de administración local, autonómica o del Estado con la categoría de Técnico Superior de Administración General o Técnico Superior de Administración Especial, rama jurídica.
- El personal que participe deberá reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta la resolución del procedimiento. Igualmente deberá pertenecer al cuerpo, escala y/o especialidad para el que está configurado el puesto o puestos a los que se presente. Así mismo, en su caso, deberá estar en posesión de la titulación específica exigida en el perfil del puesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	75/208



- El personal funcionario de carrera que participe en esta convocatoria deberá cumplir con el requisito de dos años de permanencia en el último puesto obtenido con carácter definitivo, por provisión o por nuevo ingreso.
- No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

Quinta.- Criterios especialmente valorables para la adjudicación del puesto

- Experiencia como Técnico/a Superior en el área de hacienda-intervención, especialmente en funciones de control interno en materia de contratación pública y patrimonio.

Sexta: Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los Tablones de Anuncios del Consistorio Municipal y en la intranet corporativa. El enlace a la instancia online se encuentra publicado en la página web municipal.

En la solicitud los/as aspirantes deberán manifestar que aceptan el contenido de las bases y que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. A las solicitudes deberá acompañarse el currículum de los aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia en el ámbito de responsabilidad de los correspondientes puestos, en su caso con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos y los proyectos en los que haya participado el aspirante, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden al puesto convocado y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto y acreditar documentalmente, así como certificación de la Administración Pública a la que pertenezcan en la que se haga constar que no han sido sancionados por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Séptima. - Valoración de las personas candidatas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	76/208



A la vista de las solicitudes presentadas, y dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias, el órgano competente acordará la realización de una entrevista personal a las personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases. La entrevista consistirá en una intervención de entre diez y quince minutos de cada persona candidata, durante la cual los participantes serán preguntados por su conocimiento del puesto, los méritos alegados y las competencias personales y profesionales que las personas aspirantes pueden aportar al desempeño del puesto.

Se realizará por una comisión compuesta por tres personas designadas por el órgano competente que ostenten puestos directivos o sean titulares de órganos directivos dentro de la organización.

La comisión realizará una propuesta de adjudicación del puesto en el plazo máximo de quince días desde su designación basada en la cualificación y condiciones técnicas del candidato propuesto, dirigido a la Dirección General de la Gestión y Desarrollo de las Personas, que no será vinculante.

En la valoración de la experiencia y formación de los candidatos se tendrá en cuenta especialmente la formación específica en la materia del ámbito de competencia del puesto y la experiencia en la gestión en dicho ámbito en municipios en régimen de gran población.

En la valoración de la entrevista se tendrá en cuenta:

- El conocimiento y nivel de argumentación de los diferentes aspectos relacionados con el puesto de Coordinación de control interno en materia de contratación pública y patrimonio.
- La fluidez y comunicación en la exposición oral.
- La demostración de capacidad de liderazgo, dirección, control y gestión del personal asignado garantizando la adecuada coordinación y reparto de tareas y funciones.

Octava: Adjudicación del puesto y toma de posesión

En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, previo informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte del candidato elegido, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	77/208



En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de provisión, si no implica cambio de residencia del aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Novena.- Incidencias

Las presentes bases, junto con sus anexos, vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto ésta como sus bases y los actos que se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los términos, casos y formas que determinen la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en su caso la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE UN (1) PUESTO DE CRISTALERO/A DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO. (2026/GPR 01/000318).

Vista la propuesta presentada por la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	78/208



“Visto el Informe propuesta del Director Gerente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 16 de febrero de 2026 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.**– En la relación de puestos de trabajo del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada (IMLS) aparece como vacante el siguiente puesto de trabajo:

Entidad	Cód. RPT	Denominación Puesto	Subgrupo	CD	CE (mensual)	FP	TP
IMLS	IL02E008	CRISTALERO/A	E-AP	13	620,29	C	L

SEGUNDO.– La cobertura de este puesto de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia del IMLS, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de concurso, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

TERCERO.– Las bases para la provisión de los puestos señalados en el punto anterior han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA de fecha de 30 de abril de 2025.

CUARTO.– La vacante se encuentran debidamente dotadas para la totalidad del año, analizándose en el informe que se adjunta las implicaciones presupuestarias de la convocatoria.

QUINTO.– Es competente para la aprobación de las bases que han de regir la provisión definitiva de un puesto de trabajo de cristalero/a del IMLS (código IL02E008) la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.2.g) de los estatutos del IMLS, correspondiendo al Sr. Presidente, y por delegación de éste de acuerdo con Decreto 2023/3891 de 21 de junio de 2023, al Sr. Vicepresidente, la correspondiente propuesta.

SEXTO.– Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	79/208



Así pues, entiende quien suscribe, que procede la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión del puesto de cristalero/a del IMLS que se relaciona a continuación por el procedimiento de concurso:

Entidad	Cód. RPT	Denominación Puesto	Subgrupo	CD	CE (mensual)	FP	TP
IMLS	IL02E008	CRISTALERO/A	E-AP	13	620,29	C	L

“

“

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE UN PUESTO DE CRISTALERO/A DEL IMLS POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de un puesto vacante de cristalero/a del IMLS identificado con el código IL02E008 incluido en la RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, mediante el sistema de concurso.

1.2. Características del puesto convocado

Las características del puesto, de acuerdo con lo definido en la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad, son las siguientes:

CÓDIGO DE PUESTO	IL02E008
DENOMINACION	Cristalero/a
CLASE	Laboral
SUBGRUPO	Agrupaciones profesionales de la DA 6ª del TREBEP (antiguo grupo E)
ESCALA	Adm. Especial
PLAZA	Limpiador/a
PROVISION	Concurso
COM. DESTINO	13
COM. ESPEC. (MES)	620,29 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	80/208



1.3 Funciones

Las tareas y funciones asignadas al puesto, conforme establece la RPT y en los términos en ella señalados, son las siguientes:

- Limpieza, fregado, despolvo, de ventanas (incluidos cristales, marcos, persianas, raíles), espejos, metacrilatos, etc. tanto verticales como horizontales, bien manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos.
- Limpieza, raspado y eliminación de pegatinas, carteles, etc., adheridos en puertas, ventanas y cristalerías.
- Limpieza de cristalerías, puertas y ventanas en altura y a ras de suelo.
- Utilización de máquinas tales como pértigas, andamios, plataformas elevadoras, etc.
- Solicitud al Encargado de útiles y productos de limpieza.
- Depósito de productos y residuos en los lugares que se le indiquen para su recogida por el servicio pertinente.
- Colaborar en el ahorro energético apagando luces, cerrando grifos de agua, ventanas, etc., y dando avisos de las averías detectadas.
- Apertura, cierre y rearme de alarmas de las dependencias o colegios que lo precisen, para la realización de su trabajo.
- Realización de propuestas organizativas o de cualquier otro tipo para mejorar la prestación del servicio.
- Todas aquellas funciones que dentro de su capacitación profesional le asignen el Encargado General y/o Encargados.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, el Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, y el Reglamento Regulador de la Relación de Puestos de Trabajo y sus Modificaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en lo que no esté previsto en ellos, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

3. Requisitos específicos de los aspirantes.

Serán requisitos específicos que habrán de reunir los participantes:

- a) Ser personal laboral fijo/a, del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, con la categoría de limpiador/a.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	81/208



- b) *No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.*
- c) *Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en las categorías señaladas, sin encontrarse en situación de segunda actividad.*

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por la persona aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Presentación de candidaturas.

La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través de formulario electrónico durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios del Consistorio Municipal y en la intranet corporativa. El enlace a la instancia online se encuentra publicado en el apartado de noticias del Portal del Empleado durante el plazo de presentación de candidaturas.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

4.1 Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, y declarando:

- *que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,*
- *que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el requerimiento.*
- *y que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.*

4.2 Documento de autobaremación de méritos, en el que el/la aspirante firmará la declaración responsable de la realización de los méritos que alegue, y en el que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	82/208



detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria.

Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo, y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada para acreditar los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos de participación supondrá la exclusión del procedimiento.

La alegación y autobaremación de méritos cuya realización no pueda ser justificada, la falta de subsanación del requerimiento referido a la documentación aportada para acreditar los méritos alegados o el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda.

En el caso de que la numeración de méritos sea superior a la capacidad que tiene la instancia, deberán presentarse éstos detallados por registro general indicando el nº de expediente o instancia, en el plazo de presentación de candidaturas.

- 4.3 Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

5. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Vicepresidente del IMLS, por delegación de su Presidente, dictará resolución en el plazo máximo de 5 días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros de la Comisión de Valoración. Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	83/208



Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Sr. Vicepresidente del IMLS, por delegación de su Presidente dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que hará público en el tablón de anuncios del IMLS y en el Portal del Empleado.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos y excluidos provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

6. Composición de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a secretario/a y dos vocales designados por el Sr. Vicepresidente del IMLS, por delegación de su Presidente, y su composición será hecha pública en los términos indicados en la base anterior.

Estarán representados en la Comisión de Valoración en calidad de observadores un delegado sindical por cada sección sindical perteneciente a la Mesa General de Negociación, que deberán designar titular y el suplente.

Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejasen, la Comisión de Valoración, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, que actuarán con voz, pero sin voto

7. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos en los términos que se expresan en las presentes bases.

Concurso de méritos.

Se valorará la experiencia profesional del/la aspirante, especialmente la prestada en puestos operativos del IMLS, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire, de acuerdo con lo que el/la aspirante haya declarado en su instancia de acuerdo con los siguientes baremos.

El concurso tendrá una puntuación máxima de 7 puntos, correspondientes a un máximo de 5 puntos en la experiencia profesional y 2 en formación y perfeccionamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	84/208



7.1. Valoración del trabajo desempeñado (5 puntos)

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

Se valorará la experiencia en las categorías desde la que se puede acceder al puesto: 0,35 puntos por cada año trabajado, los periodos inferiores se prorratean por días.

Cuando la experiencia se haya desarrollado en el IMLS, la valoración se multiplicará por 2.

La acreditación de la experiencia profesional en el IMLS se realizará directamente por la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, sin perjuicio del derecho de los aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.

La Comisión de Valoración podrá solicitar, en todo caso, informes complementarios a efectos de la valoración de estos méritos.

7.2. Formación técnica y transversal (2 puntos)

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Duración inferior a 11 horas, o sin duración especificada: 0,40 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 12 y 40 horas: 0,60 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 41 y 75 horas: 0,90 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 76 y 100 horas: 1,2 puntos por curso.
- Duración igual o superior a 101 horas: 1,5 puntos por curso

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma tras una prueba de nivel, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse a través de copia compulsada de la titulación alegada, salvo que la realización de la actividad formativa haya sido realizada directamente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o el IMLS en el marco de alguno de sus planes de formación.

8. Acreditación de requisitos y méritos y plazo de aportación de documentación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	85/208



Sólo podrán ser objeto de valoración por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes admitidos al procedimiento en el momento de presentación de la instancia.

Las personas interesadas presentarán, junto con la instancia de participación, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como la relativa a la fase de concurso, de acuerdo con los siguientes criterios:

- i. La acreditación del cumplimiento de los requisitos será hecha de oficio por la Gerencia del IMLS y la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de Personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante.*
- ii. La acreditación de la experiencia profesional en la categoría de limpiador/a en el IMLS se realizará directamente por la gerencia del IMLS de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.*
- iii. La acreditación de los méritos relativos a cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido promovidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos deberá realizarse por el/la aspirante en el plazo indicado en esta base mediante la aportación de copia de la titulación o del curso o acción formativa alegada.*

Asimismo, en el plazo indicado, los/las aspirantes podrán aportar la documentación que consideren adecuada a los efectos de acreditación de méritos y requisitos aun cuando su aportación a la Comisión de Valoración corresponda a la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas o al IML.

En cualquier momento del proceso selectivo, la Comisión de Valoración podrá requerir a las personas candidatas la justificación documental original de lo alegado como requisito o mérito. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación requerida.

9. Puntuación total y desempate y propuesta de provisión.

La puntuación total del procedimiento será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos. En caso de desempate se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:

- 1. Antigüedad en el IMLS.*
- 2. Experiencia Profesional.*
- 3. Formación técnica y transversal.*
- 4. Sexo menos representado en el puesto convocado, o en el caso de puestos singularizados, en la categoría.*
- 5. Sorteo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	86/208



La Comisión de Valoración hará pública la valoración del procedimiento y la propuesta de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios y en el Portal de Empleado.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a la propuesta de la Comisión de Valoración. Si en este plazo no se han formulado alegaciones, la propuesta de adjudicación del puesto adquirirá el carácter de propuesta definitiva sin necesidad de resolución expresa.

10. Adjudicación del puesto

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, la Vicepresidencia del IMLS, por delegación de su Presidencia, procederá a dictar resolución de asignación definitiva al puesto objeto de concurso al/la empleado/a público seleccionado de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, que tendrá carácter vinculante.

La citada resolución será hecha pública en el tablón de anuncios del IMLS y en el Portal del Empleado.

11. Toma de posesión

La incorporación del aspirante que hubiese resultado adjudicatario del puesto se efectuará en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha en que se haya hecho pública la resolución de adjudicación del puesto.

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS CUOTAS DE SOCIO EN LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/000693).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	87/208



“Resultando que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es una asociación constituida por los municipios, islas, provincias y otros entes locales cuyos fines, entre otros, son la representación y defensa de los intereses de los entes locales.

Asimismo, constituye el objeto de la Federación de Municipios de Madrid (FMM) la representación y defensa de los municipios ante la Administración de la Comunidad Autónoma en aquellas competencias reconocidas en el Estatuto de dicha Comunidad y su integración a nivel nacional en la FEMP. Su ámbito territorial coincide con el de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Que el municipio de Fuenlabrada, según acuerdo del Pleno Municipal, es miembro tanto de la FEMP como de la FMM.

La FEMP y la FMM han emitido sus cuotas para el año 2026, cuyos gastos se hace necesario atender por la pertenencia del municipio a ambas redes.

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna en relación con las necesidades de la partida durante el año en curso. Para ello, contamos con fondos suficientes en la aplicación presupuestaria 1010/920/48903, prevista para transferencias a este tipo de organizaciones”.

Así pues, en virtud de lo dispuesto con anterioridad, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO. - Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por un importe total de 34.264,95 euros, en la aplicación presupuestaria 1010/920/48903, conforme al siguiente detalle:

Referencia/ Factura	Entidad	Concepto	CIF	Importe
RCRC/26-3407	FEMP	Cuota Asociado	G28783991	10.741,48 €
2026-58	FMM	Cuota Asociado	G80231103	23.523,47 €
TOTAL				34.264,95 €

“

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	88/208



21.1.- EXP 2025/LOM 01/000043 – SOC. COOP. MADRILEÑA THEON RESIDENCIAL - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON VEINTISÉIS (26) VIVIENDAS, DIECINUEVE (19) TRASTEROS Y GARAJE CON VEINTIDÓS (22) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA CALLE PINTO, 18, 20 Y 22 DE FUENLABRADA CON REFERENCIAS CATASTRALES 2595710VK3529S, 2595711VK3529S Y 2595712VK3529S.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 1 de octubre de 2025 ha sido presentada por SOC. COOP. MADRILEÑA THEON RESIDENCIAL con NIF F22884332 para construcción de EDIFICIO CON VEINTISEIS (26) VIVIENDAS, DIECINUEVE (19) TRASTEROS Y GARAJE CON VEINTIDÓS (22) PLAZAS DE APARCAMIENTO en la CALLE PINTO, 18, 20 Y 22 de Fuenlabrada, con referencias catastrales 2595710VK3529S, 2595711VK3529S y 2595712VK3529S.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de febrero de 2026 y Servicios Jurídicos Municipales de fecha 6 de febrero de 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	89/208



DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- Proyecto técnico de la instalación de telecomunicaciones, firmado por ingeniero superior o técnico de telecomunicaciones y visado por el Colegio profesional. (Artículo 2 del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones).

3.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.2- EXP 2024/LOM 01/000037 – INGENIERIA AVANZADA SOLAR, S.L., S.L.- PRÓRROGA DEL PLAZO PARA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS Y UNA GASOLINERA PARA COMPLEJO COMERCIAL EN LA CALLE MÓSTOLES, 83 Y 85 BIS DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	90/208



“Vista la solicitud de prórroga presentada a nombre de INGENIERÍA AVANZADA SOLAR, S.L. para la construcción de dos edificios para centro comercial en la calle Móstoles 83 y 85 bis de Fuenlabrada.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de octubre de 2024, con el siguiente literal:

“Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento con fecha 31-07-2024 a nombre de INGENIERIA AVANZADA SOLAR, S.L, de PRÓRROGA del plazo para finalización de las obras para CONSTRUCCIÓN DE 2 EDIFICIOS Y UNA GASOLINERA para COMPLEJO COMERCIAL, en Calle Móstoles 83 y 85 bis de Fuenlabrada, seguida con número de expediente 2021/LOM_01/000053, con referencia catastral 0911006VK3601S0001MG, según la Licencia de Obra Mayor concedida por la Junta de Gobierno Local celebrada el 10-02-2023, habiendo sido presentado en el Registro del Ayuntamiento comunicación de inicio de obras con fecha 16/03/2023 se informa que :

1.- El acuerdo de concesión de Licencia de Obra Mayor adoptado por la Junta de Gobierno Local contiene entre otras, la condición de que las obras deben comenzar en el plazo máximo de un (1) mes, y finalizar en el plazo máximo de doce (18) meses, a contar desde el comienzo de las obras.

2.- La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 22, apartado 1, establece que “Las prórrogas podrán concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada con anterioridad a la conclusión de los plazos establecidos en la licencia”.

3.- Se solicita una prórroga para la finalización de las obras referidas y se comprueba que, en la fecha de solicitud, no se ha cumplido el plazo máximo concedido de la duración de las obras..

Por lo expuesto, se informa en sentido POSITIVO la solicitud de prórroga de DIECIOCHO MESES (18) sobre en el plazo ya indicado de la licencia concedida para FINALIZAR las obras descritas.”

Visto el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 30 de enero de 2026 con el siguiente literal:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	91/208



(.../...)

“Primero. - Con fecha 31 de julio de 2024, INGENIERIA AVANZADA SOLAR, S.L., presenta solicitud de PRÓRROGA DE FINALIZACIÓN de las obras de construcción de DOS (2) EDIFICIOS Y UNA GASOLINERA PARA COMPLEJO COMERCIAL en la CL. MÓSTOLES 83 Y 85 BIS de Fuenlabrada con la siguiente referencia catastral: 0911006VK3601S0001MG, que se sigue bajo número de expediente 2024/LOM_01/000037.

Segundo. - Que con fecha 10 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Obra Mayor para la construcción de DOS (2) EDIFICIOS Y UNA GASOLINERA PARA COMPLEJO COMERCIAL en la CL. MÓSTOLES 83 Y 85 BIS de esta localidad que se siguió bajo número de expediente 2021/LOM_01/0000053 con la siguiente cláusula de eficacia temporal: a saber: UN (1) MES para el COMIENZO y DIECIOCHO (18) MESES para la FINALIZACIÓN de las mismas.

Tercero. – Que con fecha 7 de octubre de 2024, la Arquitecto Municipal informa favorablemente solicitud de prórroga presentada, toda vez, que se la mercantil INGENIERIA AVANZADA SOLAR, S.L., insta un aplazamiento para FINALIZAR las obras de construcción de DOS (2) EDIFICIOS Y UNA GASOLINERA PARA COMPLEJO COMERCIAL en la CL. MÓSTOLES 83 Y 85 BIS de esta localidad dentro del plazo máximo de ejecución de las obras.

Se reproduce íntegramente el informe de la Arquitecto Municipal:

(.../...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, (BOCM 01/11/2012) en su artículo 22, apartado 1, establece que **“las prórrogas podrán concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada con anterioridad a la conclusión de los plazos establecidos en la licencia”**.

En el apartado 2 se indica que “el plazo de finalización se computará desde la fecha de inicio de la actuación. En caso de que no exista constancia expresa de este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	92/208



hecho el cómputo se realizará desde la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia incrementado con el plazo concedido para el inicio de la actuación”

El artículo 158, 3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, se pronuncia en idénticos términos: “Los ayuntamientos podrán conceder prórrogas de los plazos de los títulos habilitantes (licencias o declaraciones responsables) por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, siempre que haya una solicitud expresa del interesado formulada antes de la conclusión de los plazos para iniciar o finalizar las obras”

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 10 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Obra Mayor para la construcción de DOS (2) EDIFICIOS Y UNA GASOLINERA PARA COMPLEJO COMERCIAL en la CL. MÓSTOLES 83 Y 85 BIS de esta localidad que se sigue bajo número de expediente 2021/LOM_01/000053 con la siguiente cláusula de eficacia temporal: a saber: SEIS (6) MESES para el COMIENZO y DIECIOCHO (18) MESES para la FINALIZACIÓN de las mismas.

2.- Que, antes de expirar el plazo máximo de ejecución de las obras, con fecha 31 de julio de 2024, la titular de la licencia de obras de construcción solicita un aplazamiento que se sigue bajo número de expediente 2024/LOM_01/000037.

3.- Que con fecha 7 de octubre de 2024, obra informe técnico positivo emitido por la Arquitecto Municipal, no constando ningún obstáculo técnico-jurídico en acceder a lo solicitado, a juicio de la que suscribe.

Por lo que en base a los informes emitidos se emite informe jurídico **FAVORABLE** a la solicitud de **PRÓRROGA DE FINALIZACIÓN de DIECIOCHO (18) MESES** de LICENCIA de OBRA MAYOR de CONSTRUCCIÓN de DOS (2) EDIFICIOS Y UNA GASOLINERA PARA COMPLEJO COMERCIAL en la CL. MÓSTOLES 83 Y 85 BIS de Fuenlabrada a instancia de INGENIERIA AVANZADA SOLAR, S.L. con NIF B 63807937.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	93/208



Por lo que vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder a INGENIERÍA AVANZADA SOLAR, S.L. prórroga de finalización de dieciocho (18) meses para la construcción de dos (2) edificios y una gasolinera para complejo comercial en la calle Móstoles 83 y 85bis de Fuenlabrada, seguida con número de expediente 2021/LOM_01/000053, con referencia catastral 0911006VK3601S0001MG.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.3.- EXP 2024/LOM 01/000013 PLENOIL, S.L.- LICENCIA OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO EN UNIDAD DE COMBUSTIBLE EN LA CALLE ENEBRO, 17 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR que ha sido presentada en este Ayuntamiento por **PLENOIL, S.L.** para la ampliación de almacenamiento en unidad de combustible en la calle Enebro, 17 del término municipal de Fuenlabrada.*

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1 de diciembre de 2025, con el siguiente literal:

(.../...)

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor ha sido presentada en este Ayuntamiento, así como los aportes posteriores de documentación, para (SIC) para AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO en UNIDAD DE COMBUSTIBLE EN LA CALLE ENEBRO 17, finca 34648 , registral CRU: 28082000585721. necesitando para la realización de dicha obra la previa obtención de licencia municipal, según establece la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por el que se modifica la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid así como el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en el artículo 51 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la tramitación del presente expediente, se emite

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	94/208



informe sobre los puntos abajo indicados.

1. El proyecto técnico y la documentación técnica con respecto a los cuales se justifican las obras, reúnen la integridad formal y la suficiencia legal exigible.

2. El autor o autores del proyecto técnico y la documentación técnica tienen la habilitación legal precisa de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

3. El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.

Por lo expuesto se emite informe técnico en sentido **POSITIVO** respecto de la actuación descrita.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE meses

OBSERVACIONES

Se ha tramitado memoria ambiental, de obligado cumplimiento para esta obra, que cuenta con el correspondiente informe favorable municipal y que está incorporada al expediente.”

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 12 de febrero de 2026, con el siguiente literal:

(.../...)

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Con fecha 7 de mayo de 2024, PLENOIL, S.L. con NIF B 93275394, presenta solicitud de LICENCIA de OBRA MAYOR para construcción de AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO EN UNIDAD DE COMBUSTIBLE en la CL. ENEBRO, 17 (ref.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	95/208



catastral: 0114701VK3601S001HG) de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2024/LOM_01/000013.

Segundo. - Que con fecha 4 de noviembre de 2024, consta informe positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Industria, respecto a la suficiencia de la documentación presentada y para la posterior valoración técnico-jurídica del expediente de solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR para de AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO EN UNIDAD DE COMBUSTIBLE (SUMINISTRO AL POR MENOR DE CARBURANTE DE VEHÍCULO) en la CL. ENEBRO, 17 de este municipio.

Tercero. - Que con fecha 1 de diciembre de 2025, la Ingeniero de Medio Ambiente, obra "INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LICENCIA OBRAS Y ACTIVIDAD DE AMPLIACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTES O COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS" favorable condicionado al cumplimiento de los condicionantes ambientales contenidos en el propio informe.

Cuarto. - Que con fecha 1 de diciembre de 2025, obra informe **TÉCNICO POSITIVO** de la Arquitecto Municipal, con la preceptiva cláusula de eficacia temporal, a saber: "EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE SEIS (6) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LA OBRAS SERÁ DE DOCE (12) MESES".

Se reproduce a continuación el texto íntegro del informe de la Arquitecto Municipal:

(.../...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

- "1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.
2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]"

El artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Ómnibus) ,establece la necesidad de disponer de licencia, en el apartado b) : " los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEETAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEETAY	Página	96/208



actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155. e) Cualquiera de las actuaciones reguladas en el marco de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid.”

En los mismos términos, el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), recoge que están sujetos a licencia urbanística: b) los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

En cuanto al régimen, alcance y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 153 y 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley procedimental de aplicación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 4 de noviembre de 2024, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Obras, en cuanto a la suficiencia y completitud de la documentación aportada.

2.- Que con fecha 1 de diciembre de 2025, la Ingeniero Ambiental, emite informe ambiental favorable.

2.- Que con fecha 1 de diciembre de 2025, obra informe técnico positivo emitido por la Arquitecto Municipal con cláusula de eficacia temporal, que deberá consignarse en el título urbanístico habilitante: **“EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE SEIS (6) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE DOCE (12) MESES”.**

Por lo que, en base a los informes del expediente; administrativo, ambiental y técnico, se emite informe jurídico **FAVORABLE** al expediente **2024/LOM_01/000013** de licencia de OBRA MAYOR de AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO EN UNIDAD DE COMBUSTIBLE en la CL. ENEBRO, 17 de Fuenlabrada, a instancia de PLENOIL, S.L. con NIF B 93275394.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	97/208



Por lo que vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder a PLENOIL, S.L. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO en UNIDAD DE COMBUSTIBLE EN LA CALLE ENEBRO 17, finca 34648, registral CRU: 28082000585721, con las siguientes observaciones y eficacia:

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE meses

OBSERVACIONES

Se ha tramitado memoria ambiental, de obligado cumplimiento para esta obra, que cuenta con el correspondiente informe favorable municipal y que está incorporada al expediente.”

Con fecha 19 de febrero de 2026 se realiza diligencia de rectificación por parte de los Servicios Jurídicos municipales con el siguiente literal:

(.../...)

“HACE CONSTAR:

Que advertido error material en la MOCIÓN RELATIVA A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR correspondiente al expediente 2024/LOM_01/000013 de LICENCIA OBRA MAYOR de AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO EN UNIDAD DE COMBUSTIBLE en la CL. ENEBRO, 17, de Fuenlabrada, a instancia de PLENOIL, S.L. con NIF B 93275394, en el plazo máximo de comienzo de las obras a autorizar, toda vez que se establece un plazo de comienzo de (6) MESES, donde debería figurar UN (1) MES de acuerdo con el informe de la Arquitecto Municipal de 1 de diciembre de 2025.

PROCEDE su rectificación en los siguientes términos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	98/208



Donde dice: “Que con fecha 1 de diciembre de 2025, obra informe **TÉCNICO POSITIVO** de la Arquitecto Municipal, con la preceptiva cláusula de eficacia temporal, a saber: “EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE SEIS (6) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LA OBRAS SERÁ DE DOCE (12) MESES”.

Debe decir: “Que con fecha 1 de diciembre de 2025, obra informe **TÉCNICO POSITIVO** de la Arquitecto Municipal, con la preceptiva cláusula de eficacia temporal, a saber: “EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE UN (1) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LA OBRAS SERÁ DE DOCE (12) MESES”.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- SEGREGACIONES.

22.1.- EXP 2023/LPA 03/000015 D. JESÚS GONZÁLEZ HERRERO Y DÑA. MARGARITA LIRAS AGUADO- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN TRES LOCALES EN CALLE DE LA ESTACIÓN, 3, LOCAL B.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

Primero. - Con fecha 19 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Parcelación para la SEGREGACIÓN de UN (1) LOCAL en TRES (3) LOCALES en la CL. ESTACIÓN, 3, LC. B. de esta localidad, que se sigue bajo número de expediente 2023/LPA_03/000015.

Segundo.- Que con fecha 22 de enero del corriente, la titularidad presenta instancia aportando nota simple registral señalando la dirección del local objeto de la segregación en la letra D del número 3 de la CL. ESTACIÓN, en lugar de la letra B, que figura en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de conformidad con la documentación aportada por los solicitantes de la Licencia de Parcelación para la Segregación de local sito en la CL. ESTACIÓN, 3, de este municipio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	99/208



Tercero. – Que con fecha 22 de enero del corriente, el Arquitecto municipal informante tras revisar la nota simple aportada por la titularidad, comprueba el error en la letra del Local sito en la CL. ESTACIÓN, 3 y realiza informe de rectificación de error material, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

“INFORME TECNICO

Con fecha 22 de enero de 2026, el titular del expte. 2023/LPA_03/000015, ha presentado una nota simple del registro de la propiedad en la que indica que la letra del local es la letra D, no la B como se ha indicado en informe anterior, según los documentos que se habían aportado inicialmente. Se ha corroborado por parte de este técnico que en las escrituras (que no se aportaron en su momento por el técnico contratado para hacer la segregación registrada) también aparece la letra D. Por tanto, se rectifica este informe técnico para modificar este dato, pasando de local B a local D.

Vista la solicitud de Licencia de Segregación de locales comerciales presentada en este Ayuntamiento con fecha 12 de julio de 2023 y registro de entrada n.º 2023042752, por D. Jesús González Herrero, con NIF. – 50923367X, con domicilio en calle Costa Rica, 33, 28945 de Fuenlabrada, referente a la solicitud de LICENCIA DE SEGREGACION de un local comercial en otros tres locales situado en la calle de Estación, 3, bj, lc D, (según nota simple) se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente de la segregación con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ 1

Descripción registral:

Naturaleza urbana: Local comercial letra D según nota simple, situado a la derecha según se mira de frente al portal número TRES de la calle de la Estación, que forma parte del edificio en Fuenlabrada, y su calle de la Estación esquina a Paseo de la Estación hoy números UNO y TRES de la calle de la Estación. Ocupa una superficie construida de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados (268,00 m2) según escrituras y nota simple.

Número de referencia catastral: 2396103VK3529N0004FA, según catastro, la superficie construida es de 256,00 m2, y el local D. En medición real según la documentación técnica aportada es de 253,84 m2 (la diferencia está por debajo del 10% que indica la Ley Hipotecaria para tener que hacer un expte de dominio por exceso de cabida de una finca).

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	100/208



Linda según escrituras, al frente, con el Paseo de la Estación;

- Derecha, entrando con la casa número cinco del Paseo de la Estación;
- Izquierda, entrando con el portal, servicios comunes y con el local letra C;
- Y fondo, con Hermanos González Herrero.

Linda según memoria presentada para la Licencia de Segregación, al frente, o Norte en línea recta de 5,14 m con la calle de la Estación. Es la fachada ppal. del local. Linda en línea poligonal de 11,97 m, 4,57 m, 1,42 m, 0,31 m, 2,49 m y 8,06 m con el n.º 3 en sus zonas comunes.

- Derecha u oeste, Linda en línea recta de 18,62 m con el n.º 5 de la calle La Estación. Corresponde al lateral derecho del local.
- Izquierda o este, Linda en línea recta de 18,62 m con local comercial. Corresponde al lateral izquierdo del local.
- Y fondo o sur, Linda en línea recta de 15,61 m con la calle de la Vía y la calle Luis Sauquillo. Es la fachada posterior del local.

Propiedad:

La totalidad del pleno dominio por título de compra con carácter ganancial para

D. Jesús González Herrero – 50923367X

Dña. Margarita Liras Aguado – 12239363M

Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º: 01905

C.R.U.: 28081000025831.

Cuota: seis enteros, siete centésimas por ciento. (6,07%)

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º 01905, al tomo 1058, libro 13, folio 80, inscripción 2º.

Código Registral Único: 28081000025831.

Referencia catastral: 2396103VK3529N0004FA.

Que se segrega finalmente en las siguientes tres fincas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	101/208



Finca resultante 1, proveniente del local original, con denominación local D-1, planta baja, sin referencia catastral hasta que se termine de tramitar la alteración catastral por la segregación solicitada.

Descripción:

Local comercial D-1 en planta baja con fachada a la ppal. y la posterior del edificio residencial situado en la calle Estación, 3, de Fuenlabrada. Mide sesenta y dos metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados (62,72 m2).

Cuota: 1,4998 %.

Linda: por su frente, en línea de 4,35 m, con la calle de la Estación. Es la fachada ppal. del local.

- **Por la derecha, u oeste, en línea recta de 18,62 m con el n.º 5 de la calle de la Estación. Corresponde con el lateral derecho del local.**
- **Por la izquierda, o este, en línea poligonal de 11,51 m, 2,69 m, y 7,09 m con local D.2. Corresponde con el lateral izquierdo del local.**
- **Por el fondo, en línea recta de 1,74 m con la calle de la Vía y la calle Luis Sauquillo. Es la fachada posterior del local.**

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Finca resultante 2, proveniente del local original, con denominación local D-2, planta baja, sin referencia catastral hasta que se termine de tramitar la alteración catastral por la segregación solicitada.

Descripción:

Local comercial D-2 en planta baja con fachada a la ppal. y la posterior del edificio residencial situado en la calle Estación, 3, de Fuenlabrada. Mide ciento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	102/208



cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros cuadrados (152,76 m2).

Cuota: 3,6529 %.

Linda: por su frente, en línea recta de 3,68 m, con la calle de la Estación. Es la fachada ppal. del local. Linda en línea poligonal de 0,40 m, 1,04 m y 2,93 m con el local D.3. En línea poligonal de 11,97 m, 4,57 m, 1,42 m, 0,31 m y 2,49 m con el n.º 3 en sus zonas comunes.

- **Por la derecha, u oeste, en línea poligonal de 8,29 m, 3,24 m, 2,69 m y 7,09 m con local D.1. Corresponde al lateral izquierdo del local.**
- **Por la izquierda, o este, linda en línea recta de 11,59 m con local comercial. Corresponde al lateral derecho del local.**
- **Por el fondo, en línea recta de 13,87 m con la calle de la Vía y la calle Luis Sauquillo. Es la fachada posterior del local.**

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Finca resultante 3, proveniente del local original, con denominación local D-3, planta baja, sin referencia catastral hasta que se termine de tramitar la alteración catastral por la segregación solicitada.

Descripción:

Local comercial D-3 en planta baja con fachada a la ppal. del edificio residencial situado en la calle Estación, 3, de Fuenlabrada. Mide treinta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (38,36 m2).

Cuota: 0,9173 %.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	103/208



Linda: por su frente, en línea recta de 5,14 m con la calle de la Estación. Es la fachada ppal. del local.

- **Por la derecha, u oeste, en línea poligonal de 8,06 m y 2,21 m con el n.3º en sus zonas comunes. Corresponde al lateral derecho del local.**

- **Por la izquierda, o este, en línea poligonal de 1,04 m, 2,93 m con local D.2 y de 7,02 m con otro local comercial. Corresponde al lateral izquierdo del local.**

- **Por el fondo, en línea poligonal de 2,21 m y 2,93 m con local D.2. Corresponde al fondo del local.**

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Se informa favorablemente la presente Declaración Responsable haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común recoge en su art. 109.2 la rectificación de errores en el siguiente sentido: "Las Administraciones podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo avala esta decisión, en concreto, la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 1995: "El error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí sólo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, requiriendo para ello que se den las siguientes circunstancias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	104/208



- 1) Que se hubiera tratado de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;
- 2) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se advierte;
- 3) Que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de las normas jurídicas aplicables;
- 4) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo”

CONCLUSIONES

Por lo que, en base a lo manifestado y al informe del Arquitecto Técnico Municipal de 22 de enero del corriente, se propone la **RECTIFICACIÓN** del error material recogido en el ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de 19 de diciembre de 2025 de CONCESIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL en TRES (3) LOCALES EN LA CL. ESTACIÓN, 3 y donde figura LC. B debe figurar LC. D (ref. catastral: 2396103VK3529N0004FA) de Fuenlabrada.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2023/LPA_03/000015 a nombre de **D. JESÚS GONZÁLEZ HERRERO** con NIF ***2336** Y **DÑA. MARGARITA LIRAS AGUADO** con NIF ***3936**, de LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL en TRES (3) LOCALES EN LA CL. ESTACIÓN, 3 LC. D, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.2.- EXP 2025/LPA 04/000016 – ROBERTO CANTERO JIMENEZ – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL EN DOS LOCALES EN CALLE POZUELO, 14, LOCAL 1 A.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	105/208



"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

Primero. - Con fecha 13 de agosto del corriente, D. ROBERTO CANTERO JIMÉNEZ, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de UN (1) LOCAL en DOS (2) LOCALES, en CL. POZUELO, 14, LC. 1 A, de Fuenlabrada, con la siguiente referencia catastral: 2401701VK362080001FY.

Segundo. - Con fecha 21 de agosto del año que finaliza, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero. - Que con fecha 7 de noviembre del año que finaliza, consta informe favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

"Analizada la solicitud de segregación del local de referencia presentada por D. Roberto

Cantero Jiménez con fecha 13 de agosto de 2025 y registro de entrada nº 2025048279, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ

LOCAL 1

Descripción registral:

Local comercial 1-A, integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Pozuelo número catorce, con una superficie de ciento siete metros ochenta y tres decímetros cuadrados construidos (107,83 m²) y noventa y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados útiles (99,56 m²).

Linda: al frente, con la calle Pozuelo; a la derecha y al fondo, entrando, con terreno no edificable; y a la izquierda, entrando, con local segregado de éste y denominado local UNO-B.

Propiedad:

Pertenece en pleno dominio a Roberto Cantero Jiménez, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 26 de febrero de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEEPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEEPYTAY	Página	106/208



Título:

Le pertenece por título de compra, formalizada en escritura pública otorgada ante D. Agustín Rodríguez García, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha 14 de noviembre de dos mil uno, con el número 3.750/2001, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 5016, Código Registral Único 28081000374700.

Referencia catastral: 2401701VK362080001FY

Que se segrega en las siguientes fincas:

FINCA 1:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Pozuelo número catorce, con una superficie construida de cincuenta metros y noventa y un decímetros cuadrados (50,91 m²).

Linda: al frente, con la calle Pozuelo; a la derecha, entrando, con nuevo local resultante de la segregación (Local 2); a la izquierda, espacio abierto a calle Pozuelo; y al fondo, con portal y ascensor del edificio.

FINCA 2:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Pozuelo número catorce, con una superficie construida cincuenta y seis metros y nueve decímetros cuadrados (56,09 m²).

Linda: al frente, con la calle Pozuelo; a la derecha, entrando, con local UNO-B; a la izquierda, espacio abierto a calle Pozuelo; y al fondo, con el nuevo local resultante de la segregación (Local 1) y con zonas comunes del edificio, portal y ascensor.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	107/208



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, en su art. 152 d) recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos de uso de suelo, construcción y edificación:

d) los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La licencia de parcelación se recoge en el Capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada OTLUAF (BOCM 01/11/2012), Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42 regula la Licencia de Parcelación en el Capítulo 2.3, artículos 38-42 y en el Capítulo 2.2 relativo a las Disposiciones Comunes en la tramitación de Licencias, artículos 33-37.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 21 de agosto del año que finaliza, se aporta informe administrativo positivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	108/208



2.- Que con fecha 7 de noviembre del corriente, obra informe Técnico positivo de la Arquitecto Técnico Municipal, con la correspondiente descripción de las fincas resultantes contenida en él.

Por lo que, en base a los informes emitidos, se informa **favorablemente** el expediente de referencia **2025/LPA_04/000016**, sobre **LICENCIA DE PARCELACIÓN** para la **SEGREGACIÓN DE UN LOCAL** en **DOS LOCALES** en la **CL. POZUELO, 14 LC. 1 A**, de Fuenlabrada con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de **D. ROBERTO CANTERO JIMÉNEZ** con **NIF ***5687****.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2025/LPA_04/000016** a nombre de **D. ROBERTO CANTERO JIMÉNEZ** con **NIF ***5687****, de **LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL EN DOS (2) LOCALES** sito en **CL POZUELO, 14 BJ LOC 1 A** de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.3.- EXP 2025/LPA_04/000017 – SIGNO TRABAJOS AUXILIARES SA– LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL A TRES LOCALES EN CALLE DE LOS ÁNGELES, 10, BJ 1.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

Primero. - Con fecha 18 de agosto de 2025, la mercantil **SIGNO TRABAJOS AUXILIARES, S.A.**, presenta solicitud de licencia de **PARCELACIÓN** para la **SEGREGACIÓN** de **UN (1) LOCAL** en **TRES (3) LOCALES**, en **CL. DE LOS ÁNGELES, 10, BJ. 1**, de Fuenlabrada, con la siguiente referencia catastral: **2901001VK3620S0001GY**.

Segundo. - Con fecha 25 de septiembre de 2025, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Pág. - 109 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	109/208



Tercero. - Que con fecha 30 de diciembre de 2025, consta informe favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

“Analizada la solicitud de segregación del local de referencia presentada por SIGNO TRABAJOS AUXILIARES, S.A. con fecha 18 de agosto de 2025 y registro de entrada nº 2025048540, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ

LOCAL 1

Descripción registral:

Local comercial bajo izquierda, integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle de los Ángeles número diez, con una superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados construidos (188,00 m²).

Linda: al frente, considerando como tal la fachada a la calle de los Ángeles, con esta calle; por la derecha entrando, en línea quebrada compuesta de cinco rectas que forman entre sí ángulos rectos, con portal, zona de acceso a las plantas altas, cuarto de contadores y local derecha de la misma planta; por la izquierda con la calle de Lima; y al fondo, con el citado resto de terreno de donde procede el del solar de esta casa.

Propiedad:

Pertenece en pleno dominio a SIGNO TRABAJOS AUXILIARES, S.A., según consta en copia de escritura de compraventa aportada, con fecha 26 de junio de 2024.

Título:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	110/208



Le pertenece por título de compra, formalizada en escritura otorgada ante D. Miguel Enrique Estella Garbayo, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha 26 de junio de dos mil veinticuatro.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 14.826, Código Registral Único 28081000390113

Referencia catastral: 2901001VK3620S0001GY

Que se segrega en las siguientes fincas:

FINCA 1:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle de los Ángeles número diez, con una superficie construida de sesenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados (67,50 m²).

Linda: al frente, espacio abierto a calle de los Ángeles; a la derecha, entrando, con zonas comunes, portal y ascensor; a la izquierda con la calle Lima; y al fondo, con zona de acceso a las plantas altas y local resultante FINCA 2.

FINCA 2:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle de los Ángeles número diez, con una superficie construida cincuenta y tres metros y diez decímetros cuadrados (53,10 m²).

Linda: al frente, espacio abierto a calle de Lima; a la derecha, entrando, con local resultante FINCA 1; a la izquierda, entrando, con el nuevo local resultante FINCA 3; y al fondo, con las zonas comunes de acceso a las plantas altas.

FINCA 3:

Descripción:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	111/208



Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle de los Ángeles número diez, con una superficie construida sesenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados (67,40 m²).

Linda: al frente, espacio abierto a calle de Lima; a la derecha, entrando, espacio abierto a la calle Lima; a la izquierda, entrando, con local derecha de la misma planta; y al fondo, con las zonas comunes de acceso a las plantas altas y con local resultante FINCA 2.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, en su art. 152 d) recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: "Estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos de uso de suelo, construcción y edificación:

d) los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado".

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La licencia de parcelación se recoge en el Capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada OTLUAF (BOCM 01/11/2012), Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42 regula la Licencia de Parcelación en el Capítulo 2.3, artículos 38-42 y en el Capítulo 2.2 relativo a las Disposiciones Comunes en la tramitación de Licencias, artículos 33-37.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: "una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEEPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEEPYTAY	Página	112/208



Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 25 de septiembre de 2025, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 30 de diciembre de 2025, obra informe Técnico positivo de la Arquitecto Técnico Municipal, con la correspondiente descripción de las fincas resultantes contenida en él.

Por lo que, en base a los informes emitidos, se informa **favorablemente** el expediente de referencia **2025/LPA_04/000017**, sobre **LICENCIA DE PARCELACIÓN** para la **SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL en TRES (3) LOCALES** en la **CL. DE LOS ÁNGELES, 10, B.J. 1**, de Fuenlabrada con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de **SIGNO TRABAJOS AUXILIARES, S.A.** con NIF A 79209466.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2025/LPA_04/000017** a nombre de **SIGNO TRABAJOS AUXILIARES SA** con NIF-J A79209466 de **LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL A TRES (3) LOCALES** sito en **CL DE LOS ÁNGELES, 10 BJ 1** de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.4.- EXP 2024/LPA 03/000008 – MADERAS MEDINA, S.L.- LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE PARCELA SITA EN LA CALLE CONSTITUCIÓN, 69 DE FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	113/208



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de licencia de parcelación presentada por MADERAS MEDINA, S.L. para la segregación de la parcela sita en la calle Constitución, 69 de Fuenlabrada.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de septiembre de 2025, con el siguiente literal:

(.../...)

“Vista la licencia de PARCELACIÓN presentada en este Ayuntamiento para la segregación de parcela sita en calle Constitución 69 que debe tramitarse acorde a la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por el que se modifica la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y al procedimiento fijado en la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la tramitación del presente expediente, vista la memoria de segregación y aportes documentales, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

4.El proyecto de segregación reúne la integridad formal y la suficiencia legal exigible.

5.El proyecto de segregación es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.

Por lo expuesto se emite informe técnico en sentido FAVORABLE respecto de la actuación descrita.

OBSERVACIONES

Se ha tramitado expediente de demolición de edificación seguido con número 2020/LME_01/000647.

Existe proyecto de urbanización para vial de conexión de calles Leonardo Da Vinci con Juan de la Cierva seguido con número 2023/LOM_01/000013 (con informe técnico favorable) que se construye sobre la porción de suelo a segregar para VIAL que debe ser cedida de forma gratuita unilateralmente para VIAL, sin aprovechamiento, Ayuntamiento de Fuenlabrada .

Ver memoria de segregación anexa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	114/208



MEMORIA RELATIVA A LA SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITA EN C/ CONSTITUCIÓN 69

La parcela objeto de solicitud de segregación para calle Constitución 69, seguida con número expediente 2024/LPA_03/000008 se corresponde con la finca registral nº1603 C.R.U: 28083000269413 inscrita en el Registro de la Propiedad Nº3 de Fuenlabrada. Parcela catastral 3495025 VK3539S 0001 DB.

1.-FINCA MATRIZ

Descripción registral

Finca número 1603 el Registro de la Propiedad Nº3 de Fuenlabrada. Código Registral Único (CRU): 28083000269413.

URBANA: Terreno sito en término municipal de Fuenlabrada, en el Camino Viejo de la Vega o de Getafe, pago del calvario, kilómetro 14.100 de la Carretera de Fuenlabrada a Pinto, denominada Calvo Sotelo, calle Constitución 67 con una superficie de ocho mil diez metros cuadrados (8.010 m²). Linda: Al Norte con finca expropiada -registral 29175-, al Este con parcelas la de Don José Pérez Pérez y la de Don José Escolar García -al Sur con la Calle Constitución- al Oeste con resto de la finca originaria hoy propiedad de Enrase.

Descripción catastral

Localización calle Constitución 69, suelo urbano, sin edificar, con superficie gráfica de 8.091 m². Referencia catastral: 3495025 VK3539S 0001 DB.

Análisis Documental

De la información facilitada, de la documentación consultada y de la realidad construida, se concluye:

En el momento del registro del presente expediente el solar no soporta edificación ya que ha sido demolida con número de expediente 2020/LME_01/000647 y se ha tramitado por parte de la propiedad un expediente de alteración de la descripción catastral para adecuarla a la realidad con efecto a partir del 27 de octubre de 2020 (se acompaña en ANEXO I copia de nota simple y de registro de la alteración catastral)

La dirección actual de la finca se corresponde a la calle Constitución 69 y según reciente medición topográfica la superficie real es de ocho mil ochenta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	115/208



y seis metros con sesenta decímetros (8.086,60 m²) y pertenece al Polígono Industrial Constitución Norte.

Referencia catastral: 3495025 VK3539S 0001 DB

Linda: (ver puntos numerados en plano de coordenadas Finca Matriz)

- Al Norte con parcela Juan de la Cierva 10 en 23,28 m., en parte central con vial de Calle Juan de la Cierva en 11,78 m. y con parcelas Juan de la Cierva 9 y Batalla de Brunete 11 en 52,14 m. (puntos 3-4).
- Al Sur con la Calle Constitución en 73,50 m. (puntos 1-6).
- Al Este en 76,87 m con parcelas calle Constitución 71, Constitución 73 y Batalla de Brunete 3 y en 34,06 m con parcelas de Calle Batalla de Brunete 5, 7 y 9 , (puntos 1- 2 y 2-3 respectivamente).
- Al Oeste una parte linda con parcela de Constitución 67 y vial calle Leonardo Da Vinci en 45,37 m. y 13,35 m. y con la calle hoy Leonardo Da Vinci número 5 en 44,58 m. (puntos 5-6 y 4-5 respectivamente).

Se ha solicitado la alineación oficial a la calle Constitución. Al contrastar la alineación definida en el planeamiento con la delimitación real de la parcela de la calle Constitución nº69 , se comprueba que existe una superficie de suelo dentro de la parcela que el Plan General contempla como superficie a destinar a VIAL , quedando por tanto segregada de la industrial y siendo susceptible de destinarse al uso VIAL (se acompaña en el ANEXO II copia del plano de alineación).

Datos urbanísticos

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada (B.O.C.M. 20-05-1999), clasifica esta parcela como suelo industrial , grado I.1, y fija la ocupación máxima en el 70% con índice de edificabilidad de 1,4 m² / m² ambos sobre parcela neta y marca las alineaciones y las condiciones que le afectan en los planos de ordenación y calificación, hojas 35 del PG.

Se ha identificado gráficamente el inmueble, su uso y superficie:

PLANO coordenadas FINCA MATRIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	116/208





GEORREFERENCIACIÓN:

DEFINICIÓN DE LINDEROS		X	Y
LINDERO SUR, EN LINEA CON LA CALLE DE LA CONSTITUCIÓN (73.5 m)	1	433465.24	4459179.54
LINDERO OESTE, CON UNA PARTE LINDA CON PARCELA (45.37m y 13.35m) Y EN LA PARTE NORTE CON LA CALLE LEONARDO DAVINCI (44.58 m)	2	433488.95	4459250.68
LINDERO NORTE, HACIA EL OESTE LINDA CON PARCELA (23.28m); EN LA PARTE CENTRAL CON LA CALLE JUAN DE LA CIERVA (11.78 m); Y HACIA EL ESTE LINDA CON PARCELA (52.14 m)	3	433492.02	4459283.76
LINDERO ESTE, TIENE LINDERO CON VARIAS PARCELAS Y SE FORMA POR DOS TRAMOS; DE SUR A NORESTE (76.87 m); Y A CONTINUACIÓN OTRO TRAMO DE SUR A NORTE (34.06 m)	4	433408.90	4459302.29
	5	433408.55	4459246.01
	6	433395.43	4459203.87

Tabla 1. Puntos de georreferenciación de la finca matriz

2.-FINCA SEGREGADA

De la finca matriz referenciada se segrega para VIAL:

Finca segregada para VIAL que conectará Calle de Leonardo da Vinci y Calle Juan de la Cierva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEPTYAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEPTYAY	Página	117/208



Finca urbana de uso industrial, en la Calle de Leonardo da Vinci, creada por segregación de la registral CRU: 28083000269413, de forma trapezoidal y superficie cuatrocientos treinta y un metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados(431,97 m².)

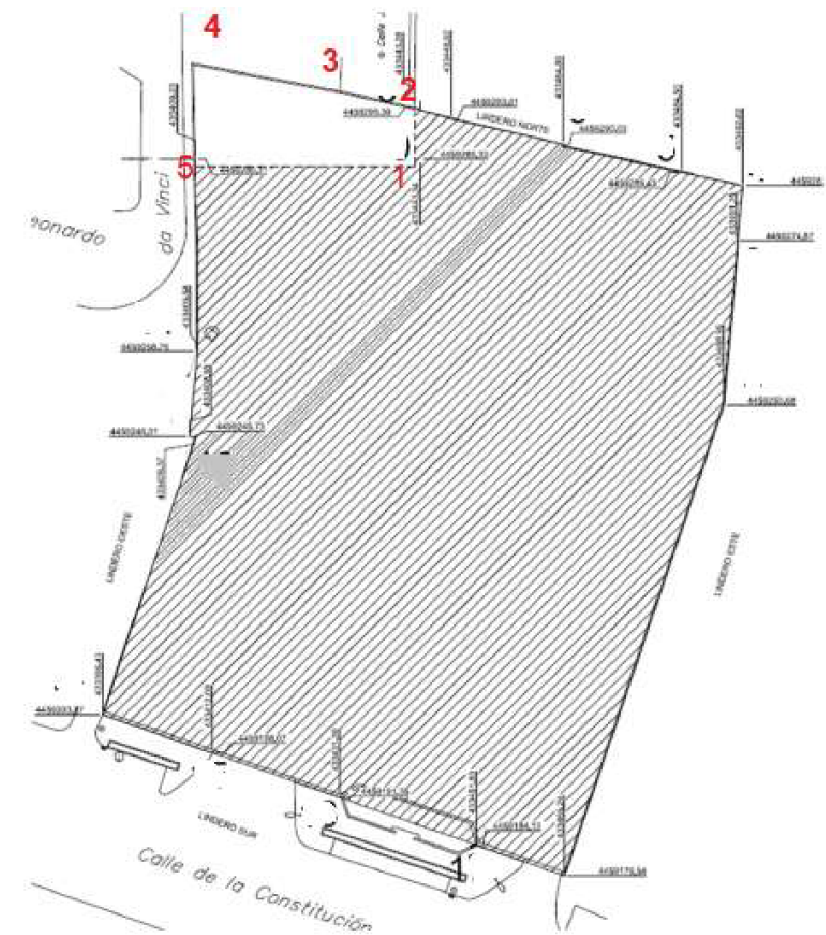
La porción de suelo a segregar debe ser cedida de forma gratuita unilateralmente para VIAL, sin aprovechamiento, Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se crea por segregación de la registral CRU: 28083000269413 y tiene la siguiente descripción: parcela de terreno de forma trapezoidal con una superficie de 431,97 m², que linda al Norte con parcela de Juan de la Cierva 10 en 23,28 m (puntos 3-4), y con calle Juan de la Cierva 9 en 11,78 m (puntos 2-3); al Sur, en línea recta de 34,10 m con la finca matriz (puntos 1-5), al Oeste con calle Leonardo Da Vinci en 15,98 m (puntos 4-5) y al Este con finca matriz en línea recta de 9,08 m (puntos 1-2) (ver puntos en plano de coordenadas de la finca segregada para VIAL).

Está prevista la construcción un nuevo tramo de calle que, siendo prolongación de la calle Juan de la Cierva (desembocante en la propia parcela) la conectará con Leonardo Da Vinci (lindante en la zona noroeste) según proyecto de urbanización para construcción de VIAL que se sigue con número de expediente 2023/LOM_01/000013.

PLANO DE COORDENADAS DE LA FINCA SEGREGADA PARA VIAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	118/208

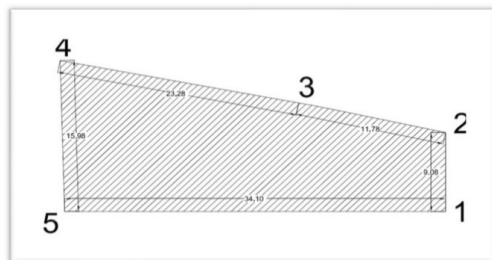




GEORREFERENCIACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	119/208





	X	Y
1	433443.34	4459286.33
2	433443.28	4459295.39
3	433431.24	4459298.02
4	433408.90	4459302.29
5	433409.23	4459286.31

Tabla 2. Puntos de georreferenciación de la finca segregada para VIAL



3.-FINCA RESTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	120/208	

Finca urbana de uso industrial en la calle Constitución, 69, término municipal de Fuenlabrada, es resto de la finca matriz, tiene forma irregular y una superficie de 7654,63 m².

Linderos: (ver puntos en plano de coordenadas de la finca resultante)

- *Al Norte con fincas industriales calle Juan de la Cierva 9 y Batalla de Brunete 11 en 52,14 m, (puntos 4- 8), y con la finca de la que se segrega para VIAL en 34,10 m (puntos 9-10) y 9,08 m (puntos 8-9)*
- *Al Sur en línea recta con la Calle Constitución en 73,50 m.*
- *Al Este en 76,87 m con parcelas calle Constitución 71, Constitución 73 y Batalla de Brunete 3 y otro tramo en 34,06 m con parcelas de Calle Batalla de Brunete 5 , 7 y 9 , (puntos 1- 2 y 2-3 respectivamente)*
- *Al Oeste linda con parcela de Constitución 67 y vial calle Leonardo Da Vinci en 45,37 m. y 13,35 m. (puntos del 11 al 14) , y con la calle Leonardo Da Vinci hoy número 5 en 28,59 m (puntos 10-11).*

	<u>Ordenanza</u>	<u>Parcela</u>
PLANEAMIENTO VIGENTE:	P.G.O.U.	P.G.O.U.
ORDENANZA:	INDUSTRIAL	I.1
PARCELA MÍNIMA:	500m ²	7654,63 m ²
FRENTE MÍNIMO:	12 m.	73.50 m
OCUPACIÓN MÁXIMA:	70%	70%
EDIFICABILIDAD:	1.4 m ² / m ² (m ²)	1.4 m ² / m ² (m ²)

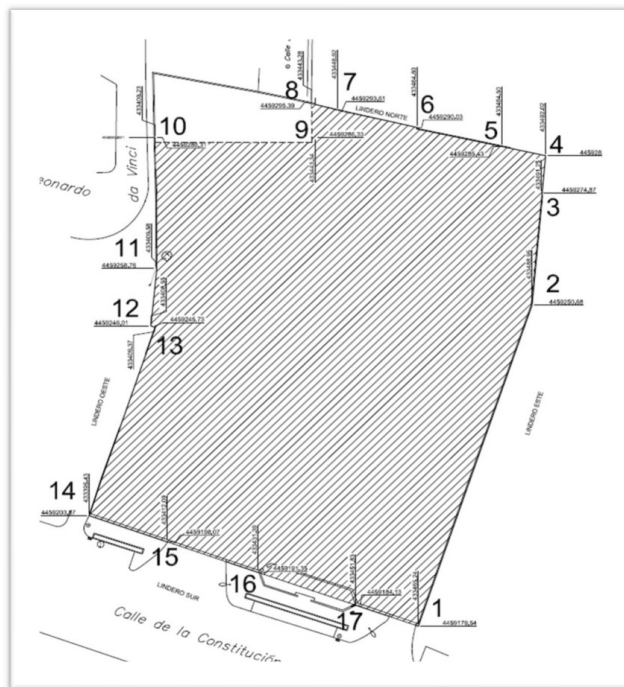
Resto de condiciones según normas urbanísticas.

PLANO DE COORDENADAS DE FINCA RESULTANTE

Se adjunta plano descriptivo de la finca resultante:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	121/208





DEFINICIÓN DE LINDEROS

LINDERO SUR, EN LINEA CON LA CALLE DE LA CONSTITUCIÓN (73.5 m)

LINDERO OESTE, CON UNA PARTE LINDA CON PARCELA (45,37m y 13,35m) Y EN LA PARTE NORTE CON LA CALLE LEONARDO DAVINCI (28,59 m)

LINDERO NORTE, HACIA EL OESTE LINDA CON LA PARCELA CEDIDA A VIALES (34,10m y 9,08 m) Y HACIA EL ESTE LINDA CON PARCELA (52,14 m)

LINDERO ESTE, TIENE LINDERO CON VARIAS PARCELAS Y SE FORMA POR DOS TRAMOS: DE SUR A NORESTE (76,67 m); Y A CONTINUACIÓN OTRO TRAMO DE SUR A NORTE (34,06 m)

Georreferenciación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	122/208	

	X	Y		X	Y
1	433465,24	4459179,54	9	433443,34	4459286,33
2	433488,95	4459250,68	10	433409,23	4459286,31
3	433491,25	4459274,87	11	433409,58	4459258,76
4	433492,02	4459283,76	12	433408,55	4459246,01
5	433484,50	4459285,43	13	433409,37	4459245,73
6	433464,80	4459290,03	14	433395,43	4459203,87
7	433448,92	4459293,61	15	433412,09	4459198,07
8	433443,28	4459295,39	16	433431,39	4459191,35
			17	433451,83	4459184,13

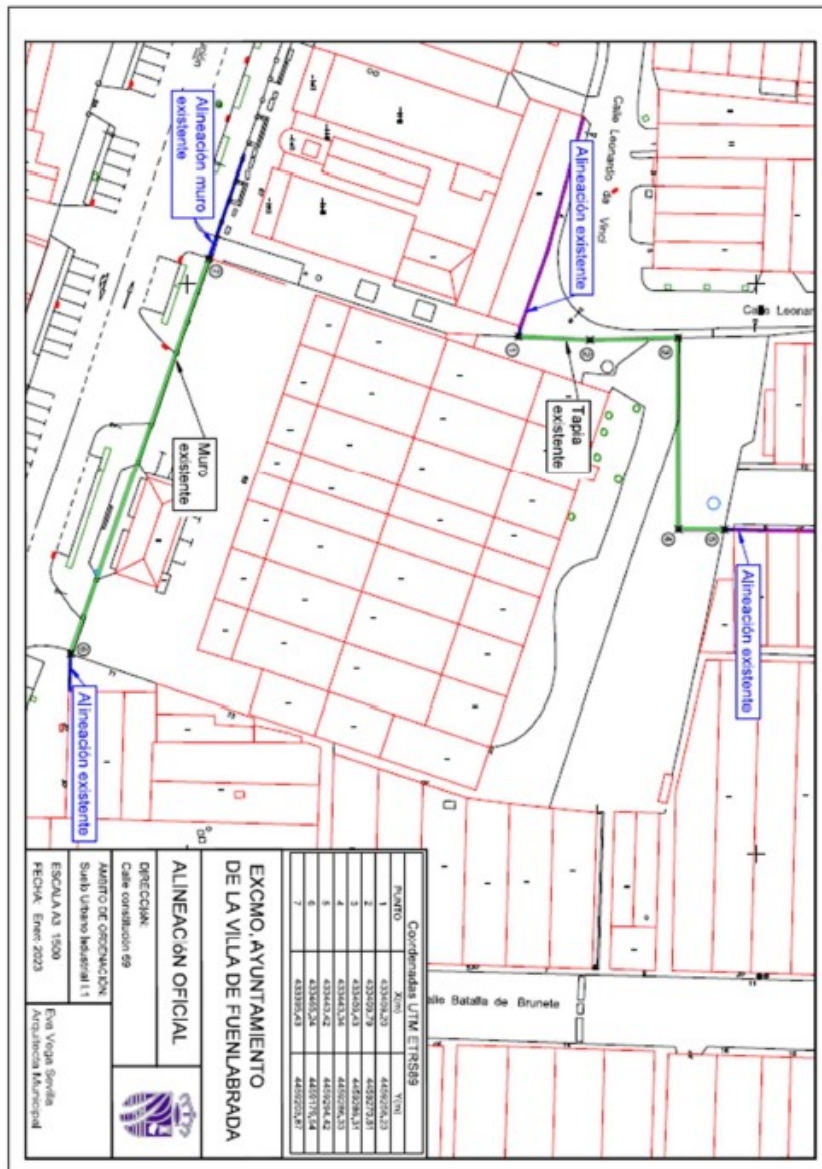
Tabla 3. Puntos de georreferenciación de la finca resultante

(.../...)

ANEXO II ALINEACIONES

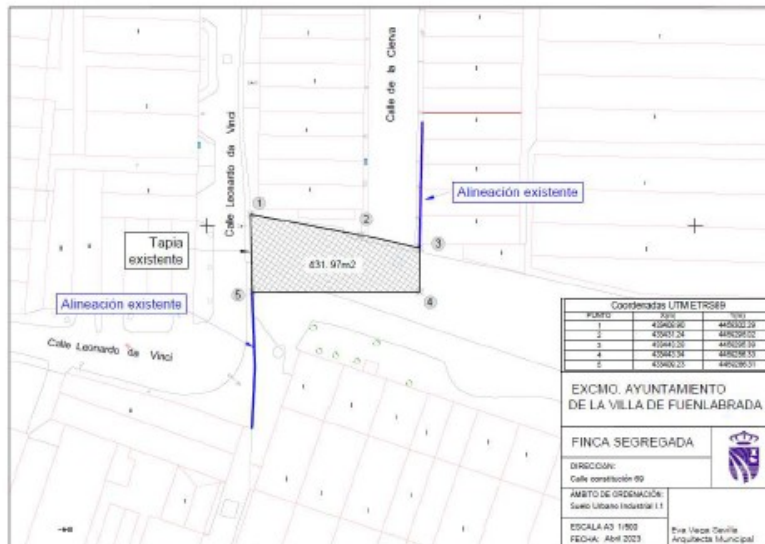
CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEETAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEETAY	Página	123/208





CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	124/208





Visto el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 16 de diciembre de 2025 con el siguiente literal:

(.../...)

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 27 de marzo de 2024, MADERAS MEDINA, S.L., presenta LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de la parcela sita en la CL. CONSTITUCIÓN, 69, de esta localidad.

Segundo.- Con fecha 10 de junio de 2025, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	125/208



Tercero.- Que con fecha 23 de septiembre del corriente, consta informe FAVORABLE de la Arquitecto Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe el cual se reproduce de manera íntegra:

(.../...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) **Otorgamiento**, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 10 de junio de 2025, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	126/208



2.- Que con fecha 23 de septiembre del año en curso, obra informe técnico FAVORABLE de la Arquitecto Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa FAVORABLEMENTE el expediente de referencia **2024/LPA_03/000008** sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN DE PARCELA en la CL. CONSTITUCIÓN, 69 de Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable de la Arquitecto Municipal, a instancia de MADERAS MEDINA S.L. con NIF B45035854.”

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder a MADERAS MEDINA, S.L. licencia de parcelación para la segregación de la parcela sita en la calle Constitución, 69 de Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el informe técnico favorable de la Arquitecto Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.5.- EXP 2025/LPA 04/000022 - ESTRUCTURAS RODRÍGUEZ BRAVO SL, JOSÉ ANTONIO GARCÍA DE LA MORA SEGOVIA Y MARÍA PAULA ARIAS JUAN - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN TRES INMUEBLES EN CALLE REINOSA, 30, BAJO 1.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 16 de octubre del corriente, D. JOSE ANTONIO GARCÍA DE LA MORA SEGOVIA con DNI ***2608**, Y Dña. MARÍA PAULA ARIAS JUAN con DNI ***4925** presentan LICENCIA DE PARCELACIÓN de para la SEGREGACIÓN de UN (1) LOCAL en (3) TRES LOCALES en la CL. REINOSA, 30, BJ. 1, de esta localidad, que se sigue bajo número de expediente 2025/LPA_04/000022.

Pág. - 127 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	127/208



Segundo. - Con fecha 5 del corriente, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

Tercero. - Que con fecha 10 del corriente, consta informe **FAVORABLE** de la Arquitecto Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe, el cual se reproduce de manera íntegra:

“Vista la LICENCIA DE PARCELACIÓN, SEGREG DIVISIÓN que con fecha 16 de Octubre de 2025 ha sido presentada en este Ayuntamiento por OFICINA TECNICA FUENLABRADA SLP con NIF-J nº B83350850 en representación de ESTRUCTURAS RODRIGUEZ BRAVO SL con NIF-J nº B82317397, D. JOSE ANTONIO GARCÍA DE LA MORA SEGOVIA con DNI 52126088s, Y Dña. MARÍA PAULA ARIAS JUAN con DNI 50449252V, para LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN 3 INMUEBLES sito en CL DE REINOSA 30 1 BJ de Fuenlabrada, con referencia catastral 1515202VK3611N0055UR, una vez examinada la documentación técnica aportada se comprueba la conformidad con el PGOU vigente, por lo que se informa que:

INFORME:

FINCA MATRIZ: 1515202VK3611N0055UR

Inscripción registral: Fuenlabrada nº 2, finca 33395, tomo 1410, libro 339, folio 28, alta 1.

Según se refleja en escritura con protocolo 1927 de fecha 10/10/2025 ante notario Dña. Cristina Marqués Mosquera:

Urbana. Local Comercial Uno situado en la planta baja del edificio con fachada principal a la calle Reinosa en Fuenlabrada, hoy calle Reinosa número treinta según resulta del Registro.

Superficie: 191,90 m2

Linderos: Linda, según se mira desde la calle Reinosa:

al frente, con esa calle;

a la derecha entrando, con Colegio público Luis Buñuel;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	128/208



*a la izquierda, con dependencias comunes;
y al fondo, con local comercial dos.*

Cuota: 8,7274%

FINCAS RESULTANTES

CALLE DE REINOSA 30 BAJO A1

DESCRIPCIÓN: Finca urbana, local A1, situado en la planta baja del edificio con fachada principal a la calle Reinosa en Fuenlabrada, número treinta.

SUPERFICIES: construida. Setenta y un metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados. 71.63 m²

LINDEROS: Linda, según se le mira desde la calle Reinosa:
al frente, con esa calle, en línea de 10.63 metros;
a la derecha entrando, con Colegio público Luis Buñuel, en línea de 4.22 metros;
a la izquierda, con dependencias comunes, en línea de 10.74 metros;
y al fondo, con local A2, en línea quebrada de 6.81 metros, 6.52 metros y 3.82 metros.

Cuota: 3,2577 %.

CALLE DE REINOSA 30 BAJO A2

DESCRIPCIÓN: Finca urbana, local A2, situado en la planta baja del edificio con fachada principal a la calle Reinosa en Fuenlabrada, número treinta.

SUPERFICIES: construida. Sesenta y seis metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados. 66.24 m²

LINDEROS: Linda, según se le mira desde la calle Reinosa:
al frente, con local A2, en línea quebrada de 6.81 metros, 6.52 metros y 3.82 metros;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEETAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEETAY	Página	129/208



a la derecha entrando, con Colegio público Luis Buñuel, en línea de 8.88 metros;
a la izquierda, con dependencias comunes, en línea de 2.37 metros;
y al fondo, con local A3, en línea de 8.92 metros.

Cuota: 3,0125 %.

CALLE DE REINOSA 30 BAJO A3

DESCRIPCIÓN: *Finca urbana, local A3, situado en la planta baja del edificio con fachada principal a la calle Reinosa en Fuenlabrada, número treinta.*

SUPERFICIES: *construida. Cincuenta y cuatro metros cuadrados con tres decímetros cuadrados 54.03 m2*

LINDEROS: *Linda, según se le mira desde la calle Reinosa:*

al frente, con local A2, en línea de 8.92 metros;
a la derecha entrando, con Colegio público Luis Buñuel, en línea de 5.99 metros;
a la izquierda, con dependencias comunes, en línea de 0.86 metros, 1.78 metros y 3.36 metros;
y al fondo, con local comercial dos, en línea de 9.21 metros.

Cuota: 2,4572 %.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la segregación descrita.

La operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	130/208	

La Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

*b) **Otorgamiento**, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.*

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 5 del corriente, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 10 del mes corriente, obra informe técnico FAVORABLE de la Arquitecto Municipal.

*Por lo que en base a los informes emitidos se informa FAVORABLEMENTE el expediente de referencia **2025/LPA_04/0000022** sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL en TRES (3) LOCALES en la CL. REINOSA, 30, B.J. 1, de Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEEPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEEPYTAY	Página	131/208



del Arquitecto Municipal, a instancia de D. JOSE ANTONIO GARCÍA DE LA MORA SEGOVIA con DNI ***2608**, Y Dña. MARÍA PAULA ARIAS JUAN con DNI ***4925**.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2025/LPA_04/000022** a nombre de **D. JOSE ANTONIO GARCÍA DE LA MORA SEGOVIA** con DNI ***2608**, Y Dña. **MARÍA PAULA ARIAS JUAN** con DNI ***4925**. Y **ESTRUCTURAS RODRIGUEZ BRAVO SL** CON NIF B82317397, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN TRES (3) LOCALES sito en CL DE REINOSA, 30 BJ 1, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.6.- EXP 2025/LPA 04/000015 – DOÑA LUCÍA HIGUERAS GONZÁLEZ Y DON SALVADOR OLMOS MARTÍNEZ - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN DOS EN CALLE SAN JOAQUÍN, 28, BAJO 1.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 8 de agosto del año en curso, DÑA. LUCIA HIGUERAS GONZALEZ con NIF ***5790** y D. SALVADOR OLMOS MARTINEZ con NIF ***4288**, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN y DIVISIÓN de UN (1) LOCAL en CL. SAN JOAQUÍN, 28, BJ. 1, de Fuenlabrada, con la siguiente referencia catastral 2000121VK3610S0001TW.

Segundo. - Con fecha 10 de septiembre del año en curso, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero. - Que con fecha 28 de octubre del corriente, consta informe favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

Pág. - 132 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	132/208



“Vista la LICENCIA DE PARCELACIÓN, SEGREG DIVISIÓN que con fecha 08 de agosto de 2025 ha sido presentada en este Ayuntamiento por Dña. LUCIA HIGUERAS GONZALEZ con NIF nº 20257902P, para LICENCIA DE SEGREGACIÓN sito en CL DE SAN JOAQUIN 28 1 BJ de Fuenlabrada, con referencia catastral 2000121VK3610S0001TW una vez examinada la documentación técnica aportada se comprueba la conformidad con el PGOU vigente, se informa que

FINCA MATRIZ

C/ SAN JOAQUIN 28 Es: 1 Pl: 01 Pt:A 2000121VK3610S0001TW

El inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Fuenlabrada: Tomo 1336; Libro 222; Folio 54; Finca 21194; inscripción 4ª.

Según escritura, su descripción:

Tiene una superficie construida aproximada de ciento cincuenta y dos metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, y útil de ciento treinta y tres metros ochenta decímetros cuadrados.

Linda en la planta en la planta baja, al frente, por donde tiene su entrada, con muro de cierre del edificio por la calle San Joaquín; derecha entrando, con muro de cierre del edificio que da a la medianería existente; izquierda, con portal de acceso al edificio; y fondo, con elementos comunes del edificio (portal y escalera) y patio de luces.

En la planta alta, al frente, con muro de cierre del edificio por la calle San Joaquín; derecha, con muro de cierre del edificio que da a la medianería existente; izquierda, con vivienda primero letra B, y al fondo, con elementos comunes del edificio y patio de luces.

Cuota: Se le atribuye una cuota de participación en el valor total, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de CINCO ENTEROS CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO (5,5296%).

FINCAS RESULTANTES

PLANTA BAJA Bj A

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	133/208



Situación: FINCA NÚMERO BAJO-A en planta baja del bloque ubicado en calle San Joaquín Nº28, vivienda planta baja B-A de Fuenlabrada (Madrid).

Descripción: local no residencial. Linda:

- a. Por el frente, por donde tiene su entrada, con muro de cierre del edificio por la calle San Joaquín.*
- b. Por la derecha, con muro de cierre del edificio que da a la medianería existente.*
- c. Por la izquierda, portal de acceso al edificio.*
- d. Por el fondo, con elementos comunes del edificio (portal y escalera) y patio de luces.*

Superficie útil: 52,76 m2 (cincuenta y dos con setenta y dos decímetros cuadrados).

Superficie construida: 60,00 m2 (sesenta metros cuadrados).

Cuota de participación en bloque: 2,1759 %

Calificación y uso urbanístico:

- Calificación: Urbano*
- Ordenanza de aplicación: Residencial Edificación abierta*

PLANTA PRIMERA 1ªA

Situación: FINCA NÚMERO PRIMERO-A en planta baja del bloque ubicado en calle San Joaquín Nº28, vivienda planta primera 1º-A de Fuenlabrada (Madrid).

Descripción: local no residencial. Linda:

- a. Por el frente, con muro de cierre del edificio por la calle San Joaquín*
- b. Por la derecha, con muro de cierre del edificio que da a la medianería existente.*
- c. Por la izquierda, con vivienda primero letra B.*
- d. Por el fondo, con elementos comunes del edificio y patio de luces.*

Superficie útil: 81,04 m2 (ochenta y uno con cuatro centímetros cuadrados).

Superficie construida: 92,47 m2 (Noventa y dos metros cuadrados).

Cuota de participación en bloque: 3,3537 %

Calificación y uso urbanístico:

- Calificación: Urbano.*
- Ordenanza de aplicación: Residencial Edificación abierta.*

Como resultado de la división, se dispondrá de dos fincas, la de planta primera accesible desde el interior del portal del edificio y la de planta baja, accesible directamente desde el exterior

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	134/208	

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se emite informe técnico POSITIVO en sentido respecto de la segregación descrita.

La operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, en su art. 152 d) recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos de uso de suelo, construcción y edificación:

d) los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La licencia de parcelación se recoge en el Capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada OTLUAF (BOCM 01/11/2012), Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42 regula la Licencia de Parcelación en el Capítulo 2.3, artículos 38-42 y en el Capítulo 2.2 relativo a las Disposiciones Comunes en la tramitación de Licencias, artículos 33-37.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	135/208



b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 10 de septiembre del año en curso, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 28 de octubre del corriente, obra informe Técnico positivo de la Arquitecto Técnico Municipal, con la correspondiente descripción de las fincas resultantes contenida en él.

Por lo que, en base a los informes emitidos, se informa **favorablemente** el expediente de referencia **2025/LPA_04/000015**, sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN Y DIVISIÓN DE UN (1) LOCAL en la C/ SAN JOAQUÍN 28 Es: 1 Pl: 01 Pt:A 2000121VK3610S0001TW en DOS (2) LOCALES en CL. SAN JOAQUÍN, 28, B.J. A y CL. SAN JOAQUÍN, 28, PLANTA PRIMERA 1º A, de Fuenlabrada con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de DÑA. LUCIA HIGUERAS GONZALEZ con NIF ***5790** y D. SALVADOR OLMOS MARTINEZ con NIF ***4288**.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2025/LPA_04/000015** a nombre de **DÑA. LUCIA HIGUERAS GONZALEZ** con NIF ***5790** y **DON SALVADOR OLMOS MARTINEZ** con NIF ***4288**, de **LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN DOS (2) LOCALES** sito en **CL. SAN JOAQUÍN, 28, B.J. A y CL. SAN JOAQUÍN, 28, PLANTA PRIMERA 1º A**, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.7.- EXP 2025/LPA 04/000003 - DOÑA MARÍA PALOMA PÉREZ MONTERO Y DON JOSÉ MARÍA PÉREZ MONTERO - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS LOCALES COMERCIALES EN DOS LOCALES EN CALLE CUARTEL, 7, BAJO, LOCAL 1 Y 2.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	136/208



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 13 de febrero del año en curso, DÑA. M PALOMA PÉREZ MONTERO, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la AGRUPACIÓN y SEGREGACIÓN de DOS (2) LOCALES en CL. CUARTEL, 7, BJ. LC. 1 y CL. CUARTEL, 7, BJ. LC. 2, de Fuenlabrada, con las siguientes referencias catastrales respectivamente 2597112VK3529N0014KK y 2597112VK3529N0015LL.

Segundo. - Con fecha 28 de marzo del año en curso, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero. - Que con fecha 28 de agosto del corriente, consta informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

“Vista la solicitud de Licencia de Segregación y Agrupación presentada en este Ayuntamiento con fecha 13 de febrero de 2025 y registro de entrada n.º 2025009610, por Dña. María Paloma Pérez Montero, con NIF. – 50674966D, con domicilio en calle Norte, 22, 2º A, 28944 de Fuenlabrada, y D. José María Pérez Montero, con NIF. – 50660750F, con mismo domicilio, referente a la solicitud de LICENCIA DE SEGREGACION de dos locales comerciales, en otros dos locales con la agrupación de una parte que se segrega del otro, situados en la calle Cuartel, 7, bj, lc 1 y lc 2, (según notas simples) se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente de la segregación y posteriormente de la agrupación con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ 1

Descripción registral:

Naturaleza urbana: Local comercial número 1 según nota simple, situado en la planta baja del edificio en la calle Luis Sauquillo número tres, en Fuenlabrada. Ocupa una superficie aproximada de ciento cuarenta metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (140,25 m2) según nota simple.

Número de referencia catastral: 2597112VK3529N0014KK, según catastro, la superficie construida es de 149,00 m2, y el local 1.

Linda, al frente, calle de Luis Sauquillo;

Pág. - 137 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	137/208



- Derecha, entrando portal de entrada, escalera, cuarto de basuras y finca de Maracaibo, S.A.;
- Izquierda, paso de acceso;
- Y fondo, finca de Maracaibo, S.A.

Propiedad:

La totalidad del pleno dominio con carácter privativo por título de legado.

D. José María Pérez Montero – 50660750F

Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º: 19692

C.R.U.: 28081000604500.

Cuota: catorce enteros por ciento. (14,00%)

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º 19692, al tomo 1270, libro 173, folio 43, inscripción 3º.

Código Registral Único: 28081000604500.

Referencia catastral: 2597112VK3529N0014KK.

FINCA MATRIZ 2

Descripción registral:

Naturaleza urbana: Local comercial número 2 según nota simple, situado en la planta baja, del edificio en la calle Luis Sauquillo número tres, de Fuenlabrada. Ocupa una superficie construida de sesenta y cinco metros cuadrados (65,00 m2) según nota simple.

Número de referencia catastral: 2597112VK3529N0015LL, según catastro, la superficie construida es de 75,00 m2, y el local 2.

Linda, al frente, calle de Luis Sauquillo;

- Derecha, entrando, finca de Mariano Herranz y otros;
- Izquierda, portal de entrada y escalera;
- Y fondo, finca de Maracaibo, S.A.

Propiedad:

La totalidad del pleno dominio con carácter privativo por título de compra.

Dña. María Paloma Bautista Pérez Montero – 50674966D

Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º: 19693

C.R.U.: 28081000574551.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	138/208



Cuota: seis enteros por ciento. (6,00%)

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Fuenlabrada, Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º 19693, al tomo 1270, libro 173, folio 44, inscripción 2º.

Código Registral Único: 28081000574551.

Referencia catastral: 2597112VK3529N0015LL.

*Que se **segrega y agrupa** finalmente en las siguientes dos fincas, de la siguiente manera, de la finca matriz local 1 se segrega una parte de 37,63 m2, resultando la Finca resultante 1, y se le agrega a la finca matriz local 2, resultando la Finca resultante 2 que se describen a continuación:*

Finca resultante 1, proveniente de la segregación de 37,63 m2 de su finca matriz, con denominación local 1 - resto, situado en planta baja del edificio en la calle Luis Sauquillo número tres, en Fuenlabrada, en la actualidad y según catastro calle Cuartel, 7, con posiblemente referencia catastral 2597112VK3529N0014KK, una vez se haga la correspondiente alteración catastral después de terminar esta modificación de fincas.

Descripción:

Local comercial 1 - resto en planta baja de edificio residencial situado en la calle Cuartel, 7, de Fuenlabrada. Mide ciento dos metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (102,62 m2).

Cuota: 10,2437 %.

Linda: por su frente, calle de Luis Sauquillo.

- Por la derecha, local finca resultante 2, portal de entrada, escalera, cuarto de basuras.
- Por la izquierda, paso de acceso, actual calle Cuartel.
- Por el fondo, finca de Maracaibo, S.A., actual calle Cuartel.

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	139/208



No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Finca resultante 2, proveniente de la agrupación de 37,63 m2 de la parte segregada al local 1, con denominación local 2, situado en la planta baja del edificio en la calle Luis Sauquillo número tres, en Fuenlabrada, en la actualidad y según catastro calle Cuartel, 7, con posiblemente referencia catastral 2597112VK3529N0015LL, una vez se haga la correspondiente alteración catastral después de terminar esta modificación de fincas.

Descripción:

Local comercial 2 en planta baja de edificio residencial situado en la calle Cuartel, 7, de Fuenlabrada. Mide ciento dos metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados (102,63 m2).

Cuota: 9,7563 %.

Linda: por su frente, calle de Luis Sauquillo.

- *Por la derecha, finca de Mariano Herranz y otros, calle Luis Sauquillo número nueve.*
- *Por la izquierda, portal de acceso y escalera y local nº 1.*
- *Por el fondo, finca de Maracaibo, S.A., actual calle Cuartel, portal de acceso y escalera y local nº 1.*

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Se informa favorablemente la presente Declaración Responsable haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Pág. - 140 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	140/208



La Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, en su art. 152 d) recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos de uso de suelo, construcción y edificación:

d) los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada OTLUAF (BOCM 01/11/2012), Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42 regula la Licencia de Parcelación en el Capítulo 2.3, artículos 38-42 y en el Capítulo 2.2 relativo a las Disposiciones Comunes en la tramitación de Licencias, artículos 33-37.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 28 de marzo del año en curso, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 28 de agosto del corriente, obra informe Técnico positivo del Arquitecto Técnico Municipal, con la correspondiente descripción de las fincas resultantes contenida en él.

Pág. - 141 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	141/208



Por lo que, en base a los informes emitidos, se informa **favorablemente** el expediente de referencia **2025/LPA_04/000003**, sobre **LICENCIA DE PARCELACIÓN** a instancia de DÑA. M. PALOMA PÉREZ MONTERO con NIF ***7496**, para la **SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE DOS (2) LOCALES COMERCIALES en la CL. CUARTEL, 7, LC. 1 y LC. 2**, (ref. catastral: 2597112VK3529N0014KK y 2597112VK3529N0015LL) de Fuenlabrada con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico del Arquitecto Técnico Municipal.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2025/LPA_04/000003** a nombre de DÑA. M. PALOMA PÉREZ MONTERO con NIF ***7496** y DON JOSE MARIA PEREZ MONTERO con NIF ***6075** , de **LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS LOCALES COMERCIALES EN DOS LOCALES EN CALLE CUARTEL 7 BJ LOCAL 1 Y 2**, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.8.- EXP 2025/LPA 04/000005 - MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCIÓN SL Y CHUPETERA 2019 SL - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL EN DOS LOCALES EN CALLE DELICIAS, 7, BAJO, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

Primero. - Con fecha 4 de marzo de 2025, la mercantil MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCIÓN, S.L. presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de UN (1) LOCAL en CL. DELICIAS, 7, BJ. LC. 2 en DOS (2) LOCALES en la CL. DELICIAS, 7, BJ. LC. 2 y CL. DELICIAS, 7, BJ. LC. 2 BIS Fuenlabrada, teniendo la finca matriz la siguiente referencia catastral 2398005VK3529N0002DO y las resultantes (finca resultante 1 y finca resultante 2) sin referencia catastral, hasta que se tramite la correspondiente alteración catastral tras la segregación de la finca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	142/208



Segundo. - Que con fecha 1 de agosto de 2025, la titularidad presenta Copia Simple de Escritura de Rectificación de Finca y Modificación de la misma, exponiendo que MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCIÓN, S.L. y CHUPETERA 2019, S.L. con NIF BA 88343934 son dueños en pleno dominio del local objeto de la presente licencia de parcelación que se sigue bajo número de expediente 2025/LPA_04/000005.

Tercero. - Con fecha 21 de mayo de 2025, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Cuarto. - Que con fecha 2 de septiembre de 2025, consta informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

“Vista la solicitud de Licencia de Segregación y Agrupación presentada en este Ayuntamiento con fecha 04 de marzo de 2025 y registro de entrada n.º 2025014421, por la empresa MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCION, S.L., con CIF. – B87031142 y domicilio social en Paseo de la Castellana, 40, planta 8, 28046 de Madrid, referente a la solicitud de LICENCIA DE SEGREGACION de un local comercial en otros dos locales, situado en la calle de Delicias, 7, bj, lc 2, 28944 de Fuenlabrada (según escrituras) se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente de la segregación y posteriormente de la agrupación con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ 1

Descripción registral:

Naturaleza urbana: Local comercial número 2 según nota simple, situado a la derecha del portal señalado con el número siete de la calle de las Delicias, a la izquierda del portal número ocho de la calle del Ferrocarril. Ocupa una superficie construida de cuatrocientos diecinueve metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (419,40 m2) según escrituras modificadas por reciente medición.

Número de referencia catastral: 2398005VK3529N0002DO, según catastro, la superficie construida es de 387,00 m2, y el local 2. No se ha realizado la alteración catastral después de rectificar las escrituras.

Linda, al frente, calle de las Delicias;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	143/208



- Derecha, entrando en línea quebrada, con la calle del Ferrocarril y con chaflán de confluencia de las dos calles.;

- Izquierda, en línea quebrada con el portal y caja de la escalera número siete de la calle Delicias, con el local comercial número uno en régimen de propiedad horizontal y con casa número cinco de la calle de las Delicias;

- Y fondo, en línea quebrada, con el portal y caja de escalera, número ocho de la calle Ferrocarril, con el local número tres en el régimen de propiedad horizontal y con finca de Demetrio Ocaña, inmueble en la actual de la calle Ferrocarril, 6.

Propiedad:

La totalidad del pleno dominio por título de compra.

MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCION, S.L. – B87031142

CHUPETERA 2019, S.L. – B88343934

Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º: 02570

C.R.U.: 28081000032600.

Cuota: dieciséis enteros con ochenta y nueve centésimas por ciento. (16,89%)

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Fuenlabrada, Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º 02570, al tomo 1904, libro 583, folio 107, inscripción 18º.

Código Registral Único: 28081000032600.

Referencia catastral: 2398005VK3529N0002DO.

Que se segrega finalmente en las siguientes dos fincas, de la siguiente manera que se describen a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	144/208



Finca resultante 1, proveniente de la segregación de la finca matriz, con denominación local 2, situado a la derecha del portal señalado con el número siete de la calle de las Delicias, en planta baja de la casa señalada con el número siete de la calle Delicias y ocho de la calle Ferrocarril, y sin referencia catastral, hasta que se haga la correspondiente alteración catastral después de terminar esta segregación de finca.

Descripción:

Local comercial 2 en planta baja de la casa señalada con el número siete de la calle Delicias y ocho de la calle Ferrocarril, de Fuenlabrada. Mide doscientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (295,55 m2).

Cuota: 11,90 %.

Linda: por su frente, con la calle de las Delicias.

- Por la derecha, entrando: en línea quebrada, con la calle del Ferrocarril y con chafalán de confluencia de las dos calles.

- Por la izquierda, en línea quebrada con el portal y caja de la escalera número siete de la calle Delicias, con el local comercial número dos en régimen de propiedad horizontal y con casa número cinco de la calle de las Delicias.

- Por el fondo, con el local número 2 bis proveniente de la segregación de la finca matriz.

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Finca resultante 2, proveniente de la segregación de la finca matriz, con denominación local 2 bis, situado a la izquierda del portal señalado con el número ocho de la calle del Ferrocarril, en Fuenlabrada, y sin referencia catastral, hasta que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	145/208



se haga la correspondiente alteración catastral después de terminar esta segregación de fincas.

Descripción:

Local comercial 2 bis, en planta baja situado a la izquierda del portal señalado con el número ocho de la calle del Ferrocarril, de Fuenlabrada. Mide ciento veintitrés metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados (123,85 m2).

Cuota: 4,99 %.

Linda: por su frente, por donde tiene su acceso con la calle Ferrocarril.

- Por la derecha, entrando, en línea quebrada, con portal número 8 de la calle del Ferrocarril, con el local número tres en el régimen de propiedad horizontal y con finca de Demetrio Ocaña, inmueble en la actual calle Ferrocarril, 6.

- Por la izquierda, en línea quebrada con el local 2 del que se segrega.

- Por el fondo, con el inmueble situado en la calle Delicias, 5.

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Se informa favorablemente la presente Declaración Responsable haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, en su art. 152 d) recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Estarán

Pág. - 146 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	146/208



sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos de uso de suelo, construcción y edificación:

d) los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La licencia de parcelación se recoge en el Capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada OTLUAF (BOCM 01/11/2012), Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42 regula la Licencia de Parcelación en el Capítulo 2.3, artículos 38-42 y en el Capítulo 2.2 relativo a las Disposiciones Comunes en la tramitación de Licencias, artículos 33-37.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 21 de mayo de 2025, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 2 de septiembre de 2025, obra informe Técnico positivo del Arquitecto Técnico Municipal, con la correspondiente descripción de las fincas resultantes contenida en él.

Por lo que, en base a los informes emitidos, se informa favorablemente el expediente de referencia **2025/LPA_4/000005**, sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA

Pág. - 147 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	147/208



SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL en CL. DELICIAS, 7, BJ. LC. 2 en DOS (2) LOCALES en la CL. DELICIAS, 7, BJ. LC. 2 y CL. DELICIAS, 7, BJ. LC. 2 BIS, de Fuenlabrada con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico municipal, a instancia de MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCIÓN, S.L. con NIF B87031142 y CHUPETERA 2019, S.L. con NIF B 88343934.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2025/LPA_04/000005** a nombre de **MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCIÓN, S.L. con NIF B87031142 y CHUPETERA 2019 SL con NIF B88343934, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN DOS (2) LOCALES sito en CL CALLE DELICIAS 7 BJ LOCAL 2, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.**

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- PASOS DE VEHÍCULOS.

23.1.- EXP UIF-01115-26 – EMILIO BRUÑA ANTÓN- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE DE BURGOS, Nº 6, PUERTA 4.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por **EMILIO BRUÑA ANTÓN con NIF Nº ***9929**** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE BURGOS Nº 6 PUERTA 4 de Fuenlabrada** con referencia catastral 1707306VK3610N0029SH y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	148/208



- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	149/208



- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.2.- EXP UIF-01932-26 – ALBA GARCÍA HIGUERA- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE DE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 99.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **ALBA GARCÍA HIGUERA** con **NIF Nº ***2299**** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE GREGORIO MARAÑÓN Nº 99 de Fuenlabrada** con referencia catastral 0506440VK3600N0001YD y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	150/208



- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.3.- EXP UIF-02022-26 – ANGELINVEST CORPORACION SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE DE LA TOCA, Nº 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	151/208



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **ANGELINVEST CORPORACION SL** con **NIF N° B87405965** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE LA TOCA N° 1 de Fuenlabrada** con referencia catastral 5879402VK3557N0001RO y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	152/208



- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.4.- EXP UIF-02676-26 – CEPASA ENSAYOS GEOTÉCNICOS SA- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE DE NICOLÁS COPÉRNICO, Nº 12.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **CEPASA ENSAYOS GEOTÉCNICOS SA** con **NIF Nº A80635824** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE NICOLÁS COPÉRNICO Nº 12 de Fuenlabrada** con referencia catastral 3598511VK3539N0001PS y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	153/208



Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	154/208



- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.5.- EXP UIF-03063-26 – MARIA TERESA ENCABO MARTÍN – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE LA HABANA, N° 31.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE LA HABANA N° 31 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 3206610VK3630N0001EW y número de placa 2305 a nombre de **MARIA TERESA ENCABO MARTÍN con NIF *****9569*****

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	155/208



c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.6.- EXP UIF-03909-26 – ANGEL SARABIA LECHUGA – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE COVADONGA, Nº 5.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	156/208



*"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE COVADONGA N° 5 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 2395502VK3529S1001AF y número de placa 75 a nombre de **ANGEL SARABIA LECHUGA con NIF ***6045*****

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	157/208



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.7.- EXP DI-003-26 – FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ REY - BAJA DE LA AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE DE CUZCO, Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Expediente: DI-003-26

Antecedentes:

- **Solicitud de baja de la autorización de vado de vehículos situada en CALLE DE CUZCO Nº 7 de FUENLABRADA**, con número de placa 3.161, de fecha de registro de entrada en la OTAF 28/12/2025 y número de registro de entrada en la OTAF RE202500026409.

- **Registro de entrada en Infraestructuras: 15/01/2026**

Normativa de referencia:

- **Ordenanza nº 19.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2022.**

- **Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado por el Pleno Municipal el 15 de abril de 1999.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	158/208



Recibida en el Departamento de Infraestructuras de este Ayuntamiento el expediente de referencia, relativo a la solicitud de **BAJA** de la autorización de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos a través de aceras (vados de vehículos), instado por:

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ REY
NIF: ***0850**
Domicilio: Calle Pelayos nº3 3ºB (28945 Fuenlabrada)
Teléfono: 659 87 00 07

DATOS DEL VADO DE VEHÍCULOS

Dirección: **CALLE de CUZCO Nº 7**
Número de placa: 3.161
Referencia catastral: 3005401VK3630S0001ZP

Por la técnica informante se constata que la acera de dicho vado se ha restituido a su estado original suprimiéndose el rebaje de la misma y la puerta de entrada de vehículos. La adecuación de la acera se ha ejecutado durante las obras de urbanización de la UE-13.

La que suscribe, como técnico municipal asignada para informar el expediente, manifiesta que **NO ENCONTRAR INCONVENIENTES** urbanísticos ni técnicos a la solicitud presentada pudiéndose proponer a LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD, la inclusión del citado expediente para que sea concedida la BAJA solicitada.

Se hace constar que el titular del paso de carruajes debe hacer entrega de la placa de autorización municipal del vado en dependencias municipales.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos"

A la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, **conceder la Baja del Paso de Vehículos** sito en la calle **DE CUZCO Nº 7**, presentado por **FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ REY** con NIF: ***0850**"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	159/208



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- LICENCIAS DE APERTURA.

24.1.- EXP 2024/CTA 01/000086 – TALLERES TRICAR, S.L. – SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO Nº 5440 DE TALLER MECÁNICO EN CALLE DE VENEZUELA, Nº 5, BAJO, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 30 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

“Primero. - Con fecha 23 de mayo de 2024, la mercantil, TALLERES TRISCAR, S.L., presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Actividad y Funcionamiento nº 5440 para la actividad de TALLER MECÁNICO en la CL. DE VENEZUELA, 5, B.J. LC. 2, de esta localidad, que se sigue bajo número de expediente 2024/CTA_01/000086.

*Segundo. - Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 11 de octubre de 2019, acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento sito en la CL. VENEZUELA, 5, B.J. LC. 4, para la actividad de TALLER MECÁNICO a D. DIEGO RODRÍGUEZ PALANCAS SANZ con NIF ***1837**, hoy cedente de la licencia.*

Tercero. - Y visto el informe administrativo de 30 de mayo de 2024, acreditativo de la suficiencia de la documentación aportada por la solicitante del cambio de titularidad; TALLERES TRICAR S.L. con NIF B88088547, en expediente de cambio de titularidad que se sigue bajo el número 2024/CTA_01/000086 (Lª 5440), la que suscribe informa que no hay ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

Pág. - 160 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	160/208



El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, expresada en informe administrativo de 30 de mayo de 2024 y a la Licencia Concedida 5440 con fecha 23 de mayo de 2024 para la actividad de TALLER MECÁNICO en la CL. DE VENEZUELA, 5, B.J. LC. 2, de Fuenlabrada se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el **CAMBIO DE TITULARIDAD** solicitado que se sigue bajo número de expediente **2024/CTA_01/000086** de **Lª 5440** a instancia de **TALLERES TRICAR S.L.** con NIF **B88088547**.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia nº 5440 obrante en el expediente; Licencia nº 5440 de TALLER MECÁNICO en CL. DE VENEZUELA, 5, B.J. LC. 2, de Fuenlabrada:

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 5440

AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD CALIFICADA

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 11 de octubre de 2019 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

“TITULAR DE LA LICENCIA: DIEGO RODRIGUEZ PALANCAS SANZ

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE VENEZUELA, 5, BJ LOCAL 2

ACTIVIDAD AUTORIZADA: TALLER MECÁNICO

DATOS TÉCNICOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	161/208



- Superficie del establecimiento: 103,97 m2.
- Número de planta:
- Aforo máximo: 5 persona(s)
- Elementos permitidos: Establecimiento industrial según RD 2267/2004, Mobiliario y elementos propios de la actividad y Los contemplados en la documentación técnica del expediente.
- Elementos de seguridad obligatorios: extintores 21A 113B, instalación de pulsadores de alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.
- Catalogación de la actividad:

OTROS DATOS:

- ☐ Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- ☐ Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder **cambio de titularidad de licencia de actividad y funcionamiento (nº 5440)** de **TALLER MECÁNICO** en la **CALLE DE VENEZUELA, Nº 5,**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	162/208



Bajo, Local 2 de Fuenlabrada a instancia de TALLERES TRICAR, S.L. con NIF B88088547.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.2.- EXP 2021/CCT 01/000239 – YI LUAN – SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA Nº 4929 PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN LA CALLE CANARIAS, Nº 6, BAJO, LOCAL 2 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 12 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

*“Primero. - Con fecha 23 de abril de 2021, YI LUAN con NIF ****4112*, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura número 4929 para la actividad de BAR en la CL. CANARIAS, 6, BJ LC. 2 de Fuenlabrada.*

*Segundo. - Que la actividad de BAR en la dirección referida dispone de licencia nº 4929, proveniente de un Cambio de Titularidad, desde 2 de febrero de 2018, siendo el último Cambio de Titularidad solicitado de 23 de abril de 2021, a instancia de YI LUAN con NIF ****4112*.*

Se reproduce el texto del título obrante en el expediente:

“LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 4929

CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CALIFICADA

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 2 de febrero de 2018 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

Pág. - 163 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	163/208



TITULAR DE LA LICENCIA: *****

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE CANARIAS, 6, BJ
LOCAL 2

ACTIVIDAD AUTORIZADA: BAR

DATOS TÉCNICOS:

- *Superficie del establecimiento: 85,76 m2.*
- *Número de planta: BAJO Y*
- *Aforo máximo: 50 persona(s)*
- *Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación técnica del expediente.*
- *Elementos de seguridad obligatorios: 2 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.*
- *Catalogación de la actividad:*

OTROS DATOS:

- ☐ *Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.*
- ☐ *Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.*

Pág. - 164 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	164/208



La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara

Tercero - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, expresada en informe administrativo de 6 de octubre de 2021: YI LUAN con NIF ****4112*, la que suscribe, informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

En base a la documentación aportada y la LICENCIA nº 4929 concedida para BAR en la CL. CANARIAS, 6, B.J. LC. 2 se informa favorablemente el cambio de titularidad solicitado, a instancia de YI LUAN con NIF ****4112*.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEPTYAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEPTYAY	Página	165/208



PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder **cambio de titularidad de licencia de apertura nº 4929** para la actividad de **BAR** en la **CALLE CANARIAS, Nº 6, Bajo, Local 2** de Fuenlabrada a instancia de **YI LUAN** con **NIF ****4112*.**”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- ALINEACIONES DE PARCELAS.

25.1.- UL-00206-26 – FRANCISCO JAVIER SAINZ QUINTANERO - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN AVENIDA DEL VOLUNTARIADO, Nº 42 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

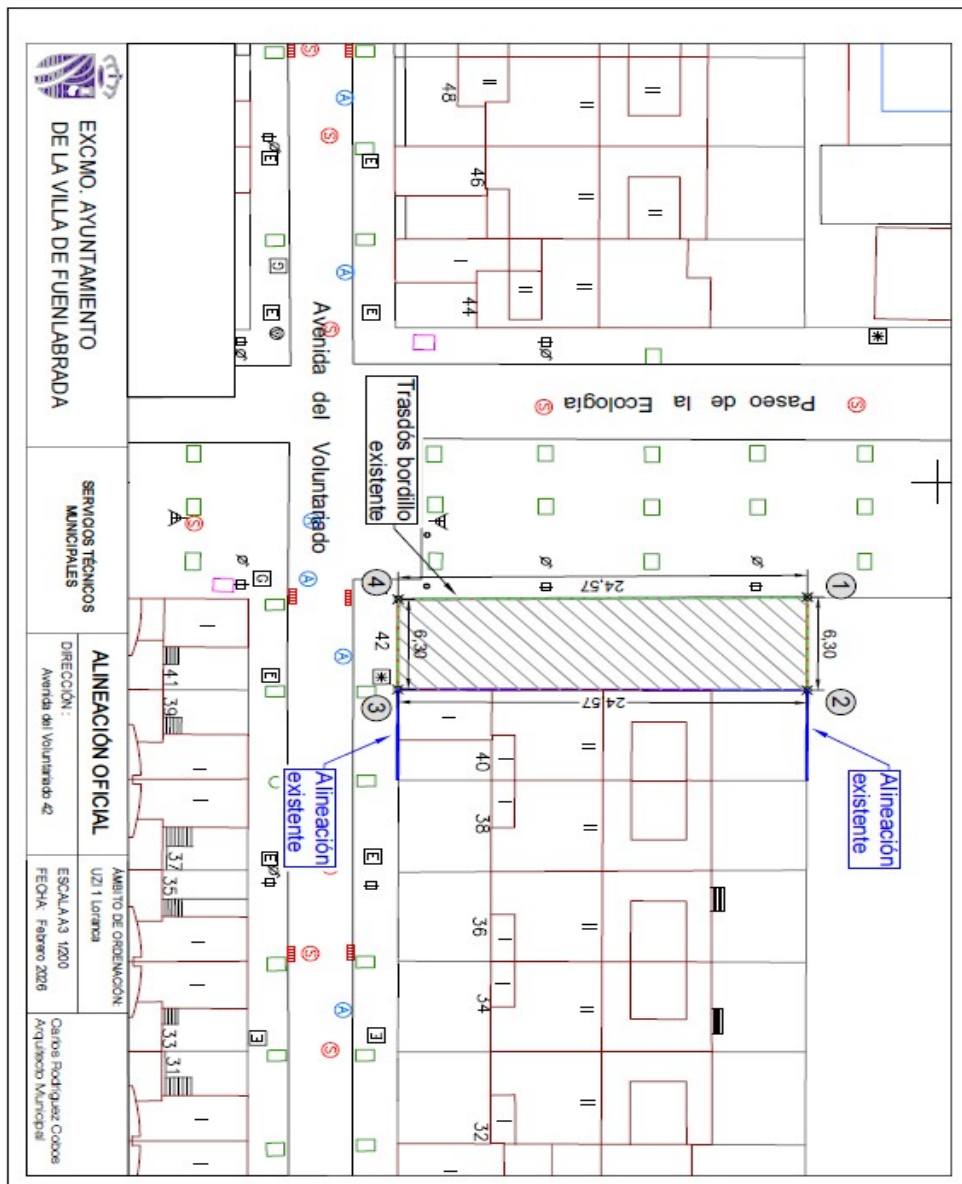
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la AVENIDA DEL VOLUNTARIADO, Nº 42, con referencia catastral 8818901VK2681N, que ha sido presentada por FRANCISCO JAVIER SAINZ QUINTANERO, con NIF ****020**, en fecha 2 de enero de 2026.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 17 de febrero de 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEPTYAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEPTYAY	Página	166/208





CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	167/208



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.2.- UL-05437-26 – MOISÉS BALLESTEROS GONZÁLEZ Y SARA BLANCO GONZÁLEZ - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE DIÁLOGO, Nº 46 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

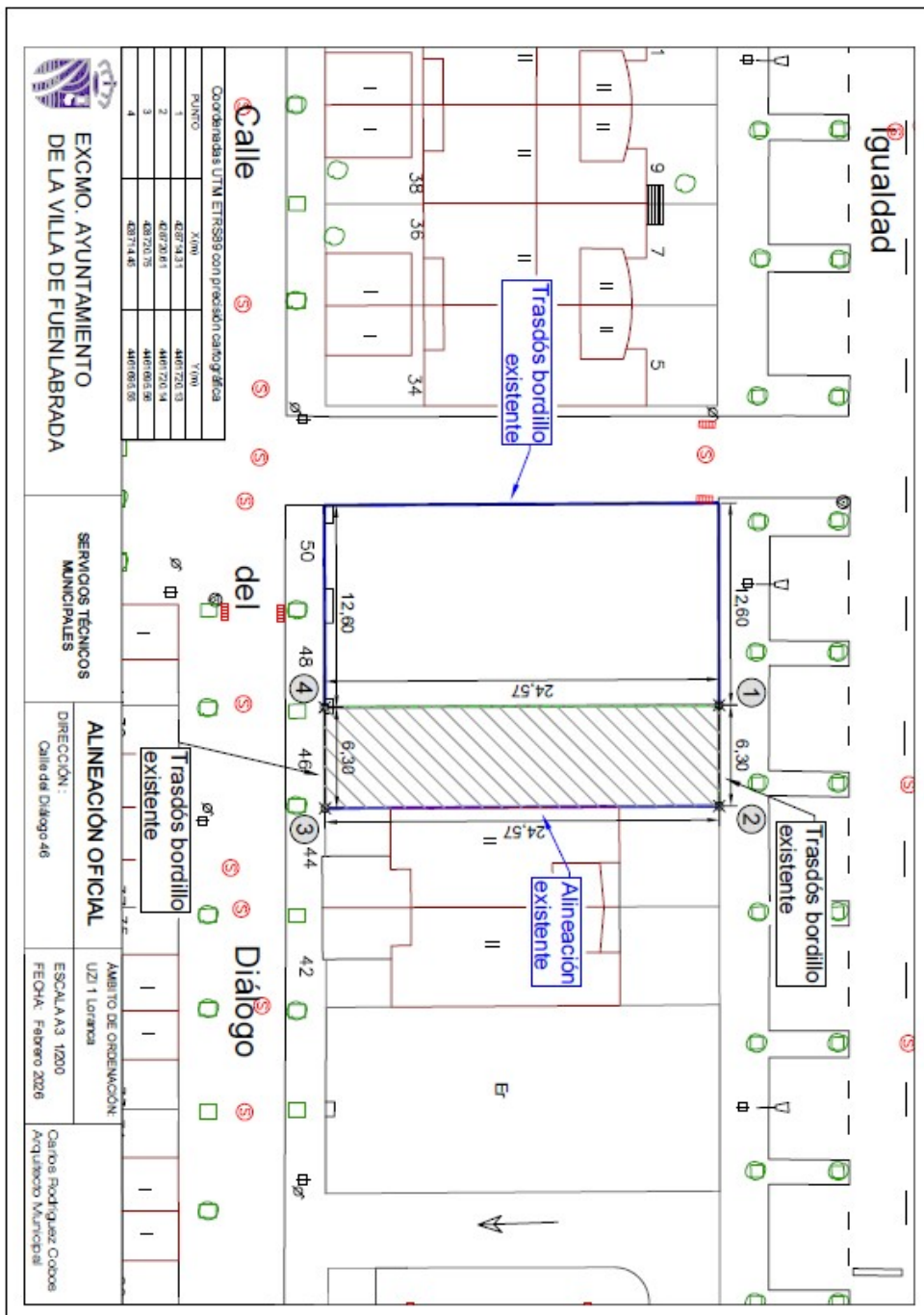
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE DIÁLOGO, Nº 46, con referencia catastral 8819807VK2681N, que ha sido presentada por MOISÉS BALLESTEROS GONZÁLEZ, con NIF ****014**, y SARA BLANCO GONZÁLEZ, con NIF ****115**, en fecha 29 de enero de 2026.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 17 de febrero de 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	168/208





CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	169/208



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.3.- UL-06823-26 – GUILLEFRAMAN, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 10 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

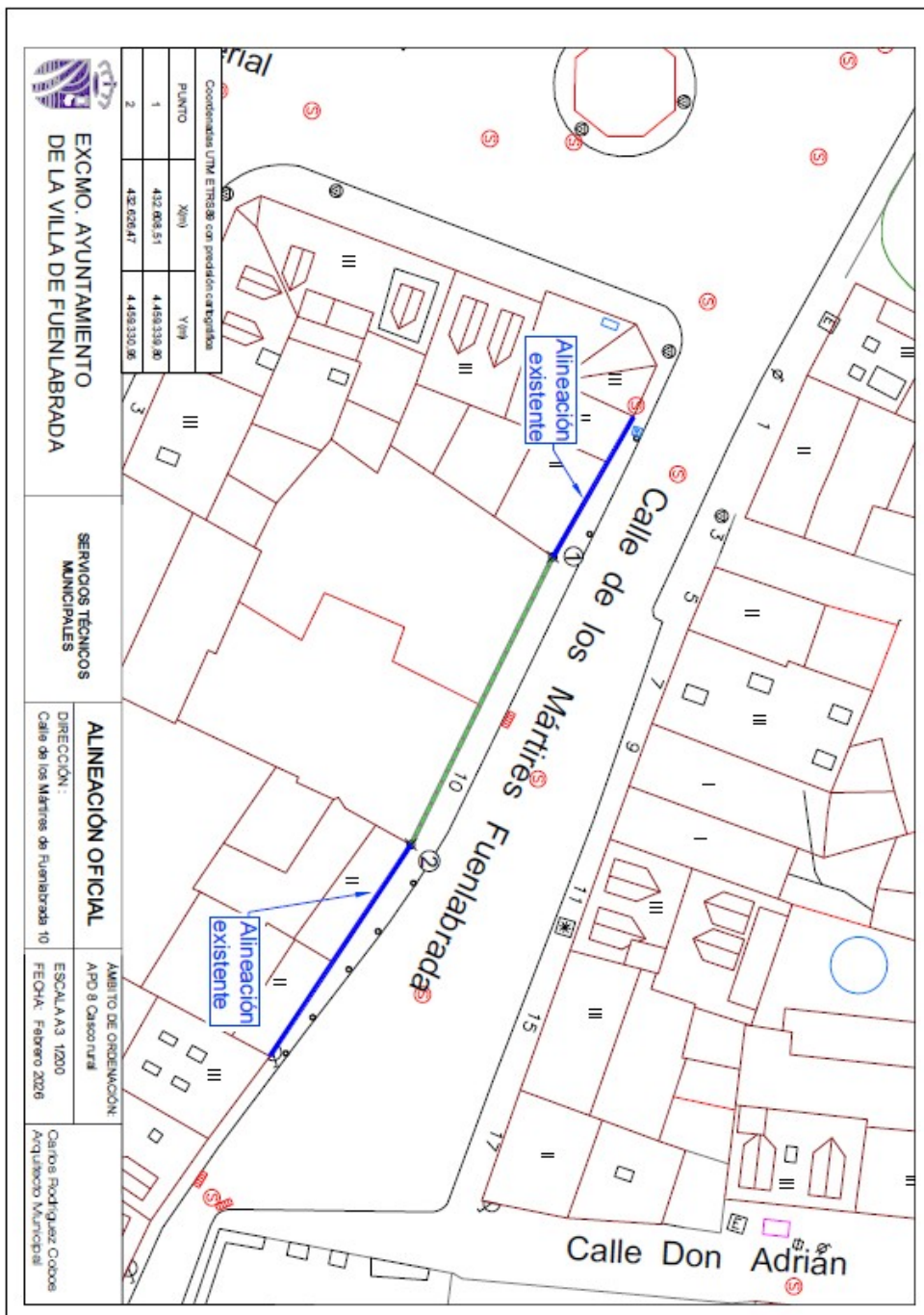
“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 10 con referencia catastral 2795226VK3529S, que ha sido presentada por GUILLEFRAMAN, S.L., con NIF B70893573, en fecha 5 de febrero de 2026.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 17 de febrero de 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	170/208





CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	171/208

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.4.- UL-07079-26 – LA VEGA DEL GENERALIFE, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LAS PARCELAS SITAS EN CALLE RAMÓN Y CAJAL, Nº 14 A 24, CORRESPONDIENTES CON LAS FINCAS RESULTANTES 11.3.3 Y 11.3.4 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN DEL SECTOR PP I-4.

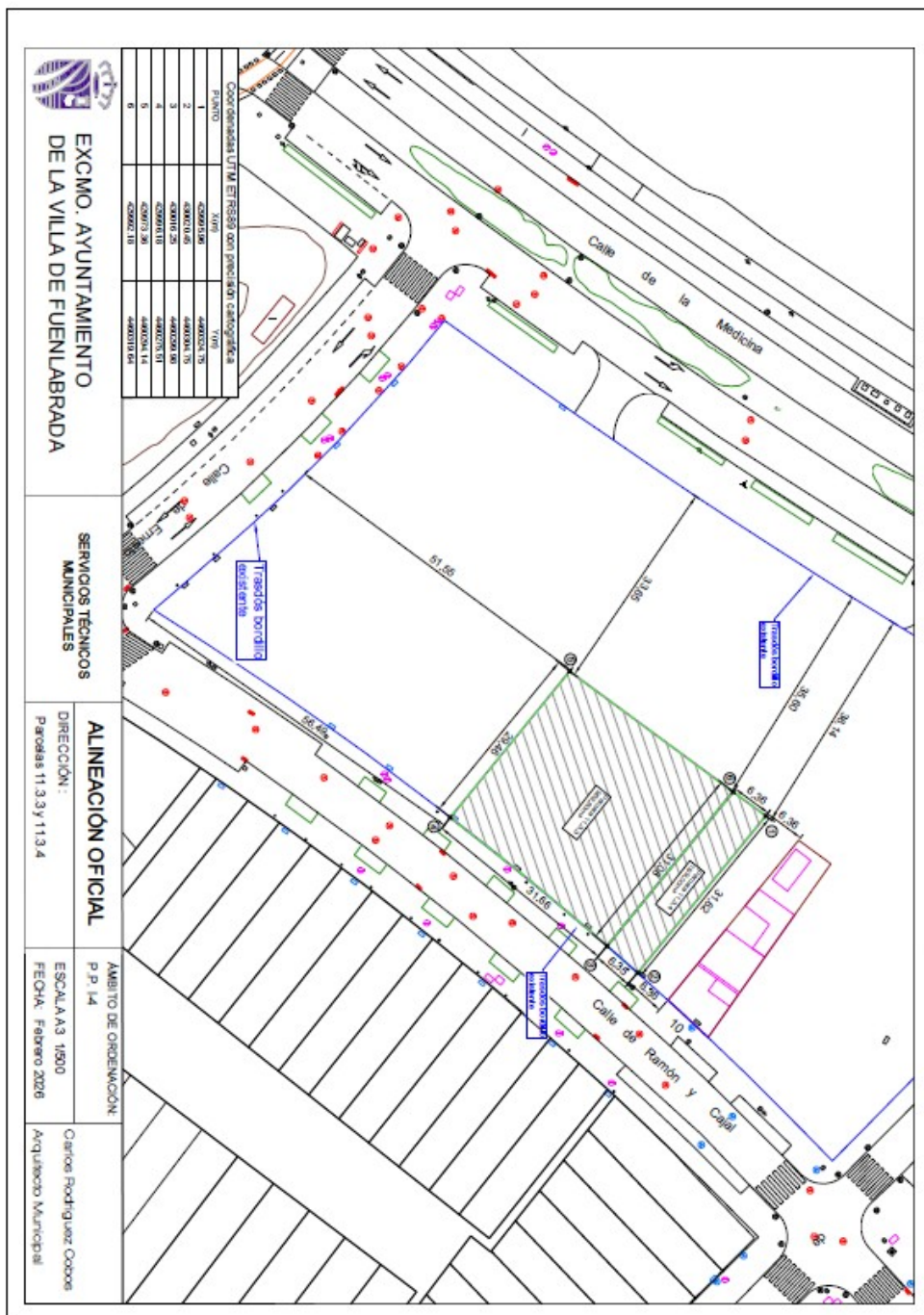
Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de las parcelas situadas en la CALLE RAMÓN Y CAJAL, Nº 14 a 24, correspondientes con las fincas resultantes 11.3.3 y 11.3.4 del Proyecto de Parcelación del sector PP I-4, con referencias catastrales 0050707VK3600N y 0050706VK3600N, respectivamente, que ha sido presentada por LA VEGA DEL GENERALIFE, S.L., con NIF B81484875, en fecha 9 de febrero de 2026.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 17 de febrero de 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	172/208	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	173/208



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE FUENLABRADA DE LA CONCRETA SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE SOBRE LA PARCELA NÚMERO 2669 DE FUENLABRADA SECCIÓN 3. (2025/NOT 01/001127).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de enero de 2026, y de los Servicios Jurídicos Municipales de la misma fecha y con el siguiente literal:

(.../...)

“Legislación aplicable

- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.*
- *Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad actos de naturaleza urbanística.*
- *Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.*
- *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*
-

Informe

A la vista de los antecedentes expuestos y de la normativa aplicable a la aplicación de obra nueva, lo que se plantea es la inscripción registral de obra nueva terminada al amparo de lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana. En dicho artículo, se establece la posibilidad de inscribir registralmente las actuaciones de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	174/208



edificación, instalación y construcción respecto de las que no cabe el restablecimiento de la legalidad urbanística.

Así, en el apartado c) del párrafo cuarto, se contempla la comunicación al Ayuntamiento por parte del Registro de la Propiedad, estando el primero obligado a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad situación urbanística de la obra nueva inscrita. Debiendo dejar constancia de las circunstancias urbanísticas de dicha obra nueva.

Así la notificación indica que se realiza a los efectos del contenido del artículo 54 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad actos de naturaleza urbanística. El mismo, indica que se dará cuenta al Ayuntamiento de las inscripciones realizadas en los supuestos comprendidos en los artículos 48.2 y 52 párrafo a), inciso segundo, y harán constar en la inscripción y en la nota de despacho la práctica de dicha notificación. A su vez el artículo 52.1 párrafo a) permite la inscripción de las declaraciones de obra nueva correspondientes a edificaciones terminadas que se prueben por certificación del Catastro o del Ayuntamiento, por certificación técnica o por acta notarial, la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título. De esta manera se da traslado al ayuntamiento de la inscripción realizada de la ampliación de obra nueva.

Así, el artículo 28 del TRLSRU, en su párrafo cuarto indica además de los requisitos establecidos en el artículo 54 del RD 1093/1997, lo siguiente:

“Cuando la obra nueva hubiere sido inscrita sin certificación expedida por el correspondiente Ayuntamiento, éste, una vez recibida la información a que se refiere la letra anterior, estará obligado a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.

La omisión de la resolución por la que se acuerde la práctica de la referida nota marginal dará lugar a la responsabilidad de la Administración competente en el caso de que se produzcan perjuicios económicos al adquirente de buena fe de la finca afectada por el expediente. En tal caso, la citada Administración deberá indemnizar al adquirente de buena fe los daños y perjuicios causados.”

En el presente caso, la antigüedad de la obra se realiza mediante certificación catastral y no por certificación expedida por el Ayuntamiento debiendo así el ayuntamiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	175/208



pronunciarse respecto a la concreta situación urbanística de la misma. Y no consta expediente de disciplina urbanística o sancionador respecto a la finca.

Así, tal como se refleja en el informe técnico, en el presente caso, se trata de una modificación de una construcción autorizada por título urbanístico habilitante en su momento que se amplía a través del procedimiento descrito en el artículo 28.4 del TRLSRU. Dicha ampliación consiste en un sótano que según la notificación registral: "la planta sótano está destinada a almacén y ocupa una superficie de setenta metros cuadrados construidos". Según el informe técnico, el uso al que está destinado según la notificación registral computa a efectos de edificabilidad superando por tanto la edificabilidad que permite el planeamiento suponiendo por tanto una infracción urbanística, aunque no sea perseguible tal como se indica en la notificación del registrador, quedando de esta manera fuera de ordenación dicha construcción. No pudiéndose pronunciar sobre el resto de las cuestiones en relación con la altura, iluminación y/o ventilación entre otras dado que no se ha procedido a una comprobación por parte del Ayuntamiento de más extremos que los contenidos en la notificación del Registro de la Propiedad, no pudiendo pronunciarse al respecto.

Por lo expuesto, corresponde al Ayuntamiento, pronunciarse respecto a la situación urbanística y con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que se imponga sobre finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 3 de Fuenlabrada con número 2669 de Fuenlabrada sección 3, Código Registral Único (CRU):28083000323023, a tenor de lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Correspondiendo dicha atribución a la Junta de Gobierno Local a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Y por todo ello a la Junta de Gobierno Local el que suscribe el presente informe propone la adopción del siguiente acuerdo:

Comunicar **al Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada la concreta situación urbanística** de la construcción existente sobre la **parcela número 2669 de Fuenlabrada sección 3, Código Registral Único (CRU):28083000323023**, con el alcance y limitaciones recogidos en el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal y que se incorpora al presente acuerdo. Y en particular haciendo constar las conclusiones del informe técnico que se indican a continuación:

"La actuación en planta sótano no tiene procedimiento administrativo solicitado en el Ayto. de Fuenlabrada, y tampoco existe expediente de disciplina urbanística abierto. Aunque la obra haya prescrito, la vivienda queda fuera de ordenación, al no poderse legalizar la obra íntegramente."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	176/208



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO.- Comunicar al Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada la concreta situación urbanística de la construcción existente sobre la parcela número 2669 de Fuenlabrada sección 3, Código Registral Único (CRU):28083000323023, con el alcance y limitaciones recogidos en el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal y que se incorpora al presente acuerdo. Y en particular haciendo constar las conclusiones del informe técnico que se indican a continuación:

“La actuación en planta sótano no tiene procedimiento administrativo solicitado en el Ayto. de Fuenlabrada, y tampoco existe expediente de disciplina urbanística abierto. Aunque la obra haya prescrito, la vivienda queda fuera de ordenación, al no poderse legalizar la obra íntegramente.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

27.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000271R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0007762.000 por importe de 127.527,37 € de la empresa GRUPO 5 ACCION Y GESTION SOCIAL, SAU y la última Obligación nº 2026.2.0008716.000 por importe de 3.718,23 € de la empresa VISALIA ENERGÍA, S.L. por importe total de **884.191,52 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	177/208



- **N.º de relación 202620000278R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0007979.000 por importe de 19.025,46 € de la empresa DAYFISA DESARROLLO, ASESORIA Y FORMACION INFORMAT. y la última Obligación nº 2026.2.0008779.000 por importe de 33.880,00 € de la empresa DREAM FACTORY CHRISTMAS SHOWS, S.L., por importe total de **60.524,98 €**.

SEGUNDO: APROBAR LA AUTORIZACION, DISPOSICION Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520000302R "ADO":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2026.2.0008299.000 por importe de 1.774,53 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2026.2.0008679.000 por importe de 942,89 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A por importe total de **55.629,56 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS

Vistas las propuestas presentadas por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA. E.I GALLIPATOS. AÑO 2025, ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF: B05124516. EXPTE.:2025/BAS/000998 DEL AM 2020/001380. LOTE III.
IMPORTE: 0,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	178/208



CERTIFICACIÓN N°3 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, JULIO 2025 ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF: B-05124516. EXPEDIENTE 2025/BAS/964 CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 DEL AM 2020/001380. IMPORTE: 0,00 €.

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **135.070,41 €**:*

OBLIGACIÓN N° 2026.2.0007353.000

CERTIFICACIÓN N° 11 OBRA DE PASO TRANSVERSAL DEL ARROYO CULEBRO EN CRUCE CON EL EJE RADIAL NORDESTE. AM 2023/001951. LOTE I
IMPORTE: 9.900,84 €

OBLIGACIÓN N° 2026.2.0008007.000

CERTIFICACIÓN N° 6 OBRA DE MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES EN FUENLABRADA, ADJUDICADO A OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L (CIF. B85047835). EXPTE 2025/BAS/000698 DEL ACUERDO MARCO 2023/OBA/001951. LOTE I.
IMPORTE: 95.216,88 €

OBLIGACIÓN N° 2026.2.0008006.000

CERTIFICACIÓN N° 5 MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL SOBRE EL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES. FUENLABRADA, ADJUDICADO A OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. (CIF. B85047835). EXPTE: 2025/BAS/000764 DEL ACUERDO MARCO 2023/OBA/001951. LOTE I.
IMPORTE: 29.952,69 €.”

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	179/208



Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

28.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE I. (2026/BAS/000069).

Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Técnica que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *El expediente tiene como objetivo la adjudicación del fondo bibliográfico para las Bibliotecas Públicas Municipales de Fuenlabrada.*
- *Interesa la adjudicación de este expediente a la mayor brevedad, para poder cumplir los plazos de las subvenciones y continuar con el abastecimiento y provisión de libros en las bibliotecas municipales.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28/01/2022, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**, en relación al LOTE I: FORMATO LIBRO, el siguiente acuerdo:*

*“2º) Adjudicar de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar a favor del licitador propuesto como adjudicatario, la celebración del **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS***

Pág. - 180 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	180/208



BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **LOTE I: FONDO BIBLIOGRÁFICO EN FORMATO LIBRO:** para su concertación con varios empresarios, a las siguientes empresas, en el orden que se detalla, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **15 %**, al precio establecido de la unidad para este lote I que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **248.850,00 €** de los cuales, corresponden 239.278,85 € a la base imponible y 9.571,15 € al **4% de IVA**.

1. **LIBRERÍA JURÍDICA LEX NOVA**, NIF: B-83268144.
2. **ESPASA CALPE, S.A.** NIF: A-59913509.
3. **S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)**, NIF: A-28057230
4. **MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA**, NIF: ***7474**

Las empresas adjudicatarias realizarán el servicio descrito en los pliegos de condiciones para este **Lote I**, por un importe máximo de 15.000,00€ para cada uno de los contratos basados.

Los contratos basados se adjudicarán sucesivamente, en función de la demanda, en contratos hasta alcanzar el precio de 15.000,00 euros (IVA incluido), con cada uno de los adjudicatarios de este lote, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor.

Una vez adjudicados los primeros cuatro contratos basados con cada uno de los cuatro adjudicatarios por el importe y el orden referido, se volverá a adjudicar cada nuevo contrato siguiendo el orden indicado.

Las empresas adjudicatarias realizarán la entrega, de acuerdo con las siguientes mejoras ofertadas:

- **Plazo máximo de entrega de 5 días hábiles.**
- **Página web** operativa para la adquisición de libros.
- Programa de **gestión de pedidos**, existencias, facturación, para la gestión de su negocio, pondrán a disposición de las bibliotecas municipales.
- **250 libros mensuales a examen.**
- Realizarán la entrega del material suministrado utilizando exclusivamente **envases reciclables** de papel y carton”

El contrato correspondiente al **cuarto** adjudicatario del **LOTE I** de este acuerdo marco fue formalizado el día **28/02/2022**.

El periodo de la prórroga será del **1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2026**, siendo la única posible en este contrato.

Pág. - 181 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	181/208



Por el servicio técnico correspondiente a la Concejalía de Cultura, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto el "suministro de fondos bibliográficos (Formato libro) para la adquisición en las bibliotecas municipales de ejemplares destinados a la reposición de ejemplares deteriorados, adquisición de novedades y atención a desideratas de usuarios y usuarias.", **basado en dicho acuerdo**, con un presupuesto base de licitación de **15.000,00 €**, de los que 14.423,08 € corresponden a la base imponible y 576,92€ del 4 % de IVA, con un plazo de vigencia hasta la ejecución completa de los **15.000,00 €**, y en todo caso no superior a los **SEIS MESES** contados a partir de su entrada en vigor, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **15,00 %**.

Se ha invitado a ofertar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a **MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA**, NIF: ***7474**, que fue **cuarta** adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Consta en el expediente Acta del Órgano de Asistencia de fecha 24/02/2026, respecto a la subsanación del error de texto detectado en oferta económica presentada. El licitador presenta de nuevo la oferta con el texto correcto.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4051-333-62901, por importe de 15.000,00 €, RC 2026.2.0007373.000, según proyecto de gasto 2023.0000023/1.

La capacidad de obrar, solvencia económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar, ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, así como el depósito de la garantía definitiva general, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación, así como declarar válida la tramitación del contrato de "Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS, basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	182/208



- 2) Adjudicar el contrato basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**, relativo al “Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS”, a **MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA**, NIF: ***7474**, por importe de **15.000,00 €**, de los que 14.423,08 € corresponden a la base imponible y 576,92€ del 4 % de IVA, con un plazo de vigencia hasta la ejecución completa de los **15.000,00 €**, y en todo caso no superior a los **SEIS MESES** contados a partir de su entrada en vigor, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **15,00 %** y aprobar un gasto por dicho importe en la aplicación presupuestaria 4051-333-62901, emitiéndose documento RC 2026.2.0007373.000, según proyecto de gasto 2023.0000023/1.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato según lo que establece el artículo 210.3 de la LCSP.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA**, NIF: ***7474**, para la ejecución del contrato relativo al “Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes: LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS”, basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA**:

PRIMERA.- DÑA. MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA, en su propio nombre y representación, se compromete a la ejecución del **LOTE I: FONDO BIBLIOGRAFICO FORMATO LIBRO** del presente **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, así como a los contratos de basados en el mismo, con estricta sujeción al mismo, y al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia, firmando en este acto su conformidad a los mismos, incluyendo las mejoras del objeto ofertadas y la condición especial de ejecución establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas consistentes en:

- **Mejoras ofertadas:**

⇒ **Plazo máximo de entrega de 5 días hábiles.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	183/208



- ⇒ **Página web** operativa para la adquisición de libros.
- ⇒ Programa de **gestión de pedidos**, existencias, facturación, para la gestión de su negocio, pondrán a disposición de las bibliotecas municipales.
- ⇒ **250 libros mensuales a examen.**
- ⇒ Realizarán la entrega del material suministrado utilizando exclusivamente **envases reciclables** de papel y cartón.

- **Condición especial de ejecución:**

Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202:

- ⇒ Facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo.
- ⇒ Eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo. Las empresas deberán acreditar la igualdad salarial a igual categoría con independencia del género del trabajador/a.
- ⇒ En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Las empresas adjudicatarias realizarán el servicio descrito en los pliegos de condiciones para este **Lote I**, por un importe máximo de 15.000,00€ para cada uno de los contratos basados.

Los contratos basados se adjudicarán sucesivamente, en función de la demanda, en contratos hasta alcanzar el precio de 15.000,00 euros (IVA incluido), con cada uno de los adjudicatarios de este lote, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor.

Una vez adjudicados los primeros cuatro contratos basados con cada uno de los cuatro adjudicatarios por el importe y el orden referido, se volverá a adjudicar cada nuevo contrato siguiendo el orden indicado.

SEGUNDA. - El precio del presente **15.000,00 €**, de los que 14.423,08 € corresponden a la base imponible y 576,92€ del 4 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-333-62901, emitiéndose documento RC 2026.2.0007373.000, según proyecto de gasto 2023.0000023/1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEPTYAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEPTYAY	Página	184/208



El pago los suministros relativos a los contratos basados se realizará mediante facturas mensuales emitidas por el adjudicatario en los primeros cinco días y por la totalidad de los bienes suministrados. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora CULTURA FUENLABRADA, U.T., LA0003097, código DIR3 de Órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

TERCERA.- *El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.*

CUARTA.- *El plazo de vigencia del presente contrato será hasta la ejecución completa de los 15.000,00 € adjudicados y, en todo caso de un periodo no superior a los SEIS MESES contados a partir de su entrada en vigor.*

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 Ley 9/2017.

QUINTA.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.*

SEXTA.- *No se exige constitución de garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio y de un gasto corriente (bienes de consumo), no objeto de alta en el inventario contable; en aplicación del artículo 107 LCSP/2017 y de los principios de eficacia y eficiencia citados en el artículo 3º de la Ley 40/2015 RJSP.*

SÉPTIMA.- *Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.*

*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **8,65 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado **IX** del Pliego de Cláusulas Administrativas a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados.*

Pág. - 185 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	185/208



OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, la documentación contractual y PPT, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

DÉCIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los efectos de seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato se designa a D^a. Sagrario López Rosés, como responsable del mismo.

UNDÉCIMA Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este Acuerdo Marco, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario por medios electrónicos, según indica el artículo 151 de la LCSP. El acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	186/208



28.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS PARA NUEVO PUMP TRACK EN AVDA/NUEVO VERSALLES (LORANCA) (2026/BAS/000127) BASADO EN EL LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPEDIENTE 2020/001380)

Desde la Concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Para poderse cumplir el contrato en tiempo y forma es imprescindible iniciar las obras durante la primera semana de marzo, conforme a la planificación establecida.

Se trata de una obra de carácter particular, cuya ejecución se realizará por especialistas en la materia, que serán subcontratados específicamente para este proyecto. La empresa adjudicataria ya ha acordado y fijado los plazos de ejecución con dicha subcontrata.

No iniciar las obras en la fecha prevista, podría comprometer el cumplimiento del cronograma establecido y poner en riesgo la finalización de los trabajos dentro de los plazos establecidos."

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA", el acuerdo de adjudicar a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., NIF: A-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	187/208



78571353, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **41,90 %** a todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios recogidos en PPT para este **lote IV**, que se aplicará en cada uno de contratos de obra basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto máximo estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

La JGL con fecha 25/01/2024, aprobó la prórroga del contrato correspondiente al **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**", adjudicado a **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, con NIF: A-78571353.

El periodo de la prórroga será del **17/03/2024 y el 16/03/2026**, siendo la única posible en este contrato.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para la ejecución de las **"OBRAS PARA NUEVO PUMP TRACK EN AV. NUEVO VERSALLES (LORANCA), FUENLABRADA"**, por el precio de **162.655,10 €**, de los cuales 134.425,70 € corresponden a la base imponible y 28.229,40 € al 21% de IVA, y un plazo de ejecución de **4 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, empresa que fue adjudicataria del **Lote IV** del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **162.655,10 €**, de los cuales 134.425,70 € corresponden a la base imponible y 28.229,40 € al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **4 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 6031-933-63200 y según proyecto de gasto 2021.0000038/1, por importe de **162.655,10 €**, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2026.2.0007673.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	188/208



- 1) Declarar válida la tramitación del contrato para la ejecución de las **“OBRAS PARA NUEVO PUMP TRACK EN AV. NUEVO VERSALLES (LORANCA), FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, el contrato para la ejecución de las **“OBRAS PARA NUEVO PUMP TRACK EN AV. NUEVO VERSALLES (LORANCA), FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **162.655,10 €**, de los cuales 134.425,70 € corresponden a la base imponible y 28.229,40 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-933-63200 y según proyecto de gasto 2021.0000038/1, por importe de **162.655,10 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0007673.000, aprobando así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **4 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, para la ejecución del contrato de las **“OBRAS PARA NUEVO PUMP TRACK EN AV. NUEVO VERSALLES (LORANCA), FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**.

PRIMERA.- D. ANTONIO DEL RIO CALVO, con N.I.F. ***9989**, en nombre y representación de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF A-78571353, se compromete a la ejecución del presente contrato de **“OBRAS PARA NUEVO PUMP TRACK EN AV. NUEVO VERSALLES (LORANCA), FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	189/208



de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **162.655,10 €**, de los cuales 134.425,70 € corresponden a la base imponible y 28.229,40 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-933-63200 y según proyecto de gasto 2021.0000038/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Carla Portillo Sánchez, Arquitecto.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **4 meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote IV, por importe de **132.231,40 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	190/208



OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **80,66 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario por medios electrónicos, según indica el artículo 151 de la LCSP. El acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	191/208



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO EN LA CALLE VILLA ELENA, 21. BASADO EN EL LOTE I DEL ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, DIVIDIDO EL 2 LOTES (2025/BAS/001085)

Desde la Concejalía de Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“Con fecha 27 de febrero de 2026, ha sido firmada por la Concejala de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público la propuesta de adjudicación del contrato a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente “UTE FUENLABRADA”, estando incluido en la plataforma de gestión de expedientes toda la documentación sobre la adjudicación y tramitación del expediente 2025/BAS/001085.

Resulta conveniente la tramitación urgente de este expediente, ya que se trata de un gasto financiado por Fondos de la Unión Europea – NextGenerationEU y es intención iniciar las obras cuanto antes.

Debido a la necesidad de tramitación de este servicio

SOLICITO

Sea incluido el expediente fuera del orden del día de la sesión ordinaria de la JGL del día 27 de febrero de 2026. La urgencia se justifica por la necesidad de la entrada en vigor del contrato para poder iniciar las obras cuanto antes y cumplir con los plazos establecidos de justificación en la subvención de los Fondos de la Unión Europea – NextGenerationEU.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/05/2022, adoptó, en relación con el LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE

Pág. - 192 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	192/208



MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES, el acuerdo de adjudicar a la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente "UTE FUENLABRADA"** con NIF U-10730539, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **36 %** al cuadro de precios recogidos en el Pliego Técnico para este **lote I** que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **7.260.000,00 €**, de los que 6.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.260.000,00 € al 21 % de IVA.

El lote I correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **07/06/2022**.

Por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de mayo de 2024, se aprobó la prórroga de dicho Acuerdo marco por un importe máximo de 7.260.000,00 €, de los que 6.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.260.000,00 € al 21 % de IVA, el periodo de la prórroga es del **08/06/2024 y el 07/06/2026**

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO EN CALLE VILLA ELENA, 21, FUENLABRADA, MADRID"**, por precio de **432.567,12 €** y plazo de ejecución de **10 semanas**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente "UTE FUENLABRADA"** con NIF U-10730539, empresa que fue adjudicataria del **Lote I**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **276.842,96 €** (228.795,83 € de base imponible más 48.047,13 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **10 semanas**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 5011-231-63200, según proyecto de gasto 2022.0000038 /1, por importe de **276.842,96 €**, IVA incluido (228.795,83 € corresponden a la base imponible y 48.047,13 € al 21 % de IVA), a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0032608.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	193/208



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO EN CALLE VILLA ELENA, 21, FUENLABRADA, MADRID"**, basado en el LOTE I: **"OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"** del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES, aprobando la correspondiente memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente "UTE FUENLABRADA"** con NIF U-10730539, el contrato de **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO EN CALLE VILLA ELENA, 21, FUENLABRADA, MADRID"**, basado en LOTE I: **"OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar los trabajos por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo, por importe de **276.842,96 €** (228.795,83 € de base imponible más 48.047,13 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-5011-231-63200, según proyecto de gasto 2022.0000038 /1 por importe de 276.842,96 y tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0032608.000, siendo el plazo de ejecución del contrato **10 semanas**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L.,**

Pág. - 194 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	194/208



UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente “UTE FUENLABRADA” con NIF U-10730539, para la ejecución del contrato de “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO EN CALLE VILLA ELENA, 21, FUENLABRADA, MADRID”, basado en el LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”

PRIMERA.- D. PABLO DEL CASTILLO SANTIAGO, con N.I.F. ***7630**, en nombre y representación de la **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente “UTE FUENLABRADA” con NIF U-10730539**, y domicilio social en C/ Bahía de Pollensa, 11, 1ª pta.- 28042 Madrid, se compromete a la ejecución del presente contrato de **“PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO EN CALLE VILLA ELENA, 21, FUENLABRADA, MADRID”**, basado en el **LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en la memoria aprobada, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es **276.842,96 €** (228.795,83 € de base imponible más 48.047,13 € de 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria

2026-5011-231-63200, según proyecto de gasto 2022.0000038 /1 que serán abonados por el Ayuntamiento mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES-FUENLABRADA, U.T. LA0003052, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dª Goretti Sánchez Serrano

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación podrán ser modificados, los contratos basados, en los términos del artículo 204 y 222 de la LCSP, en el primer caso, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas. En todo caso no podrá modificarse el acuerdo marco más de un **20 %**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	195/208



Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o a un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

La modificación no prevista en el contrato solo podrá tener lugar por las causas específicamente señaladas en el apartado 2 del número 1 del artículo 205, y con los límites y características establecidas en dicho precepto.

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **10 semanas**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I por importe de **300.000,00 €**,

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **137,28 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación para cada uno de los lotes, las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	196/208



marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 20 y 21 de la Memoria del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

El presente contrato basado está financiado mediante fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos next-generation de la Unión Europea, por lo que le será de aplicación específicamente la siguiente normativa:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del

Pág. - 197 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	197/208



Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- *Recomendación de Integridad Pública de la OCDE, del 26 de enero de 2017.*
- *Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión Europea del 3 de octubre de 2017, sobre la profesionalización de la contratación pública: “Construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública”.*
- *Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública.*
- *Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 15 de marzo.*

Así mismo, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la normativa referenciada, y muy especialmente las indicadas en la memoria justificativa del presente contrato basado.

- 4) *Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES EN CALLE LOS ANGELES, Nº13. (2025/NEG/000265)

Desde la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	198/208



plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

El objeto de la tramitación urgente es la modificar el plazo de entre del proyecto de ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y adecuación de edificios educativos en un equipamiento público de alojamientos adaptados para personas mayores proyecto SHARE (EUI01-223 SHARE) antes de la finalización del plazo de entrega establecido en el expediente 2025/NEG/000265 para el 27 de febrero de 2026.”

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Visto: El Informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 26 de febrero de 2026.

Vista: La solicitud, de fecha 24 de febrero de 2026, de la UTE ENTRESITIO-REQUENA SHARE-FUENLABRADA, con NIF U22651715, solicita una ampliación del plazo de entrega del proyecto de ejecución de las Obras de Ampliación, Rehabilitación y Adecuación de un Equipamiento Educativo Público en un equipamiento de Alojamientos Adaptados para Personas Mayores, correspondiente al Proyecto Share (Eui01-223 Share).

CONSIDERANDO: lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la ampliación del plazo parcial fijado para redacción del proyecto de ejecución del contrato “REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN LA CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13, EN FUENLABRADA, MADRID. PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”, acordándose una ampliación de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del correspondiente acuerdo.

2º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato UTE ENTRESITIO-REQUENA SHARE FUENLABRADA, N.I.F.: U-22651715.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	199/208



Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.5.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE DISTINTAS FIESTAS EN FUENLABRADA. (2023/SVA/001914)

Desde el Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Poder aprobar la prórroga en tiempo y forma ya que su entrada en vigor debe de ser antes del día 1 de marzo de 2026.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“La celebración de este contrato de “SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE DISTINTAS FIESTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”, y su adjudicación fueron acordadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 02 de febrero de 2024, a la empresa BBR INSTALACIONES, S.L, con N.I.F B-80387095 y a tal fin se adoptaron los siguientes acuerdos:

“... 2º) Adjudicar a la empresa BBR INSTALACIONES, S.L., NIF B-80387095, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE DISTINTAS FIESTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	200/208



21% a todos y cada uno de los precios unitarios máximos de licitación que figuran en los pliegos, hasta el gasto máximo de aprobado por importe de 434.936,01 €, de los que 359.451,25 € corresponden a la base imponible y 75.484,76 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2010-165-22799 y 4071-334-22799, y con las siguientes mejoras:

- Se comprometen a resolver cualquier tipo de incidencia ocurrida en las actividades en las que no se haya requerido guardia presencial debido a su importancia en un tiempo máximo de respuesta de 0 a 14 minutos.
- La empresa adjudicataria ofrece 6 actividades anuales tipo 2, 6, 8, 10 o 12 sin coste alguno para el Ayuntamiento.
- Pondrá a disposición del contrato, un vehículo eléctrico.

El plazo de ejecución es de **12 meses**, pudiendo ser prorrogado por tres periodos de igual duración.

El plazo de garantía para todo el material que quede instalado (protecciones, etc.) en los montajes y en las tareas de mantenimiento, así como cualquier otro material empleado en el presente contrato, será de un año."

El contrato arriba referenciado, fue formalizado en fecha 01 de marzo de 2024 con un plazo de duración de 12 meses y posibilidad de prórroga de tres periodos de igual duración, a la empresa BBR INSTALACIONES, S.L, con N.I.F B-80387095. Dicho contrato entró en vigor el mismo día de su formalización.

Consta en el expediente informe de Lorena Ruiz Miguel, técnico de Infraestructuras, de fecha 11/02/2026, en el que se insta a prorrogar el contrato del "servicio de montaje y mantenimiento eléctrico de distintas fiestas en el término municipal de Fuenlabrada" con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga, de un año, entre el 01/03/2026 al 28/02/2027. En dicho informe se manifiesta lo siguiente:

"Dada las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos, Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, la empresa adjudicataria los ha cumplido satisfactoriamente, no existiendo ninguna anomalía o deficiencia en su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	201/208



cumplimiento, por lo que se informa favorablemente sobre la prórroga del contrato para el período del 1 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2027.

Por todo lo anterior, se propone la aprobación de la primera prórroga del contrato **“SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE DISTINTAS FIESTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA ”, EXP. 2023/SVA/001914**, adjudicado a la empresa **BBR INSTALACIONES, S.L.**, con N.I.F B-80387095, por un presupuesto máximo de 434.936,01 €, desde el 1 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2027.”

Consta en el informe, la comunicación de la prórroga a la empresa adjudicataria de fecha 02/02/2026. La empresa accede a la notificación el día 03/02/2026, manifestando su conformidad mediante escrito de esa misma fecha.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retención de créditos.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 13 de febrero de 2026.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la segunda prórroga del contrato correspondiente al expediente 2023/SVA001914 del **“SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE DISTINTAS FIESTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”**, adjudicado a la empresa **BBR INSTALACIONES, S.L.**, NIF B-80387095, ”, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **21%** a todos y cada uno de los precios unitarios máximos de licitación que figuran en los pliegos, hasta el gasto máximo de aprobado por importe de **434.936,01 €**, de los que 359.451,25 € corresponden a la base imponible y 75.484,76 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será desde el 1 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2027.

SEGUNDO. – Aprobar la autorización y la disposición del gasto relativo a esta prórroga para el ejercicio corriente 2026 y a ejercicios futuros para el año 2027, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEPTYAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEPTYAY	Página	202/208



- Año 2026. RC nº 2026.2.0007040.000 por importe de 36.000,00 €, aplicación presupuestaria 4071-334-22799 de fecha 10/02/2026.
- Año 2026. RC nº 2026.2.0007053.000 por importe de 362.691,35 €, aplicación presupuestaria 2010-165-22799 de fecha 10/02/2026.
- Año 2027. RC nº 2027.2.0000384.000 por importe de 36.244,66 €, aplicación presupuestaria 2010-165-22799, de fecha 10/02/2026.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria, así como a la Dirección General de Infraestructuras y Urbanismo, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.6.- APROBACIÓN DE GASTO Y CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/2027 (2026/GPR 01/000660)

Desde la Concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Coordinadora de Educación que literalmente dice lo siguiente:

“TERESA GARCÍA AVILÉS, Coordinadora de Educación, por medio de este escrito,

INFORMA DE: La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente denominado “Aprobación de gasto y bases de la campaña de becas para la adquisición de libros de texto y material escolar (Fuenbecas 2026-2027)” para que la publicación del acuerdo en BOCM se realice antes del inicio de la campaña.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

- ““El Ayuntamiento de Fuenlabrada, desde el curso escolar 2008-2009, contribuye a hacer menos oneroso para los ciudadanos la adquisición de libros de texto y material didáctico para sus hijos en edad escolar, a través de la campaña de Fuenbecas, por la

Pág. - 203 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	203/208



que se revierte una parte de las contribuciones como impuestos municipales en ayudas, siempre y cuando la unidad familiar resida en Fuenlabrada y sus hijos cursen estudios en alguna de las etapas comprendidas en la convocatoria

- Las Fuenbecas tienen carácter de subvención y se rigen por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada en Pleno 3/3/2005. (BOCM 11-3-2005) Modificación Pleno 2/2/2006. (BOCM 22/2/2006) Modificación Pleno 2/11/2006 (BOCM 21/11/2016) Modificación Pleno 9/11/2017 (BOCM nº 44, publicación aprobación definitiva 21/02/2018)
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada

- Podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas las personas en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Tanto los solicitantes de la beca, como los cónyuges o personas unidas por análoga relación de afectividad a la conyugal y los/as alumnos/as beneficiarios deben estar empadronados/as en Fuenlabrada a 1 de enero de 2026 y continuar empadronados/as hasta la finalización del proceso.

- Los alumnos deberán estar matriculados durante el curso escolar 2026-2027 en alguno de los cursos y etapas educativas incluidas en las bases de la convocatoria.

- La Renta de la Unidad Familiar en el año 2024 no podrá superar en ningún caso la cifra de **48.871,00 €**

- Es imprescindible para la obtención de esta ayuda que tanto el solicitante de la beca como el cónyuge o personas unidas por análoga relación de afectividad a la conyugal y los alumnos mayores de edad (o que cumplan los 18 años en 2026) que aparezcan en la solicitud de beca, estén al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada durante todo el proceso y hasta la resolución definitiva del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	204/208



- Para facilitar a los ciudadanos el proceso de tramitación de la beca que han realizado en la plataforma online, se les facilitará el código AFUBEC de su solicitud de 2025 que será el que permita asociar la solicitud actual con la de 2025, extraer de ella los datos que se precisen para poder baremar sin necesidad de aportar nueva documentación y validar las firmas.

Si en la convocatoria de 2025 hubiesen sido excluidos por faltar alguna firma, o si se incluyen nuevos cónyuges o se solicita beca para algún alumno mayor de edad o que cumpla 18 años en 2026, la solicitud deberá entregarse firmada y de manera presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en caso de disponer de DNI o certificado electrónico, pero no será necesario que adjunten nuevamente la documentación que ya consta en su expediente de 2025.

Cuando sea preciso aportar documentación para aclarar la situación familiar, económica o académica de los solicitantes de beca, podrá hacerse de las siguientes formas:

- Online a través del "Buzón de documentación" que estará colgado en la página web al lado de la solicitud de beca.
- De manera presencial en el registro auxiliar ubicado en el Pabellón Polideportivo Fernando Martín o en las oficinas de Registro del Ayuntamiento.
- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento en caso de tener firma o certificado electrónico.

Si bien, en la medida que las administraciones públicas permitan que a través de la Plataforma de Intermediación podamos consultar la información económica y familiar de los solicitantes que nos autoricen a hacerlo, no será necesario que dicha documentación se presente junto con la solicitud.

- Teniendo en cuenta todo lo anterior, se han elaborado unas bases para la convocatoria de becas que, como se ha indicado anteriormente, tienen carácter de subvención. **El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello un crédito de 1.250.000 €** consignados en la Retención de Crédito nº 2026.2.0008080.000 con cargo a la partida 2026-6051-326-48901 y se realizará, con el crédito previsto, una convocatoria en libre concurrencia, fijando la cuantía mínima de la ayuda en 20 € y máxima en 400 €, sin que en ningún caso, el coste de los libros y material escolar subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, unido a la Concesión realizada por la Comunidad de Madrid u otra Administración Pública supere el coste de los libros y material escolar que abonará cada beneficiario.

En aras de conceder el máximo establecido en la convocatoria, se imputará a cada beneficiario la cuantía máxima de la beca correspondiente a su grupo y a la renta de su unidad familiar.

- La adscripción a uno u otro grupo estará en función del curso en el que estén matriculados los alumnos durante el curso 2026-2027 y la cuantía de la beca estará

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	205/208



relacionada con la inclusión o no de cada etapa educativa en el Plan Accede de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el préstamo de libros.

Según la Ley 7/2017 de 27 de junio (Ley de Gratuidad de los Libros de Texto y Material Curricular) y el "Plan Accede" aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su DECRETO 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, **las etapas educativas no obligatorias no están incluidas en dicho préstamo de libros**: Educación Infantil, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato, ni tampoco el material escolar de uso propio en estas etapas.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada otorgará una beca de menor cuantía para aquellos alumnos/as para los que el Programa Accede garantice los libros de texto gratuitos y la ayuda otorgada en estas etapas, se destinará a la adquisición del material escolar por parte de las familias.

El criterio seguido para la asignación de grupos es el siguiente:

GRUPO A: (No incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)

- Alumnos que cursan ACE
- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Medio
- Alumnos que cursan Bachillerato

GRUPO B: (Incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)

- Alumnos de Educación Especial
- Alumnos que cursan FP Básica
- Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º, 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria
- Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º o 4º curso de Educación Secundaria

GRUPO C: (No incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)

- Alumnos que cursen 2º ciclo de Educación Infantil (3-6 años)

GRUPO D (No incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)

- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Superior

- El nivel de renta determinará la puntuación que va a obtener cada solicitante en función de los ingresos que percibió en 2024 y si tiene o no diversidad funcional algún miembro de la unidad familiar.

Renta de la Unidad Económica en 2024	Nº de puntos adjudicados
Tramo 1 de Renta: Hasta 14.729,00 €	14 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	206/208	

Tramo 2 de Renta: De 14.729,01 hasta 29.458,00 €	10 puntos
Tramo 3 de Renta: De 29.458,01 hasta 48.871,00 €	6 puntos
Por cada padre, madre, tutor o tutora con diversidad funcional igual o superior al 33%	3 puntos
Por cada alumno con diversidad funcional igual o superior al 33% que aparezca en la solicitud	4 puntos

- Teniendo en cuenta los puntos obtenidos por cada solicitante y el grupo al que pertenecen los beneficiarios, se estipulará la cuantía de beca en cada caso.

La cuantía de la beca por grupos y el tramo de renta en el que está cada solicitante según los ingresos percibidos en 2024, se refleja en la siguiente tabla:

GRUPO	IMPORTE		
	Tramo 1 de Renta (Puntuación mayor o igual a 14 puntos)	Tramo 2 de Renta (Puntuación entre 13 y 10 puntos)	Tramo 3 de Renta (Puntuación entre 6 y 9 puntos)
A	130 €	115 €	100 €
B	105 €	90 €	76 €
C	72 €	65 €	55 €
D	400 €	350 €	300 €

En segundo lugar y en caso de tener que ajustar el crédito dispuesto en la partida presupuestaria al número de demandantes de las ayudas de libros, se realizarán los siguientes ajustes:

- Se reducirá a todos los beneficiarios el importe máximo de inicio en unidades monetarias de 1€, respetando siempre la diferencia de 50€, 15€, 14€, 10€ o 7€, según el caso, entre el importe máximo, medio y mínimo de cada grupo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	207/208



En cualquier caso, el Ayuntamiento garantizará el otorgamiento de becas a todos los grupos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria pudiendo ser reducida la cuantía de la beca hasta el límite inferior subvencionable, cifrado en 20 euros.”

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de 1.250.000 € con cargo a la Retención de Crédito nº 2026.2.0008080.000 con cargo a la partida 2026-6051-326-48901 con destino a becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2026/2027.

SEGUNDO: Aprobar las bases y convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2026/2027 que se adjuntan como Anexo.

TERCERO: Publicación de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal a título informativo, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 208 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Fecha	06/03/2026 12:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQK3THRU5RDWNXVOEOPYTAY	Página	208/208

